EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 20 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AUSTIN, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3817. — Primer Testimonio. — Número mil quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen: don Santiago Carmelo Massa, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número cuatrocientos veintiuno de esta Capital, quien concurre por sí y además en su carácter de mandatario de "The Austin Company"; de don Allan S. Austin; de don Harold A. Anderson; de don L. Paul Gilmore y de don Cyryl F. Prideaux, personería que se acreditará más adelante; el doctor don Víctor Daniel Goytía, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos cincuenta y uno, quinto piso, de esta Capital; el doctor don Eduardo M. Pasman, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochocientos setenta y dos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Leandro Osés, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil cincuenta y cinco de esta Capital; el ingeniero Luis Jorge Graziani, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos quince de esta Capital y el arquitecto don Rafael R. Graziani, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos noventa y uno de esta Capital, todos ellos por sí. los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe. El carácter de mandatario de "The Austin Company", de don Allan S. Austin, don Harold A. Anderson, de don L. Paul Gilmore y de don Cyril F. Prideaux, que invite el señor Santiago Carmelo Massa, se acredita con los mandatos protocolizados y otorgado respectivamente en esto Registro a los folios dos mil quinientos diez y ocho, dos mil quinientos quince, dos mil quinientos doce, dos mil quinientos nueve y dos mil ciento cincuenta, protocolo corriente, los que en testimonios tengo a la vista y transcriptos en lo pertinente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresará, comparece el señor Santiago Carmelo Massa, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es mandatario de The Austin Company, lo que acredita con el poder que en su original extendido en idioma inglés debidamente legalizado y con su traducción al idioma nacional, me hace entrega para su protocolización en este Registro, documentos que, en consecuencia agrego a la presente, siendo dicha versión del tenor siguiente: "Traducción. En la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, el día 9 de julio de 1959, ante mí, Sylvia R. Kopacka, escribano público de dichos Estados y Condado, con oficinas en la Ciudad de East Cleveland, Estado de Ohio, y en presencia de los testigos que serán nombrados más adelante, compareció en persona el señor Allan S. Austin, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de la ciudad de Shaker Heights, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio. El señor Allan S. Austin comparece en su carácter de presidente de The Austin Company, compañía organizada, constituída y existente en debida forma de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, que tiene su oficina principal en la Ciudad de East Cleveland Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio. Y dicho señor Allan S. Austin, me exhibe en este acto una copia debidamente autenticada del certificado de incorporación de The Austin Company, expedido el día 7 de mayo de 1904, por el secretario de Estado del Estado de Ohio, bajo el gran sello de dicho Estado, copia de los Estatutos de dicha compañía, certificada como correcta, el libro de actas y otros documentos originales de dicha compañía, todo lo cual he examinado y certifico hallarse en forma legal. De tal examen se desprende que la entera dirección y gerencia de los negocios, propiedades e intereses de esta compañía incumben al directorio, y certifico luego que en el libro de actas del directorio consta que dicho señor Allan S. Austin, Presidente de dicha compañía, fué elegido en debida forma para este cargo y está ahora ocupando este puesto, y certifico también que dicho libro de actas muestra que dicho señor Allan S. Austin, Presidente, tiene la autoridad legal necesaria para otorgar este documento, habiendo quedado autorizado especialmente para ello por una resolución del directorio de dicha compañía, adoptada en una reunión del mismo, debidamente convocada y celebrada en las oficinas de la compañía en la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, el día 9 de julio de 1959, y en que estuvo presente el quórum legal necesario, y dicha resolución, tal como está copiada en el presente, de su original asentado en el libro de actas de la compañía, reza como sigue: Resuélvese: Que el señor Allan S. Austin, Presidente de esta Compañía, sea, como mediante la presente queda, autorizado y facultado para comparecer ante un escribano público y otorgar y firmar un poder a favor del doctor Roberto D. Goytía y|o el señor Santiago Carmelo Massa y|o señor Francisco L. Osés, que autorice a cualquiera de ellos para: 1. Representar a la compañía otorgante en la República Argentina en la formación de una sociedad anónima argentina que ha de organizarse bajo el nombre de "Austin, Ingeniería y Construcciones, S. A.", u otra denominación, suscribir en representación y en nombre de la compañía otorgante acciones de dicha sociedad anónima argentina que ha de formarse; recibir títulos de acciones y otorgar los recibos del caso; firmar todas y cualesquier actas, documentos, peticiones, escrituras u otros instrumentos que sean requeridos por las leyes y autoridades de la República Argentina a los efectos de establecer legalmente los intereses del otorgante como accionista en la precitada Sociedad Anónima Argentina. 2. Representar al otorgante como accionista durante y después de la organización de la Sociedad Anónima Argentina, compareciendo en cualesquier asambleas de accionistas, generales o especiales, cuando o dondequiera se celebren, con plenos poderes para votar el nombramiento y destitución de directores, síndicos, miembros y substituto del Directorio... El compareciente me asegura a mí, Escribano, que los poderes que le han sido conferidos no han sido revocados, suspendidos ni limitados, y que tanto él como la Compañía que representa se hallan en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos civiles y privilegios y poseen la capacidad legal necesaria para conferir y otorgar el presente a todo lo cual yo, Escribano doy plena fe. Acto seguido el compareciente libre y voluntariamente declara y dice: Que conforme a la autorización conferida a él por dicho Directorio mediante el presente confiere en nombre de la Compañía pleno y amplio poder tan completo y suficiente como se requiera y sea necesario de acuerdo con la ley al doctor Roberto D. Goytía y|o el señor Santiago Carmelo Massa y|o el señor Francisco L. Osés todos mayores de edad vecinos de la ciudad de Buenos Aires para que cualquiera de ellos represente a la Compañía en la Argentina, con las facultades enunciadas en la resolución arriba transcripta... Previa lectura del instrumento que precede por mí, Escribano, a dicho compareciente, y la explicación a él de la fuerza de las cláusulas del mismo, declaró que entendía dichas cláusulas del mismo, declaró que entendía dichas cláusulas y su fuerza legal y firmó este instrumento en representación de The Austin Company, en mi presencia y en presencia de los testigos: D. H. Kempler y G. H. Utley, respectivamente, de todo lo cual doy fe. — Fdo.: Allan S. Austin. Testigos: D. H. Kempler. C. B. Utley. Sylvia R. Kopacha, Escribano Público. Mis funciones expiran el 19 de julio de 1960. Hay un sello. Siguen las legalizaciones... Certifico ser exacta la transcripción que antecede, como que presente también a este acto el traductor público don Nicolás Ptachnikoff, soltero de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, previa lectura y juramento que prestó en legal forma, manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. Previa lectura y ratificación firma con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. S. C. Massa. Tgo.: Amadeo Piñeiro. Tgo.: Luis Mercadante. Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresará comparece don Santiago Carmelo Massa, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es mandatario del señor Allan S. Austin lo que acredita con el poder que en su original extendido en idioma inglés debidamente legalizado y con su traducción al idioma nacional me hace entrega para su protocolización en este Registro, documentos que en consecuencia agrego a la presente, siendo dicha versión del tenor siguiente: "Traducción. En la ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, en este día 9 de julio de 1959, ante mí, Sylvia R. Kopacka, Escribano Público, y en presencia de los testigos abajo firmados que serán nombrados más adelante, comparece en persona el señor Allan S. Austin, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América, y vecino de la ciudad de Shaker Heights Ohio, y por derecho propio, libre y voluntariamente declara y dice que, mediante el presente, confiere en su nombre pleno y amplio poder, tan completo y suficiente como se requiera y sea necesario por ley, al doctor Roberto D. Goytía y|o el señor Santiago Carmelo Massa y|o el señor Francisco L. Osés, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, conjunta, separada y alternativamente, sin considerar el orden en que están nombrados, facultándolos para: 1. Representar al otorgante en la República Argentina en la formación de una Sociedad Anónima Argentina que ha de organizarse bajo el nombre de "Austin, Ingeniería y Construcciones S. A" u otra denominación, suscribir en representación y nombre del otorgante acciones de dicha Sociedad Anónima Argentina que ha de formarse, recibir títulos de acciones y otorgar el recibo del caso; firmar todos y cualesquier actas, documentos, peticiones, escrituras u otros instrumentos que sean requeridos por las leyes y autoridades de la República Argentina a los efectos de establecer legalmente los derechos del otorgante como accionista en la precitada Sociedad Anónima Argentina. 2. Representar al otorgante como accionista durante y después de la organización de la Sociedad Anónima Argentina, compareciendo en cualesquier asambleas de accionistas, generales o especiales, cuando o dondequiera se celebren, con plenos poderes para votar el nombramiento y destitución de directores, síndicos, miembros y substitutos del Directorio, aprobar cuentas y balances, votar la declaración y distribución de cualesquier dividendos en cualquier forma que sea, firmar actas de las reuniones de Directores o asambleas de accionistas, modificar los Estatutos y reducir o aumentar el capital de la Compañía, y en representación del otorgante suscribir las nuevas acciones correspondientes a tal aumento de capital... 5. Hacer y realizar todos los trámites que sean aconsejables para el cumplimiento del mandato,... Previa lectura del instrumento que precede al compareciente, éste ratifica su contenido y, en presencia de los testigos: D. E. Kempler y C. B. Utley, ambos mayores de edad y vecinos de Cleveland Heights, Ohio, y East Lake, Ohio, respectivamente, firma el presente en la ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, el día 9 de julio del año 1959, de todo lo cual doy fe. — Firmado: Allan S. Austin. — Testigos: E. R. Kempler. C. B. Utley. — Sylvia R. Kopacka, Escribano Público. — Mis funciones expiran el 19 de julio de 1960. — Hay un sello. — ...Siguen las legalizaciones... Certifico ser exacta la transcripción que antecede, como que presente también a este acto el traductor público don Nicolás Ptachnikoff, soltero, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de conocimiento, previa lectura y juramento que prestó en legal forma, manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. C. Massa. — N. Ptachnikoff. — Testigo: Amadeo Piñeiro. — Testigo: Luis Mercadante. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresará, comparece don Santiago Carmelo Massa, casado, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que es mandatario del señor H. A. Anderson, lo que acredita con el poder que en su original extendido en idioma inglés debidamente legalizado y con su traducción al idioma nacional me hace entrega para su protocolización en este Registro, documentos que en consecuencia agrego a la presente, siendo dicha versión del tenor siguiente: "Traducción. — En la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, en este día 9 de julio de 1959, ante mí, Sylvia R. Kopacka, Escribano Público, y en presencia de los testigos abajo firmados que serán nombrados más adelante, comparece en persona el señor H. A. Anderson, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de la Ciudad de Shaker Heights Ohio, y por derecho propio, libre y voluntariamente declara y dice: Que mediante el presente confiere en su nombre pleno y amplio poder, tan completo y suficiente como se requiera y sea necesario conforme a la ley, al doctor Roberto D. Goytía y|o al señor Santiago Carmelo Massa y|o al señor Francisco L. Osés, mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, conjunta, separada y alternativamente prescindiendo del orden en que están nombrados, autorizándolos para: 1. Representar al otorgante en la República Argentina en la formación de una Sociedad Anónima Argentina que ha de ser organizada bajo el nombre de "Austin, Ingeniería y Construcciones, S.A." u otra designación, suscribir en representación y nombre del otorgante acciones de dicha Sociedad Anónima Argentina que ha de fundarse, recibir títulos de acciones y otorgar los recibos del caso; firmar todos y cualquier acta, documento, petición, escritura u otro instrumento que sea requerido por las leyes y autoridades de la República Argentina a los efectos del establecimiento legal de los intereses del otorgante como accionista de la precitada Sociedad Anónima Argentina. — 2. Representar al otorgante como accionista durante y después de la organización de la Sociedad Anónima Argentina, compareciendo en todas las asambleas de accionistas, generales o especiales, cuando y dondequiera sean reunidas, con plenos poderes para votar el nombramiento y destitución de directores, síndicos, miembros y sustitutos del Directorio... 5. Realizar todos los trámites que sean aconsejables para el cumplimiento del mandato... Previa lectura del instrumento que antecede al compareciente, éste ratificó su contenido en presencia de los testigos: D. H. Kempler y C. B. Utley, ambos mayores de edad y vecinos de Cleveland Heights, Ohio y East Lake Ohio, respectivamente, y firmó el presente en la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, y Estado de Ohio, el día de 9 de julio del año 1959, de todo lo cual, doy fe. — Firmado: H. A. Anderson. — Testigos: D. H. Kempler; C. B. Utley. — Firmado: Sylvia H. Kopacka, Escribano Público. — Hay un sello... Siguen las legalizaciones... Certifico ser exacta la transcripción que antecede, como que presente también a este acto el traductor público don Nicolás Ptachnikoff, soltero, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, previa lectura y juramento que prestó en legal forma. manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. C. Massa. — N. Ptachnikoff. — Testigo: Amadeo Piñeiro. — Testigo: Luis Mercadante. — Hay un sello — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresará, comparece el señor Santiago Carmelo Massa, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que es-

mandatario de L. P. Gilmore, lo que acredita con el poder que en su original, extendido en idioma inglés debidamente legalizado y, con su traducción al idioma nacional me hace entrega para su protocolización en este Registro; documentos que, en consecuencia agrego a la presente, siendo dicha versión del tenor siguiente: "Traducción. — En la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, en este día 9 de julio de 1959, ante mí, Sylvia R. Kopacka, Escribano Público, y en presencia de los testigos abajo firmados, que serán nombrados más adelante, comparece en persona el señor L. P. Gilmore, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de la Ciudad de Cleveland Heights, Ohio, y, por derecho propio, libre y voluntariamente declara y dice que, mediante el presente confiere en su nombre pleno y amplio poder, tan completo y suficiente como se requiera y sea necesario conforme a la ley, al Dr. Roberto D. Goytía, y/o el Sr. Santiago Carmelo Massa, y/o el Sr. Francisco L. Osés, mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, para que actuando conjunta, separada y alternativamente prescindiendo del orden en que están nombrados: 1. Representar al otorgante en la República Argentina en la formación de una sociedad anónima argentina, que ha de organizarse bajo el nombre de "Austin Ingeniería y Construcciones, S.A." u otra designación, suscribir en nombre y representación del otorgante acciones de dicha Sociedad Anónima Argentina que ha de formarse, recibir títulos de acciones y dar los recibos del caso; firmar todos y cualesquier actas, documentos, peticiones, escrituras u otros instrumentos que sean requeridos por las leyes y autoridades de la República Argentina a los efectos del establecimiento legal de los intereses del otorgante como accionista en la precitada Sociedad Anónima Argentina. — 2. Representar al otorgante como accionistas durante y después de la organización de la Sociedad Anónima Argentina compareciendo en cualesquier asambleas de accionistas, generales o especiales, cuando y dondequiera reunidas, con plenos poderes para votar el nombramiento y destitución de directores, síndicos, miembros y substitutos del Directorio... 5. Realizar cualesquier trámites que sean aconsejables para el cumplimiento del mandato, substituirlo en todo o en parte, y revocar tales substituciones. — Previa lectura del instrumento que precede al compareciente, éste ratifica su contenido y, en presencia de los testigos D. H. Kempler y C. B. Utley, ambos mayores de edad y vecinos de Cleveland Heights, Ohio, y East Lake, Ohio, respectivamente, firma el presente en la Ciudad de East Cleveland, Condado de Cuyahoga, y Estado de Ohio el día 9 de julio del año 1959, de todo lo cual doy fe. — Fdo.: L. P. Gilmore. — Testigos: D. H. Kempler; C. B. Utley. — Sylvia R. Kopacka, Escribano Público... Siguen las legalizaciones... — Certifico ser exacta la transcripción que antecede, como que presente también a este acto el traductor público don Nicolás Ptachnikoff, soltero, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, previa lectura y juramento que prestó en legal forma, manifiesta ratificarse en el contenido y firma de la traducción transcripta. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — S. C. Massa. — N. Ptachnikoff. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Luis Mercadante. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparece don Cyril F. Prideaux, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de San Paolo, Estados Unidos del Brasil, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del doctor Roberto Daniel Goytía; del señor Santiago Carmelo Massa y del señor Francisco L. Osés, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, lo representen en la República Argentina, en la formación de una Sociedad Anónima Argentina que se constituirá bajo la denominación de "Austin, Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima" u otra similar; suscribir en su nombre y representación las acciones de dicha sociedad argentina a constituirse; reciban certificados de acciones y/o acciones y y den los recibos pertinentes; firmen actas, documentos, solicitudes, escrituras y otros instrumentos que sean requeridos por las leyes y autoridades de la República Argentina con el fin de establecer legalmente los intereses del otorgante como accionista de la antedicha sociedad argentina; lo representen como accionista al tiempo de la formación y después de la constitución de la Sociedad Anónima, concurriendo a todas las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, cuando y donde se celebren, con plenos poderes para aprobar los estatutos de la sociedad, voten en todos los casos que así lo requieran, inclusive en los que respecta a destituir directores, síndicos, miembros y suplentes y de cualquier consejo asesor, aprueben cuentas y balances, voten por la declaración y distribución de cualesquier dividendos bajo cualquier forma, firmen las actas del Directorio, de las asambleas de accionistas, voten en todo lo que se refiere a reformar los estatutos, aumentar el capital, emitir acciones y disminuir el capital en acciones de la Sociedad, suscriban las nuevas acciones correspondientes a tales aumentos y emisiones de capital, reciban acciones o cobren dividendos y firmen los comprobantes respectivos con el fin de acusar recibo de cualesquiera de tales certificados de acciones, acciones y dividendos, ya sea en acciones y/o en efectivo; voten en todos los casos que se requieran ya sea como accionista y/o Director; y acepten su elección como miembro del Directorio de la Sociedad Anónima Argentina, o en cualquier otro carácter relacionado con las operaciones de la Sociedad; y al tiempo y después de tal elección miembro del Directorio, asistir en su representación a todas las reuniones de directores y voten cualesquier asuntos que puedan ponerse a consideración del Directorio para que éste tome intervención o lo considere; soliciten certificados de depósito a los Bancos por las acciones que el mandante tuviera depositados a su nombre u orden y sustituir el presente en su totalidad o en parte, y revoque tales sustituciones. — Previa lectura y ratificación firma con los testigos del acto don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Cyril F. Prideaux. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Luis Mercadante. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno". — Es copia fiel, lo certifico, como de que el señor Massa en el carácter acreditado y los demás comparecientes por sí dicen: Que han constituído la sociedad denominada "Austin, Ingeniería y Construcciones, S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial", conforme al acta de su constitución y estatuto aprobado por decreto dictado por el Superior Gobierno Nacional, que corren agregados al expediente que tramita en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con el número siete mil ochocientos setenta del año mil novecientos cincuenta y nueve; el que tengo para este acto a la vista, instrumentos que transcriptos dicen: "Acta de Constitución de "Austin, Ingeniería y Construcciones, S.A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, las personas que más abajo se detallan, todas mayores de edad y plenamente capacitadas, actuando cada una de ellas por derecho propio, excepto el señor Santiago C. Massa, que lo hace también como representante, de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados, conforme al siguiente detalle; por The Austin Company, según poder protocolizado en esta Capital con fecha julio 28 de 1959, al folio 2518 del Registro 132 a cargo del escribano público don A. Julio Gutiérrez Moreno; por el señor Allan S. Austin, según poder protocolizado el 28 de julio de 1959, al folio 2512 del Registro 132 ante el mismo escribano; por el señor Harold A. Anderson, según poder protocolizado el 28 de julio de 1959, al folio 2515 del mismo Registro y ante el mismo escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno; por el señor L. Paul Gilmore, según poder protocolizado el 28 de julio de 1959, al folio 2569 del mismo Registro 132 y ante el mencionado escribano y por el señor Cyril F. Prideaux, según poder otorgado en esta Capital en junio 29 de 1959, al folio 2150 del Registro 132 ante el mismo escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno. Las expresadas personas han resuelto constituir y constituyen por el presente acto, una sociedad anónima, con la denominación y objeto que se establecen en el estatuto que más abajo se transcribirá, el cual ha sido aprobado por unanimidad de votos por los comparecientes, para que rija a esta sociedad anónima. Por consiguiente, los accionistas constituyentes de Austin, Ingeniería y Construcciones, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, son los siguientes: 1) The Austin Company; 2) Sr. Allen S. Austin; 3) Sr. Harold A. Anderson; 4) Sr. L. Paul Gilmore; 5) Sr. Cyril F. Prideaux; 6) Víctor Daniel Goytía; 7) Dr. Eduardo M. Pasman; 8) Sr. Santiago C. Massa; 9) Sr. Francisco L. Osés; 10) Ing. Luis J. Graziani; 11) Sr. Arq. Rafael R. Graziani. El texto del estatuto aprobado es el siguiente: "Estatuto. — Título I. — Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "AUSTIN, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL". — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y del extranjero. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, a lo siguiente: a) Ocuparse en todas sus fases en el proyecto, arquitectura, trabajos de ingeniería y construcción de edificios, fábricas, estructuras, obras públicas o privadas; b) Adquirir inmuebles, por compra o cualquier otro medio y enajenarlos, sea por venta o de cualquier otra manera; c) Importar, fabricar, producir, comprar, vender, permutar, alquilar y comerciar en toda clase de máquinas, herramientas, equipos y materiales de construcción; d) Realizar inspecciones topográficas e investigaciones de tierras y efectuar tasaciones. A los fines indicados podrá la sociedad efectuar sin limitación alguna, todos los gastos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente, la sociedad, para el cumplimiento de sus finalidades, tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Título III. — Capital Social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) representado por cien mil (100.000) acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Este capital estará dividido en cuarenta (40) series iguales de dos mil quinientas (2.500) acciones cada serie, las que podrán ser ordinarias o preferidas y en títulos nominativos o al portador y numeradas correlativamente para cada clase de acciones. El capital autorizado de la sociedad podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. (50.000.000) por resolución de la asamblea general de accionistas, en cuya oportunidad se dispondrá si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado, tendrán el carácter de ordinarias y/o el de preferidas. El dividendo que se fije a las acciones preferidas no podrá ser mayor del doce por ciento (12%) anual y será acumulativo. Las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a voto en las asambleas a razón de un voto por acción, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de dividendos. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Toda resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado se dará a conocer a los accionistas mediante publicación por tres días en el Boletín Ofical. — Artículo 6º: Las Series "Primera" a "Octava" inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.) han sido suscriptas por los accionistas constituyentes, de cuyo importe se ha pagado va el diez por ciento (10 %). El noventa por ciento (90 %) restante, será abonado en la forma y plazos que el Directorio fije para su integración. El Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la sociedad. En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea, tendrán preferencia en relación a sus tenencias, los tenedores de acciones ordinarias. Para el ejercicio de esta opción, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación; vencido el cual, caducará el derecho de opción, pudiendo luego la sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. Toda resolución sobre aumento del Capital Autorizado y de emisión de acciones, se elevará a escritura pública, y el testimonio de la escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie y en la forma y plazos que el Directorio fije. Cuando se integran en especie, los valores que se den en pago, deberán ser equivalentes al de las acciones integradas en efectivo. A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: El importe de las cuotas que no se hubiere abonado dentro de los plazos y condiciones fijados, devengará en favor de la sociedad el interés del doce por ciento (12 %) por año que se computará desde el último día señalado para el pago; y de hecho, desde ese momento, y sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones, estarán en mora, pudiendo el Directorio hacer vender las acciones extrajudicialmente en remate público. — Artículo 9º: Los títulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente de la sociedad o por quien lo reemplace, y además por un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Mientras las acciones suscriptas estén totalmente integradas se extenderá a los suscriptores, certificados provisorios en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas, deberán contener los datos establecidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. La suscripción y adquisición de acciones de la sociedad, implica la aceptación de este Estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. Debentures. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 8.875 o a otras que se sancionaren. — Título V. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de tres a cinco miembros titulares, número que determinará la Asamblea, y de dos suplentes. — Artículo 12: Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en la Asamblea celebrada de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 13: En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea o en caso de integración o modificación del mismo, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes, entre sus componentes, un Presidente. — Artículo 14: Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la sociedad, que tengan relación directa con la dirección y administración, con remuneración especial e independiente de las que les corresponda como Directores, con cargo a Gastos Generales del ejercicio, en que se devengue y ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. Inclusive se podrá conferir a los Directores facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. Si el nombramiento de Gerentes recayera en un miembro del Directorio, éste asumirá el título de "Director Gerente". El monto máximo de las remuneraciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras retribuciones por el desempeño de sus funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o la existencia de pérdidas, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del día. — Artículo 15: En garantía del desempeño de sus funciones cada Director depositará en la sociedad una (1) acción de la misma, la que no podrá ser retirada, hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Artículo 16: En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por aquel Director que designe el Directorio por mayoría de votos presentes. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien le reemplace según los Estatutos. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los Directores o a pedido del Síndico. — El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos de sus miembros cuando estuviera integrado por tres personas o de tres de sus miembros, cuando estuviere integrado por cuatro o cinco personas. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace otro voto más en caso de empate. — Todas las resoluciones se asentarán en el libro de Actas, las que deberán ser firmadas por todos los Directores presentes en dichas sesiones. — Artículo 19º: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la Sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los ac-

tos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la Sociedad, así como la disposición de los bienes, salvo aquellas facultades que por este Estatuto estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. Al Directorio corresponderá, igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios, y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos afines con el objeto social. comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes. créditos, títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquier otros valores. c) Hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros, siempre que tengan vinculación con el objeto social. d) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro y fuera del país. e) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación f) Demandar, instaurar y contestar las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la Sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda. g) Dar y tomar dinero en préstamo; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, inclusive él Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina. Contraer toda clases de préstamos, créditos y anticipos, en la forma y condiciones que juzgue convenientes; consentir subrogaciones con garantía o sin ella. Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles y comerciales, hipotecas, anticresis y todo derecho real o personal, otorgar avalúos, dar y aceptar garantía y cauciones; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes. h) Efectuar donaciones en las condiciones prescriptos por el Art. 1.807 del Código Civil. i) Dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazo que exceda o no de seis años. j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración. k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes, y determinar sus atribuciones, obligaciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. l) Solicitar, comprar, vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación. m) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. n) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º, entendiéndose que la enunciación hecha de las facultades precedentes, no es restrictiva ni limitativa de los demás poderes que le competen expresa o implícitamente. — Título VI. — Representación de la Sociedad. — Artículo 20º: Para que la Sociedad esté legalmente representada en actos jurídicos, se requiere la firma del Presidente o de quien lo reemplace, según los Estatutos, o de un mandatario especial o general, Director o no, designado por el Directorio, excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad. En este último caso, la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, o por el Director o mandatario especial que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin; inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — Título VII. — De los Síndicos. — Artículo 21º. Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Art. 340 del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. El Síndico titular y el Suplente podrán ser reelectos. — Título VIII. De las Asambleas. — Artículo 2º. La Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo 23º. Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y sobre el Informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o dar destino a las pérdidas; d) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico, en los casos que se decidiera remunerarles; e) Tratar y resolver todos los demás asuntos que fueren sometidos a su consideración. — Artículo 24º. El Directorio fijará el local, día, hora y Orden del Día, de las Asambleas. Sin embargo, podrán incluirse en la expresada Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio, aquellos asuntos que fueron solicitador por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. La primera convocatoria se hará publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco días, y con una anticipación de diez días a partir de la primera publicación. — Artículo 25º. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones, o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en una institución bancaria del país o del exterior.—Artículo 26º. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyere conveniente, o lo pidan por escrito un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que soliciten dichas Asambleas. No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el artículo 24º. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo 27º. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aún en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio, quedarán constituídas y hábiles para resolver, con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, y con una anticipación de ocho días; y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuese el número de accionistas que concurran y capital que representen. Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fué convocada en primera citación. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 28º. En todas las Asambleas Generales de Accionistas, ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona. — Artículo 29º. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o el Director que lo reemplace, o en ausencia de ambos por aquellas personas que designe la Asamblea por mayoría de votos. En caso de empate, el accionista que presida las Asambleas tendrá doble voto para decidir. — Título IX. — Distribución de Utilidades. — Artículo 30º. El ejercicio económico de la Sociedad, terminará el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios, balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, tendrán el destino que se indica a continuación en el siguiente orden; a) El dos por ciento ((2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital suscripto. b) La suma que fijare la Asamblea para remunerar al Directorio y Síndico. c) Pago del dividendo que se hubiere fijado a las acciones preferidas, si las hubiere, y siempre que las utilidades lo permitieran, debiéndose abonar en primer término los dividendos de ejercicios vencidos que se hallaren impagos. d) Con el saldo se pagará a las acciones ordinarias el dividendo que fije la Asamblea o tendrá el destino que ésta determine. — Artículo 32º. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que exista nutilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance hecho en la forma determinada por el artículo 361 del Código de Comercio y por estos Estatutos, asimismo previo informe favorable del Síndico y cumplimiento de la reglamentación pertinente de la Inspección General de Justicia. Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que se pusiere a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. Título X. — De la liquidación de la sociedad. — Artículo 33º: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada, con la intervención del síndico, por una comisión especial de liquidadores, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, así como la remuneración y el tiempo de duración de sus mandatos, será fijado por la Asamblea General de Accionistas que resuelva la disolución de la sociedad. La asamblea decidirá también toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la sociedad. La liquidación y participación se efectuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales. De la suma líquida resultante se abonará, en primer término, el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas; luego, el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas que estuvieran impagos; y el remanente se distribuirá a prorrata entre todas las acciones preferidas y ordinarias. Fin del Estatuto. El primer Directorio de la sociedad que ha sido efectuado por accionistas constituyentes, estácompuesta en la siguiente forma: Presidente: Cyril F. Prideaux — Director vocal: Víctor Daniel Goytía — Director vocal: doctor Eduardo M. Pasman — Director suplente 1º: señor Santiago O. Massa — Director suplente 2º: señor Francisco L. Osés — Síndico titular: señor David Gordon — Síndico suplente: señor Frank S. Rittman. Los accionistas constituyentes autorizan a los doctores Víctor Daniel Goytía y|o Eduardo M. Pasman y|o al Procurador señor Santiago C. Massa, para que cualquiera de ellos, indistintamente, solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la autorización necesaria para que la sociedad funcione como persona jurídica, quedando facultados para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, realizar todas las gestiones o actos necesarios para que se extienda por quienes corresponda la escritura definitiva de constitución que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los actos constitutivos por el término de ley y firmar cuantos más escritos o documentos fueren menester. Las acciones indicadas en el artículo sexto, correspondientes a las series "Primera" a "Octava" inclusive, han sido suscriptas por los accionistas constituyentes en las cantidades siguientes: The Austin Company: Diecinueve mil novecientas noventa (19.990) acciones ordinarias, o sea la suma de Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.999.000). Señor Allan S. Austin: Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l). Señor Harold A. Anderson Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Señor L. Paul Gilmore Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Señor Cyril F. Prideaux Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Doctor Víctor Daniel Goytía Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Doctor Eduardo M. Pasman Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Señor Santiago C. Massa Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Señor Francisco L. Osés Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Ingeniero Luis J. Graziani Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.). Arquitecto Rafael L. Graziani Una (1) acción ordinaria, o sea Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100 c|l.). Son: Veinte mil (20.000) acciones ordinarias de las series "Primera" a "Octava", por un valor nominal total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.). El diez por ciento del importe total de las acciones suscriptas ha sido abonado en efectivo al fondo de la sociedad. Para cumplir con las disposiciones del artículo 318, inciso 3º del Código de Comercio, se ha depositado por la sociedad en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en la cuenta de "Austin, Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a la orden del Inspector General de Justicia y|o Víctor Daniel Goytía y|o Cyril F. Prideaux y|o doctor Eduardo M. Pasman, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000 c|l.), que cubre el importe establecido en el mencionado artículo 318. En onsecuencia, los firmantes declaran constituída la sociedad "Austin, Ingeniería y Construcciones, S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En seguida fué redactada el acta especial de esta reunión, la que fué leída y aprobada en todas sus partes, suscribiéndola los presentes en el lugar y fecha arriba mencionados. P.p. The Austin Company — S. C. Massa. P.p. Allan S. Austin — S. C. Massa. P. p. Harold A. Anderson — S. C. Massa. P. p. L. Paul Gilmore — S. C. Massa. P. p. Cyril F. Prideaux — S. C. Massa. — Víctor Daniel Goytía. — Eduardo M. Pasman. — S. C. Massa. — L. Graziani. — R. Graziani. — F. L. Osés. "Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. Visto el expediente Nº 7870|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Austin, Ingeniería y Construciones S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Austin, Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial", constituída en esta capital el 28 de julio de 1959 con la denominación de "Austin. Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco y vuelta. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeción General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Llis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — (35 y vuelta) Decreto Nº 12.039". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de Constitución y estatuto de la sociedad denominada "Austin, Ingeniería y Construcciones S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial" y solicitan expida testimonio de la presente para la sociedad y demás efectos. Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto, don Amadeo Piñeiro y don Gastón Jorge Cabral de la Viña, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. S. C. Massa. — Víctor Daniel Goytía. — Eduardo M. Pasman. — F. L. Osés. — L. Graziani. — R. Graziani. — Testigo: Amadeo Piñeiro. — Testigo: Jorge Cabral de la Viña. Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos diez y siete del Registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para la sociedad "Austin, Ingeniería y Construciones S. A. Comercial, Inmobiliaria e Industrial" expido el presente testimonio en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del tres millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta y tres S, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.560 e.20|11-Nº 24.376 D.T.-v.20|11|59

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Esteban Polakovic, casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho en su carácter de accionista constituyente de "Elec[illegible]nica Industrial Eximarg, Sociedad

nima Industrial y Comercial" y además en nombre y representación de los demás fundadores de la nombrada sociedad don Enrique Bokor, casado, don Miguel Bokor, casado; don Jorge María Escribano, casado; don Alejo Novak, casado; don Juan Branek, casado; don Mauricio Carlos Barral, casado; don Esteban Macek, soltero; don Federico Heller, casado, y don Gualterio Jamschon, casado, a mérito del respectivo poder especial y revocable que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que más adelante se transcribirá, asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, y en virtud y en el carácter invocado dice: Que el dicente y sus representados, en sus caracteres de accionistas constituyentes de la mencionada sociedad anónima, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad de que se trata y a elevar a escritura pública la escritura de constitución provisoria de la misma, los estatutos y el decreto de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, que en las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número diez mil trescientos veintiuno, año mil novecientos cincuenta y nueve, me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Esteban Polakovic, casado en primeras nupcias con doña Ida Cifras, domiciliado en la calle cinco de Julio número trescientos cincuenta y cinco de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Bokor, casado en primeras nupcias con doña María Prosnanova, que se domicilia en la Avenida Callao número mil cuatrocientos veintiuno, de este vecindario; don Miguel Bokor, casado en primeras nupcias con doña Francisca Makovicova, con domicilio en la calle Paroissien número dos mil cuatrocientos cuarenta de este vecindario; don Jorge María Escribano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Rosa Zanotti, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil ciento noventa y cinco de este vecindario; don Alejo Novak, casado en primeras nupcias con doña Paulina Bucko, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, de este vecindario; don Juan Branek, casado en primeras nupcias con doña Berta Bucko, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos noventa y ocho, de este vecindario; don Mauricio Carlos Barral, casado en primeras nupcias con doña Marta Cuasch, con domicilio en la calle Angel Gallardo número ciento ochenta y tres de este vecindario; y don Esteban Macek, soltero, domiciliado en la calle Arribeños número mil seiscientos cuarenta y cuatro de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Federico Heller, casado en primeras nupcias con doña Alicia Schlichter, con domicilio en la calle Ugarteche número tres mil ochenta y tres de este vecindario; don Gualterio Jamschon, casado en primeras nupcias con doña Anneliese Margulies, con domicilio en la calle Félix Rivas número cinco mil ciento treinta y uno de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima con la denominación de "Electrónica Industrial Eximarg Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida y con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de "Eximarg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son únicos socios los comparecientes don Esteban Polakovic, don Enrique Bokor, don Miguel Bokor, don Jorge María Escribano, don Alejo Novak, don Juan Branek, don Mauricio Carlos Barral y don Esteban Macek, según así resulta del respectivo contrato de constitución celebrado por escritura pública de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Hernán Ceriani Cernadas, al folio mil quinientos ochenta y cuatro del Registro ciento diecinueve a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ochocientos ochenta y nueve, al folio doscientos veinticinco del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación celebrado por documento privado de fecha primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil setecientos cincuenta y seis, al folio cuarenta y siete del Libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de aumento de capital celebrada por instrumento privado de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el citado Registro Público de Comercio el seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número quinientos ochenta y uno, al folio doscientos setenta y dos, del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la posterior cesión de cuotas celebrada por instrumento privado con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil seiscientos cincuenta, al folio cuatrocientos veintisiete, del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del instrumento privado de cesión de cuotas de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número ochocientos cuarenta y uno al folio doscientos treinta y ocho, del Libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el posterior aumento de capital y modificación del contrato social celebrado por escritura pública de fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Luis C. Villamil, al folio ciento cuarenta y seis del Registro doscientos treinta y cuatro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número ochocientos cuarenta y cinco, al folio doscientos treinta y nueve del Libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con la escritura pública de ingreso de los socios don Jorge María Escribano y don Esteban Macek, aumento de capital y reforma del contrato social otorgada con fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por ante el nombrado Escribano don Luis C. Villamil, al folio mil ochocientos cuarenta y dos del Registro doscientos treinta y cuatro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochocientos setenta y dos, al folio trescientos setenta y tres del Libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y finalmente con la escritura pública de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Max Burge al folio mil trescientos nueve del Registro doscientos treinta y cuatro, interinamente a su cargo, de aumento del capital social, la que en testimonio se inscribió en el citado Registro Público de Comercio el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos treinta y seis, al folio trescientos cincuenta del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el objeto principal de dicha sociedad, es la fabricación y venta de equipos electrónicos, importación y exportación de materiales electrónicos o similares y, en general la fabricación y venta de toda clase de artículos vinculados a la actividad principal de la sociedad, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna: que su plazo de duración es hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y su capital social asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por don Esteban Polakovic, catorce mil setecientas cuotas por valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Bokor, seis mil ciento dieciséis cuotas por un valor de seiscientos once mil seiscientos pesos moneda nacional; don Miguel Bokor tres mil seiscientas ochenta cuotas por valor de trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Jorge María Escribano dos mil ochenta y dos cuotas por valor de doscientos ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don Alejo Novak mil doscientas doce cuotas por valor de ciento veintiún mil doscientos pesos moneda nacional; don Juan Branek mil doscientas doce cuotas por valor de ciento veintiún mil doscientos pesos moneda nacional; don Mauricio Carlos Barral setecientas ochenta y cinco cuotas por valor de setenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional y don Esteban Macek doscientas trece cuotas por valor de veintiún mil trescientos pesos moneda nacional. — Que la sociedad anónima que se constituye por este acto es continuadora de los negocios sociales de "Eximarg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo al balance general al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, que suscripto por los comparecientes y por el Contador Público Nacional don Julio Barlinski, se agrega a esta escritura a cuyo fecha se consideran retrotraídas las operaciones de la sociedad anónima, dejándose aclarado que en el activo se incluye un inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Agustín Alvarez cuyo terreno está designado con el número uno de la manzana diez con las medidas y linderos del respectivo título inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil quinientos uno del Partido de Vicente López. — Hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad anónima, se continuará practicando las anotaciones contables en los Registros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que conjuntamente con su documentación pasarán a la sociedad anónima, constituyéndose ésta en tenedora y depositaria de los mismos. — Y continuarán diciendo los comparecientes: Primero: Que aprueban los siguientes estatutos por los que ha de regirse la sociedad anónima que se constituye por este acto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de "Eximarg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales por la fabricación de máquinas electrónicas y maquinarias en general, instalaciones mecánicas, herramientas y aparatos de cualquier índole y explotación de talleres metalúrgicos; b) Comerciales, mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de un millón de pesos cada una, de las cuales las series números uno, dos, tres y cuatro son de acciones clase "A" y las series números cinco, seis, siete y ocho de acciones, clase "B". La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias al portador clases "A" o "B" o Preferidas, de las características generales fijadas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, monto de las series y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integración de acciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria, clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones, clase "A", sólo gozarán de un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta el doce por ciento anual, pudiendo además acordárseles o no una participación en las utilidades de hasta un medio punto por cada punto que se distribuya como dividendo a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, salvo que simultáneamente se emitan acciones, clase A y B en proporción a las existentes, en cuyo caso tendrán preferencia dentro de su respectiva clase. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, no rigiendo este derecho para el caso de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a cinco directores, según lo fije la Asamblea General, la que designará de entre los directores electos quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El mandato de los directores es de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno de los directores, él o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la Primera Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del director respectivo. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de los directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la Primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las facultades más amplas para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin

que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarías, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Adquirir, suscribir y enajenar acciones, tomar parte y adquirir cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, afines al objeto social; d) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla y en segunda convocatoria, por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo la misma inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) el dividendo anual de las acciones preferidas, y e) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea; en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación de las acciones preferidas. — Los dividendos no cobrados, prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir las series números uno a cuatro, por cuatro millones de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" que resultan totalmente suscriptas, las tres primeras y veinte mil pesos moneda nacional de la serie cuarta, en la siguiente forma: Esteban Polakovic catorce mil setecientas acciones por valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Bokor seis mil ciento dieciséis acciones por valor de seiscientos once mil seiscientos pesos moneda nacional; don Miguel Bokor tres mil seiscientas ochenta acciones por valor de trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Jorge María Escribano dos mil ochenta y dos acciones por valor de doscientos ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don Alejo Novak mil doscientas doce acciones por valor de ciento veintiún mil doscientos pesos moneda nacional; don Juan Branek mil doscientas doce acciones por valor de ciento veintiún mil roscientos pesos moneda nacional; don Mauricio Carlos Barral setecientos ochenta y cinco acciones por valor de setenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; don Esteban Macek doscientas trece acciones por valor de veintiún mil trescientos pesos moneda nacional; don Federico Heller cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y don Gualterio Jamschon cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Los accionistas don Esteban Polakovic, don Enrique Bokor, don Miguel Bokor, don Jorge María Escribano, don Alejo Novak, don Juan Branek, don Mauricio Carlos Barral y don Esteban Macek, integran totalmente sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance General más arriba mencionado; y los demás accionistas integran en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción o sean dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, resultando así un capital suscripto de tres millones veinte mil pesos moneda nacional e integrado de tres millones dos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Que resuelven fijar en tres el número de Directores, siendo electos por unanimidad: Presidente don Esteban Polakovic, Vicepresidente don Federico Heller y Director don Enrique Bokor, durando el mandato de los mismos hasta la celebración de la tercera Asamblea Ordinaria. — Asimismo y por unanimidad resulta electo Síndico titular don Ernesto Plaut y Síndico suplente don Gualterio Jamschon. — Cuarto. — Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Esteban Polakovic y don Esteban Macek, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales; b) aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio o modificación de la denominación social; c) para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) realizar los trámites necesarios para la transferencia del fondo de comercio y del inmueble incluído en el mismo de "Eximarg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de la Sociedad Anónima que se constituye por este acto, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; e) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituída provisoriamente la sociedad anónima denominada "Electrónica Industrial Eximarg, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Polakovic. — Enrique Bokor. — Miguel Bokor. — J. Escribano. — Alejo Novak. — Juan Branek. — M. Barral. — Esteban Macek. — Federico Heller. — G. Jamschon. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: H. Fibla. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrín. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio cuatrocientos del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el dos millones quinientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete, al presente dos millones quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco, serie S, que sello y firmo en Buenos Aires a los siete días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: ochenta, retrotraen, real, accionistas, presente, la aprobadas, licitaciones, judiciales, debentures, las, prescribirán, Branek, Capital, también, estatutos, obtenida, Valo. — Entre líneas: serie S-También vale. — Hay un sello. — Marcos Estrín". "Balance de Eximarg, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de Octubre de 1958, de Activos y Pasivos que se aportan a Electrónica Industrial Eximarg, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Activo m$n. 1º) Caja 70.081.50. — 2º) Bancos 187.343.53. — 3º) Deudores varios 1.684.905.50. — 4º) Anticipos a proveedores 58.754.40. 5º) Documentos a cobrar 510.383.37. — 6º) Depósitos en garantía 255.006.91. 7º) Importaciones a liquidar 156.393.78. 8º) Materias primas 1.269.006.99. — 9º) Materiales en elaboración, Equipos de Construcción. Equipos Terminados 1.501.000. — 10º) Inmuebles 980.000. — 11) Maquinarias y accesorios 571.206.20. — Menos: Amortizaciones practicadas hasta la fecha 139.513.95, 431.692.25. — 12) Herramientas 35.675.95, menos amortizaciones practicadas hasta la fecha 21.876.21. 13.799.74. — 13) Muebles y útiles 26.844.65, menos amortizaciones practicadas hasta la fecha 13.865.03. 12.979.62. 14) Instalaciones 33.510.60, menos: Amortizaciones practicadas hasta la fecha 14.312.32, 19.198.28, — 15) Rodados 467.235, menos: Amortizaciones practicadas hasta la fecha 118.825.80, 348.409.20. — 16) Gastos imputables a ejercicios futuros (seguros) 27.261.85. — Subtotal 7.526.216.92. — Cuentas de Orden. — 17) Documentos de clientes endosados: 119.230.88. — 18) Descuentos de documentos 794.040). — 8.439.487.80. Pasivo m$n. 19) Acreedores varios 760.920.11. 20) Anticipos de clientes 1.158.339.76 21). Documentos a Pagar 164.916.72. 22) Crédito bancario con Prenda 567.000. 23) Acreedor por saldo compra Inmueble 525.000. 24) Acreedores por cargas sociales y fiscales 628.605.36. 25) Retenciones a depositar 11.111.58. — 26º Sueldos y jornales a pagar 77.710,66. — 27º) Gastos varios a pagar, 30.606,40. — 28º) Provisiones sociales y fiscales, 224.640,74. — 29º) Previsión para créditos incobrables, 8.424,52. — 30º) Previsión ley 11.729, 8.916.30. — 31º) Previsión ley 9.688, 16.233,63. — 32º) Créditos de los socios por capital aportado para suscribir acciones: Esteban Polakovic, 1.470.000.—; Enrique Bokor. 611.600.— Miguel Bokor, 368.000.—: Jorge María Escribano, 208.200.—; Alejo Novak, 121.200.—; Juan Branek, 121.200.—; Mauricio Carlos Barral, 78.500.—; Esteban Macek, 21.300.—, 3.000.000.—, por cuentas particulares: Esteban Polakovic, 74.796.15; Enrique Bokor, 31.727,72; Miguel Bokor, 38.735,21; Jorge María Escribano, 138.754,05; Alejo Novak, 17.103,18; Juan Branek, 20.095,57; Mauricio Carlos Barral, 7.852,62; Esteban Macek, 14.726,64, 343.791,14. — Subtotal, 7.526.216,92. — Cuentas de Orden: 33º) Tenedores de documentos con nuestro endoso 119.230,88. — 34º) Documentos descontados, 794.040.—, 8.439.487,80: Julio Berlinski. — Julio Berlinski, contador público nacional, Mat. C. P. C. I., Tº XXVII. Fº 121. — Esteban Polakovic. — Enrique Bokor. — Miguel Bokor. — J. Escribano. — Alejo Novak. — Juan Branek. — M. Barral. — Esteban Macek. — Federico Heller. — G. Jamschon. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 217 de esta capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Julio Berlinski, Esteban Polakovic, Enrique Bokor, Miguel Bokor, J. Escribano, Alejo Novak, Juan Branek, M. Barral, Esteban Macek, Federico Heller y G. Jamschon", han sido puestas en mi presencia por don Julio Berlinski, don Esteban Polakovic, don Enrique Bokor, don Miguel Bokor, don Jorge María Escribano, don Alejo Novak, don Juan Branek, don Mauricio Carlos Barral, don Esteban Macek, don Federico Heller y don Gualterio Jamschon, y que el presente Balance General es copia fiel del que obra agregado al folio cuatrocientos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve del mencionado Registro a mi cargo. — Buenos Aires, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Marcos Estrín". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Sep. 1959. — Visto el expediente número 7.510/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Electrónica Industrial Eximarg, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Electrónica Industrial Eximarg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 25 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y nueve 99). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 11.906". — Es copia fiel de sus originales de fojas uno a nueve vuelta, del Balance de fojas noventa y nueve y del decreto de fojas ciento dieciciete, respectivamente, de las actuaciones de la referencia, doy fe así como de que el compareciente continúa diciendo: — Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Electrónica Industrial Eximarg Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Polakovic. — Tgo. M. Golod. — Tgo: H. Fibla. — Hay sello. Ante mí: Marcos Estrín. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio dos mil noventa y ocho del Registro número doscientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer tesmonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve al presente tres millones ochocientos ochenta y cuetro mil novecientos cincuenta, todos de la serie S., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. Marcos Estrín. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.040 e.20|11-Nº 24.843 D.T.-v.20|11|59

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEBASTIAN MARONESE E HIJOS"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura número trescientos cuarenta y seis, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Manuel P. Borzóne, al folió mil noventa y siete del Registro número trescientos setenta y nueve a su cargo, la Sociedad "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEBASTIAN MARONESE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha procedido a protocolizar la reforma de su Estatuto Social, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número once mil cuatrocientos trece, de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Los artículos modificados, son los siguientes: — "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional y dividido en series. — Las series cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase de acciones, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Dentro de las establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará la clase

de acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 6º: Las resoluciones del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y las de las Asambleas en los casos de aumentos del mismo se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto que corresponda; se inscribirán en el Registro Público de Comercio; se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser: ordinarias, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias Clase "B" con derecho a un voto. Para la elección de Síndicos ambas clases gozarán de un voto cada una. Las tres primeras series de diez mil acciones cada una, son ordinarias clase "A" y se hallan totalmente suscriptas e integradas. Artículo 8º: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, dentro de sus respectivas clases, y a prorrata de las que posean. A tal efecto se emitirán conjunta y simultáneamente acciones clase "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se resolviera emitir acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción. Los accionistas deberán ejercer su opción, dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que, a tal efecto, se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 15º: Los Directores podrán ser designados gerentes o desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración social. En estos casos gozarán de una remuneración especial, además de la del Art. 23º, la que será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea y con cargo a Gastos Generales del ejercicio. — Las remuneraciones de esta artículo sumadas a las del Art. 23º no podrán sobrepasar del 25 % de las utilidades. En caso de inexistencia de utilidades o cuando éstas fueren exigüas no se observará el citado porcentaje y la Asamblea determinará las remuneraciones del Directorio, con cargo a Gastos Generales del ejercicio, para lo cual deberá constar la cuestión como un punto especial del Orden del Día. — Artículo 18º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, con las anticipaciones y por los plazos mínimos que establezcan las disposiciones en vigor. — Artículo 19º: En primera convocatoria el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda citación las Asambleas se realizarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones en mora de pago no participarán de las Asambleas. Las disposiciones precedentes se aplicarán a todas las Asambleas, inclusive a las comprendidas en el Art. Nº 354 del Código de Comercio. — Artículo 20º: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán en la sede social sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días al señalado para la reunión. — Artículo 23º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El 2 % (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto. — b) La suma que la Asamblea fije para remuneración del Directorio y del Síndico. — c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 25º: En caso de disolución la Sociedad será liquidada por el Directorio con el control del Síndico. — Pagado el Pasivo, el saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones a prorrata del capital aportado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.628-v.20|11|59

STANDARD PLASTIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece Juan Esteban Cogorno, casado en primeras nupcias con doña Haydée Magdalena Suerio; domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil setecientos veintiuno, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los demás accionistas constituyentes de la sociedad anónima denominada "Standard Plastic Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", don Ernesto Schor, casado en primeras nupcias con doña Ida Weisz; don Ernesto Federico Jorge Plaut, casado en primeras nupcias con doña Sofía Carlota Voss; don Juan Bautista Roque Lastreto, casado en primeras nupcias con doña Rosa Tava; don Cunter Joaquín Glogauer, casado en primeras nupcias con doña Haydée Magdalena Suerio; don Salomón Ferman, casado en primeras nupcias con doña María Elba Morales; don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter, casado en segundas nupcias con doña Catalina Juana María Harle Moore; don Alberto José Núñez, casado en primeras nupcias con doña Antonia López Vidal; don René José León Wathelet, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes García; don Antonio Vázquez Noya, casado en primeras nupcias con doña Carlota Gurrea; don José Jorge Mario García Vieytes, casado en primeras nupcias con doña Querubina Marra; y don Tomás Eduardo Gannon, casado en primeras nupcias con doña Celia Isabel Priegue, a mérito del respectivo Poder Especial que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que más adelante se transcribirá, asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y en su virtud y en los caracteres invocados dice: Qué viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de la mencionada sociedad anónima y a elevar a escritura pública su constitución provisoria, los Estatutos con sus respectivas modificaciones y el decreto de autorización del Poder Ejecutivo Nacional que en las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número diez mil ciento treinta y cuatro me exhibe para este acto y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: Don Ernesto Schor, casado en primeras nupcias con doña Ida Weisz, domiciliado en la calle Perú número seiscientos treinta: Don Ernesto Federico Jorge Plaut, casado en primeras nupcias con doña Sofía Carlota Voss, con domicilio en la Avenida de los Incas número tres mil quinientos cincuenta y ocho; don Juan Esteban Cogorno, casado en primeras nupcias con doña Amelia Catalina D'Agnillo, que se domicilia en la calle Obispo San Alberto número dos mil doscientos cuarenta y tres; Dn. Juan Bautista Roque Lastreto, casado en primeras nupcias con doña Rosa Tava, domiciliado en la calle Helguera número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Gunter Joaquín Glogauer, casado en primeras nupcias con doña Haydée Magdalena Sueiro, con domicilio en la calle Donado número tres mil quinientos veintiséis; don Salomón Ferman, casado en primeras nupcias con doña María Elba Morales, que se domicilia en la calle Arenales número dos mil novecientos veintisiete; don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter, casado en segundas nupcias con doña Catalina Juana María Harle Moore, domiciliado en la calle Güemes tres mil trescientos cincuenta y cuatro; don Alberto José Núñez, casado en primeras nupcias con doña Antonia López Vidal, con domicilio en la calle El Salvador número cinco mil quinientos sesenta y nueve: don René José León Wathelet, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes García, que se domicilia en la calle Freyre número mil setecientos setenta y cinco; don Antonio Vázquez Noya, casado en primeras nupcias con doña Carlota Gurrea, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil quinientos sesenta y nueve; don José Jorge Mario García Vieytes, casado en primeras nupcias con doña Querubina Marra, con domicilio en la calle Constitución número tres mil doscientos cuarenta y ocho; y don Tomás Eduardo Gannon, casado en primeras nupcias con doña Celia Isabel Priegue, que se domicilia en la calle Bebedero número tres mil novecientos cuarenta y cuatro; todos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como que dicen. Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima con la denominación de "Standard Plastic Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y que aprueban los respectivos Estatutos por los que ha de regirse la sociedad, los que firmados por separado por los exponentes pasan a formar parte de la presente, debiendo elevarse a escritura pública una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que el capital autorizado de la mencionada sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veintiuna series de acciones, la primera de diez mil acciones y las restantes veinte series de dos mil acciones cada una, siendo estas últimas series de un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional cada una; resolviendo por unanimidad suscribir en este acto la primera serie de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción por un total de un millón de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Don Ernesto Schor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ernesto Federico Jorge Plaut, cien mil pesos moneda nacional; don Juan Esteban Cogorno cien mil pesos moneda nacional; don Juan Bautista Roque Lastreto cien mil pesos moneda nacional; don Gunter Joaquín Glogauer cien mil pesos moneda nacional; don Salomón Ferman cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter treinta mil pesos moneda nacional; don Alberto José Núñez cincuenta mil pesos moneda nacional; don René José León Wathelet cuarenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Vázquez Noya cuarenta mil pesos moneda nacional; don José Jorge Mario García Vieytes cuarenta mil pesos moneda nacional y don Tomás Eduardo Gannon cincuenta mil pesos moneda nacional; integrando los accionistas el diez por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo, resultando un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional e integrado de cien mil pesos de igual moneda. — Tercero: Que resuelven fijar en cinco el número de directores titulares siendo electos por unanimidad, presidente don Juan Bautista Roque Lastreto; directores titulares: don Ernesto Schor, don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter, don Ernesto Federico Jorge Plaut y don Gunter Joaquín Glogauer; síndico titular: don Salomón Ferman, síndico suplente: don Juan Esteban Cogorno. — El Directorio subsistirá en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial a favor de don Juan Bautista Roque Lastreto, don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter y don Juan Esteban Cogorno, quienes también se lo confieren entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, inclusive el cambio de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Quinto: Que hasta tanto sea otorgada la personalidad jurídica a la sociedad, se constituya definitivamente y se inscriba en el Registro Público de Comercio la misma y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, dos directores cualesquiera conjuntamente, podrán realizar, como gestores de la sociedad todos los actos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los negocios de la sociedad que se encuentren en trámite o tramitaren en el futuro, pudiendo asimismo contraer y|o otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales y constituir hipotecas, aceptando las leyes, cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones de las que se soliciten o acuerden préstamos; a cuyo efecto deberán actuar con las facultades emergentes de los citados estatutos que regirán la sociedad, pudiendo asimismo presentarse ante todas las autoridades o reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias, aduanas, presentando escritos, peticiones, solicitudes, oficios, planos, planillas, escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada y cuyas operaciones deberán someterse a la consideración y ratificación de la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, después de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad "Standard Plastic Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos, presentes don Mauricio Colod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Schor Ernesto. Ernesto F. J. Plaut. Juan E. Cogorno. J. B. Lastreto. Cunter J. Glogauer. Ferman. Edgardo Spiegelhalter. Alberto J. Núñez. R. Wathelet. A. Vázquez Noya. J. J. M. García. T. Gannon. Tgo.: M. Golod. Tgo.: H. Fibla. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuatro del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el dos millones setecientos setenta y siete mil doscientos dos al presente dos millones setecientos setenta y siete mil doscientos cuatro, todos de la serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: domicilia, Gunter, Wathelet, Gurrea, Gannon, acción, cuantas, nacionales, planillas, el. Vale. Entre líneas: don Antonio Vázquez Noya, cuarenta mil pesos moneda nacional. Vale. Hay un sello. Marcos Estrin". — "Estatutos, Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Se constituye bajo el nombre de "STANDARD PLASTIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; una sociedad anónima que funcionará de acuerdo a estos Estatutos y que fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o domicilios especiales en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración y transformación de materias plásticas, termoplásticas, químicas y metalúrgicas, conexos y afines y toda clase de productos relacionados con el ramo de plásticos y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos y patentes y marcas en todo cuanto se refiera a la industria del plástico, anexos y derivados. b) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. c) Financieras: Mediante aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, inclusive sociedades de Responsabilidad Limitada, y a personas; para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y/o con registro, agrarias, civiles, comerciales y/o con garantía flotante, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes a título gratuito, comodato o en locación o sublocación por cualquier tiempo legal; entregar o recibir en depósitos sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Emitir, dentro y fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el directorio estime conveniente, de conformidad con las leyes nacionales, emitir warrants, sujetos a las normas en vigencia; c) Solicitar privilegios y concesiones, licitaciones, órdenes de suministro, de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales y sobre inmuebles, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta, por la de terceros o asociada con terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la sociedad pre-

vía decisión de su directorio celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, constituído por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en veintiuna series numeradas del uno al veintiuno. La primera serie de diez mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las veinte series restantes de dos mil acciones cada una, hasta el monto del capital autorizado, se emitirán en las oportunidades y condiciones de pago que el directorio resuelva en acciones de voto singular o múltiple cinco votos o preferidas. El capital autorizado podrá ser aumentado por disposición de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias de uno o cinco votos o preferidas de dos mil acciones cada una, en las condiciones Toda resolución de aumento de capital que dispongan el decreto Nº 852/55. e emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública con indicación de las condiciones fijadas por el directorio o la Asamblea en su caso para la emisión de cada clase de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. En caso de emitirse acciones preferidas: a) Tendrán derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la sociedad, en proporción al capital integrado sobre cada acción; b) Gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del doce por ciento anual acumulativo por tiempo limitado a tres años: c) Tendrán derecho a un adicional hasta el 20 o/o del dividendo que pudiere corresponder a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero podrán ejercer siempre este derecho a razón de un voto por acción en caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, en cuyo supuesto podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiere aprobado el balance en el que por falta o insuficiencia de las utilidades no permita la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago del mismo. Las acciones ordinarias y/o preferidas serán rescatables por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de sus respectivas categorías las acciones que se emitan a prorrata de las que posean de idéntica clase, debiéndose emitir simultáneamente una serie de cada clase. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase se deberán ser de un voto, participando entonces en la suscripción todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias. Para el uso de este derecho tendrán un plazo de 15 días a contar desde la última publicación de edictos que se harán conforme a las disposiciones vigentes en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción. La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia a que se refiere este artículo. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Todas las acciones serán al portador y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, las que serán numeradas, llevarán la firma del presidente y un director de la sociedad, pudiendo una de las firmas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y tal calidad importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones legales del directorio y/o asambleas. Dentro del capital autorizado las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, créditos por los importes que el directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. En los aumentos de capital que se resuelvan, la asamblea deberá delegar en cada oportunidad en el directorio esa atribución. La integración de las acciones de la sociedad podrá tener también lugar en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción. b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. c) Por transferencia de utilidades a la cuenta capital, pagándose su equivalente como dividendo a los accionistas. d) Por conversión de deventures que se hubieren emitido. e) Capitalizando reservas aprobadas por las asambleas Generales de Accionistas con exclusión de las reservas legales. f) Capitalizando el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la asamblea general de accionistas, debiendo cumplirse las disposiciones legales y reglamentarias que a tales efectos se hallen en vigor. Las emisiones que haga en la forma prevista en los incisos c), d), e) y f) de este artículo deberán ser previa y especialmente autorizados por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares según lo fije la asamblea. Durarán salvo renovación tres años en sus mandatos. los que se entienden prorrogados hasta tanto se designen los reemplazantes en los términos previstos en el Art. 347 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere ser titular de por lo menos cincuenta acciones ordinarias, las que deberán ser depositadas en garantía, en la caja de la sociedad, hasta la terminación del mandato. — Artículo Séptimo: En su primera reunión el directorio elegirá de su seno al presidente, pudiendo crear los demás cargos que estime conveniente dentro del directorio. El mismo procedimiento se seguirá en caso de encontrarse vacante en forma transitoria o permanente dicho cargo, pudiendo también en la misma forma efectuarse en cualquier tiempo una redistribución de los cargos. — En cualquier momento el Directorio podrá también designar de entre sus miembros titulares un Consejo ejecutivo constituído por uno o más Directores gerentes y/o asignar a uno o alguno de sus miembros funciones especiales relacionadas directamente con la administración y dirección, de carácter ejecutivo, determinando en uno y otro caso las facultades acordadas en el respectivo poder y asignar o no a los Directores a quienes se hubieren conferido funciones determinadas, una retribución con cargo a gastos generales del ejercicio, o una participación en las utilidades líquidas y realizadas, o una comisión sobre las ventas, o combinando varias de estas formas, todo ello sujeto a la aprobación o ratificación de la Asamblea inmediata posterior, a la que se dará cuenta. — Artículo Octavo: En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director se llenará la vacante, mediante la designación de un accionista elegido por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El o los accionistas nombrados para integrarlo continuarán en sus funciones hasta la terminación de la ausencia licencia o ceso del impedimento del titular o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Si el ausente fuera un Director Gerente el Directorio una vez integrado designará de entre sus miembros el Director Gerente reemplazante. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores titulares o del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la Asamblea. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace con la limitación establecida al final del presente artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces incluso por el sistema de propiedad horizontal, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o prendas con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas o todo otro derecho real dar y tomar dinero prestado, incluso del Banco Hipotecario Nacional, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas, del estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros como asegurada, así como también contratos de arrendamiento, fletamento, transporte y acarreos, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, vales cheques, pagarés y otros efectos de comercio, girar en descubierto, expedir fianzas, también para la Aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y/o sus sucursales, y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de créditos, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas, y otorgar las garantías que fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o sociedades de responsabilidad limitada o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos inclusive de Directores, administradores y/o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar en fin todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad por cuanto la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — c) Nombrar uno o más delegados administradores generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneraciones y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y a las cuales deberán sujetarse esos funcionarios, pudiendo asimismo trasladarlos, renovarlos o despedirlos. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe y Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, o Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treintiuno de diciembre de cada año, previo informe del Síndico. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por esa. — g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles sus remuneraciones, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos en la forma que lo estime conveniente. — i) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados. — j) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La enumeración precedente no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias y o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándoselo para resolver sobre los actos u operaciones no previstas en el Estatuto, pero comprendidas o relacionadas con la finalidad y objeto social. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá: a) la firma de dos Directores cualesquiera conjuntamente; o b) la firma de un Director conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistintas o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fueren menester. — Artículo Décimo Primero. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el Libro de Registro de que trata el Art. 329 del Código de Comercio y los documentos mencionados en el Art. 362 del mismo Código. — El Síndico deberá intervenir en todos los casos prescripto por el Art. 340 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, y en su lugar el Síndico Suplente. — Ambos serán designados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y podrán ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Director o dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que el mismo designe. — Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentinueve del Código de Comercio. — debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la celebración de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o un certificado expedido por un Banco, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de las acciones depositadas, el que servirá de entrada a la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta perteneciente a la primera serie tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de las series que se emitan en lo sucesivo, conforme las condiciones de emisión, excepto para la elección de Síndico, en que todas las acciones tendrán igualdad de votos —un voto—. En lo que respecta a las acciones preferidas su derecho al voto estará regido por lo dispuesto en el art. 4º de estos estatutos. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas Extraordinarias se regirán por lo dispuesto en el artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto. — Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con presencia de accionistas que representen el cincuentiuno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente. Cuando se hayan emitido acciones preferidas, éstas se computarán para la constitución del quórum en el supuesto del art. 4º — La validez de las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la mayoría de votos presentes. La segunda Convocatoria a Asamblea, se hará de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, publicando la convocatoria en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Para los casos preceptuados en el art. 354 del Cód. de Comercio se requerirá siempre el quórum establecido por dicho artículo, y las resoluciones serán adoptadas por mayoría del setenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Capítulo Quinto: Utilidades y su Distribución. — Artículo Décimo Séptimo: Se practicarán todas las amortizaciones que a juicio del Directorio, por resolución de la Asamblea, o según lo que indique o exija la autoridad competente, sean necesarias a fin de asegurar la exactitud de los valores del activo y para que los balances e inventarios sean el fiel reflejo de la situación económica financiera de la sociedad y del resultado de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas o realizadas resultantes, se destinará en primer lugar el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o/o del capital suscripto. — Luego se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieren acordado a uno o alguno de los miembros del Directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 7º y 10º y que fueran ratificados por la Asamblea. — El remanen-

te una vez separadas las sumas necesarias para el pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que eventualmente se les adeuden, luego de los correspondientes al ejercicio y por último la participación adicional, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destinar la suma que crea conveniente para la formación e incrementación de reservas especiales, fondo de amortización, de rescate, cuenta nueva u otro destino. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, el balance general y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de la materia. — Los dividendos se pagarán en dinero efectivo y/o en acciones, dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados. — Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas pertenecerán a la sociedad y se acreditarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Capítulo Sexto: Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de liquidación por haberse resuelto la disolución o terminado el plazo de duración así como en el caso del art. 369 del Cód. de Comercio, ésta será hecha por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la fiscalización del Síndico Art. 340 inc. 6 Cód. de Comercio y con intervención de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea fijará la remuneración del liquidador. El producto de la liquidación, después de pagado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma se distribuirá en el orden siguiente: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y las participaciones que les correspondan conforme a las condiciones pactadas. — El remanente si lo hubiere se distribuirá "pari-passu" entre todas las acciones ordinarias sin distinción ninguna. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Schor Ernesto. — Ernesto F. J. Plaut. — Juan E. Cogorno. — J. B. Lastreto. Gunter J. Glogauer. — Ferman. — Eduardo Spiegelhalter. — Alberto J. Núñez. — R. Wathelet. — A. Vázquez Noya. — J. J. M. García. — T. Gannon. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 217 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Schor Ernesto", "Ernesto F. J. Plaut", "Juan E. Cogorno", "J. B. Lastreto", "Gunter J. Glogauer", "Ferman", "Eduardo Spiegelhalter", "Alberto J. Núñez", "R. Wathelet", "A. Vázquez Noya", J. J. M. García" y "T. Gannon", han sido puestas en mi presencia por don Ernesto Schor, don Ernesto Federico Jorge Plaut, don Juan Esteban Cogorno, don Juan Bautista Roque Lastreto, don Gunter Joaquín Glogauer, don Salomón Fermán, don Carlos Edgardo Manfredo Spiegelhalter, don Alberto José Núñez, don René José León Wathelet, don Antonio Vázquez Noya, don Jorge Mario García Vieytes y don Tomás Eduardo Gannon, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Marcos Estrin". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 6953|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Standard Plastic Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Standard Plastic Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a treinta y dos (32) y la salvedad indicada a fojas treinta y tres (33) para el art. 13º — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11429". — Es Copia Fiel de sus originales de fojas uno a tres; cuatro a trece; con las modificaciones de fojas veintiséis a treinta y dos y salvedad de fojas treinta y tres y el decreto de fojas treinta y cinco respectivamente, de las actuaciones de la referencia, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Standard Plastic Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan E. Cogorno. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: H. Fibla. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Buenos Aires, 10 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.560 e.20|11-Nº 24.844 D.T.-v.20|11|59

LONQUIMAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 16 de octubre de 1959, pasada ante el escribano Jaime Chorni, al folio 2489, del Registro 404 de su adscripción, Lonquimay Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora, que en lo sucesivo se denominará Lonquimay S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, protocolizó la reforma de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 30 de sus estatutos sociales, con la supresión del artículo 31, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de abril de 1959, y aprobada por Decreto del P. E. Nº 10.658, de fecha 31 de agosto de 1959. El texto de los artículos reformados es del siguiente tenor: Artículo 1º: Bajo la denominación de LONQUIMAY S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, funciona una sociedad anónima que fuera constituída con el nombre de Lonquimay Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, fondos de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de comercio y de fábrica, nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluídos, materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos, así como todas las industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y demás. c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro tipo de garantía de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola de campos, destinándolos a la producción forestal, fructícola, floricultura y horticultura y en general al cultivo de la tierra; la explotación ganadera, tal como la de hacienda vacuna, equina y porcina, asimismo podrá explotar tambos, chacras, quintas, granjas, etc. Todo ello para logro del fin específico que hace a la denominación social. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y, además: a) Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención y privilegios; pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas. c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, haciendo aportes o inversiones a particulares o sociedades, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos comerciales. f) Realizar explotaciones agrícolas, forestales y de cultivo, como también ganaderas y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedente, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos; para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n., dividido en veinticinco series de dos mil acciones al portador de $ 100.— m|n. cada una, encontrándose actualmente suscriptas y realizadas catorce series de dos mil acciones cada una de $ 100.— m|n. valor ominal con derecho a un voto por acción y seis series de dos mil acciones cada una de $ 100.— m|n. valor nominal, con derecho a tres votos por acción, por un total de m$n. 4.000.000 — Artículo 6º: De este capital autorizado de $ m|n. 5.000.000, las acciones aún no emitidas serán ordinarias de un voto por acción hasta alcanzar los $ 4.800.000 m|n.; y de tres votos por acción la última de las 25 series que lo componen, y se emitirán en la oportunidad que determine el Directorio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. No se podrá emitir una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada cuando menos en su diez por ciento — Artículo 7º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) por decisión de la Asamblea de Accionistas y será en series de 2.000 acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada acción ordinaria, con derecho a 1 y 3 votos o preferidas. — La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia — Las emisiones se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días a efectos de que los tenedores de acciones suscriban, en proporción a las que posean, las nuevas acciones a emitirse, a cuyo fin, podrán hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado de la Sociedad, el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación, los que guardarán en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — En el caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo y acumulativo anual hasta del quince por ciento. — Tales acciones podrán gozar también de un dividendo adicional variable que se fije en oportunidad de su emisión, pero en conjunto el dividendo fijo y el variable no podrá exceder del 20% sobre las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — Las condiciones de las acciones preferidas, así como las que llegaran a establecerse respecto a las acciones ordinarias, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º: Las acciones serán numeradas, llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director y se considerarán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo 9º: Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente, con la de uno cualquiera de los miembros del Directorio, o la de dos Directores o la de un Director y un Gerente, o la de dos Gerentes, si los hubiere. — Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será establecido por la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio. — Los Directores durarán un año en su mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. — La retribución que les corresponda, será establecida anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Para ser Director se requiere ser poseedor de treinta acciones de la Sociedad, que quedarán depositadas en la Caja de la misma en garantía del cumplimiento de su mandato. — Artículo 12º: Inmediatamente después de realizada la Asamblea General, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Cada Director podrá hacerse representar en el Directorio por otro Director, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Estas reuniones funcionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, y en caso de empate, decidirá el del que preside la reunión. — Artículo 14º: El Directorio podrá delegar todas o parte de sus atribuciones ejecutivas en uno o varios de sus miembros, mediante mandato especial, pero por tiempo determinado, siendo responsables por la acción de los sustitutos. — Artículo 15º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia u otro impedimento y tendrá las mismas atribuciones. — Artículo 16º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Artículo 17º: El Directorio podrá administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo, en consecuencia: comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planes y contratos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, recibir mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad realizando también cobranzas por cuenta de terceros, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo

social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos; de otros Bancos y|o Institutos Nacionales, creados o a crearse o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósito o en descubierto dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "Trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — Artículo 19º: Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de enero de cada año, en el local, día y hora que se fije para tal efecto. — Artículo 20º: El Directorio fijará el Orden del Día de las convocatorias a asambleas. — Artículo 21º: Las convocatorias a asambleas se efectuarán por publicaciones hechas en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación para la primera convocatoria; para la segunda convocatoria, se harán tres días de publicaciones con ocho días de anticipación. — Artículo 23º: Si hubiera ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, la asamblea decidirá quién deberá presidirla. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Cada acción da derecho a un voto y a tres votos, según se haya estipulado en el momento de su emisión, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, y en cuanto a las acciones de voto múltiple, tendrán derecho a tres votos por acción. Para la elección de síndico todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 24º: En todo cuanto se refiere a las asambleas ordinarias y extraordinarias, se acepta sin modificaciones el sistema del Código de Comercio, con la salvedad de que en la primera convocatoria el quórum es de la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio, y en la segunda, con la presencia de cualquier número, igualmente incluídos los casos del citado art. 354 del Código de Comercio. Cada acción da derecho a la cantidad de votos que se haya estipulado en el momento de su emisión, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Artículo 27º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si las hubiere; c) al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en el artículo 10º, en la parte que la asamblea fije a los directores, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o a la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiese fijado tal participación. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. Igualmente, por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones, que justifiquen poseer. — Artículo 28º: El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea, contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 30º: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea, reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio, en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de estos estatutos. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en los artículos citados del estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Artículo 31º: Queda suprimido.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.640.— e.20|11-Nº 18.729 v.20|11|59

HIERROS VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número quinientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Eduardo Franco de Francisconi, casada, argentino, don Alfredo Aquiles Francisconi, casado, argentino, don Antonio Jordana, casado, argentino, don Aquiles Francisconi, argentino, casado, doña Claudia Franco de Francisconi, casado, argentina, doña Rosalía Catalano, casada, italiana, doña Francisca Nieves Arnan de Jordana, casada, argentina, doña Esther Evarista Fernández de Barberis, casada, argentina, doña María Josefa Strajn de Francisconi, casada, italiana, Pascual Humberto Barberis, casado, argentino, y don Miguel Angel Espelta, soltero, argentino, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo cual, doy fe y dicen: Que con fecha tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que sometidos sus estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, así como de que por el decreto respectivo obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como Sociedad Anónima. Y continúan diciendo: Que con el objeto de formalizar la constitución definitiva de la mencionada sociedad y dando cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me hacen entrega del testimonio expedido en trece fojas útiles por la Inspección General de Justicia en el que están transcriptos el acta constitutiva, los estatutos, balance y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueban los mismos, declarando definitivamente constituída la sociedad y a tal efecto protocolizo el citado testimonio que agrego por cabeza de la presente escritura y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Acta constitutiva de "Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen: Pascual Humberto Barberis, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; Eduardo Fortunato Francisconi, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad; Alfredo Aquiles Francisconi, argentino, casado, de cuarenta años de edad; Antonio Jordana, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad; Aquiles Francisconi, argentino, casado, de sesenta y ocho años de edad; Claudia Franco de Francisconi, argentina, casada, de sesenta años de edad; Rosalía Catalano, italiana, soltera, de treinta y cinco años de edad; Francisca Nieves Arnan de Jordana, argentina, casada, de treinta y cuatro años de edad; Esther Evarista Fernández de Barberis, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad; María Josefa Strajn de Francisconi, italiana, casada, de treinta y seis años de edad, y Miguel Angel Espelta, argentino, soltero, de treinta años de edad, en la sede de Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que los cuatro nombrados en primer término son únicos integrantes, calle Avenida Vélez Sársfield mil seiscientos cuarenta y nueve, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Transformación de Casa Vélez Sársfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; 2º) Emisión, suscripción e integración de acciones; 3º) Constitución del primer Directorio y designación de Síndico titular y suplente. Siendo la hora diez se abre la sesión, bajo la presidencia de don Eduardo Fortunato Francisconi, quien dispone se proceda de acuerdo al Orden del Día, lo que a continuación se hace: Los presentes arriba detallados, convienen en dejar fundada una Sociedad Anónima, que se denominará "Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se hace cargo de los negocios de Casa Vélez Sársfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo con el Balance General a esa fecha, que los presentes conocen y aprueban en su totalidad. "Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se ha de regir por los Estatutos, que sometidos al voto de los presentes, fueron aprobados unánimemente y que se suscriben por separado, considerándolos parte integrante de esta Acta. Con lo que se da por cumplido el primer punto del Orden del Día. Acto seguido y de acuerdo con el segundo motivo de la convocatoria, y con el tercer párrafo del artículo quinto de los Estatutos sociales, se emiten las dos primeras series de acciones de la clase "A" que agrupan un total de veinte mil acciones y representan a cien pesos cada acción, un valor de dos millones de pesos moneda nacional, las que se suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Pascual Humberto Barberis, seis mil doscientas acciones (6.200) que importan la suma de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional; Eduardo Fortunato Francisconi, cinco mil cien acciones (5.100), que importan la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Aquiles Francisconi, cuatro mil cuatrocientas cincuenta acciones (4.450), que suman cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Antonio Jordana, dos mil doscientas sesenta acciones (2.260), que importan doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional; Aquiles Francisconi, quinientas acciones (500), que importan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Rosalía Catalano, quinientas acciones (500), que importan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Claudia Franco de Francisconi, Trescientas acciones (300), por valor de Treinta mil pesos moneda nacional; Francisca Nieves Arnan de Jordana, Doscientas cincuenta acciones (250), que importan veinticinco mil pesos moneda nacional; Esther Evarista Fernández de Barberis, doscientas cuarenta acciones (240), por valor de veinticuatro mil pesos moneda nacional; María Josefa Strajn de Francisconi, ciento cincuenta acciones (150) por valor de quince mil pesos moneda nacional, y Miguel Angel Espelta, cincuenta acciones (50) por valor de cinco mil pesos moneda nacional. Una vez que hubieron suscripto las acciones, cada uno de los socios fundadores presentes integró el valor total de su capital suscripto de la siguiente manera: Pascual Humberto Barberis, Doscientos mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital, en "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", más cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con siete centavos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, que como socio de la precitada razón social, tenía al Balance practicado al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y más cuarenta y seis pesos con noventa y tres centavos que le corresponden de su proporción del Fondo de Reserva Legal, que también se hallaba constituído en la misma razón social y en la misma fecha, todo lo cual integra los seiscientos veinte mil pesos de su capital suscripto; Eduardo Fortunato Francisconi, doscientos mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital, en "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", más Trescientos diez mil pesos provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, que como socio de la precitada razón social, tenía al Balance practicado al primero de octubre de 1958, con lo que viene a integrar su aporte de Quinientos diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Aquiles Francisconi, Doscientos mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital en "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", más Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos, provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, que como socio de la precitada razón social, tenía al Balance practicado al primero de octubre de 1958, y más ciento sesenta pesos con setenta y cinco centavos, que le corresponden de su proporción del Fondo de Reserva Legal, que también se hallaba constituído en la misma razón social y en la misma fecha, todo lo cual integra los cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos de su capital suscripto; Antonio Jordana, doscientos mil pesos provenientes del valor nominal de sus cuotas de capital, en "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", más veinticinco mil novecientos dos pesos con seis centavos, provenientes del saldo acreedor de su cuenta particular, que como socio de la precitada razón social, tenía al Balance practicado al primero de octubre de 1958, y más también noventa y siete pesos con noventa y cuatro centavos, que le corresponden de su proporción del Fondo de Reserva Legal, que también se hallaba constituído en la misma razón social y en la misma fecha, todo lo cual integra los doscientos veintiséis mil pesos de su capital suscripto; Aquiles Francisconi, con el valor de los cincuenta mil pesos moneda nacional a que asciende su crédito contra "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", según detalle en los libros de la misma; Rosalía Catalano, con el valor de los cincuenta mil pesos, que al Balance al primero de octubre de 1958 le debía "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", según detalle en libros; Claudia Franco de Francisconi, con el valor de los treinta mil pesos, que a su favor tenía al Balance al primero de octubre de 1958; Francisca Nieves Arnan de Jordana, con los veinticinco mil pesos que "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada" le adeudaba al primero de octubre de 1958, según consta en libros; Esther Evarista Fernández de Barberis, con los veinticuatro mil pesos que le adeudaba "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", al primero de octubre de 1958; María Josefa Strajn de Francisconi, con los quince mil pesos que "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", le adeudaba al primero de octubre de 1958; y Miguel Angel Espelta con los cinco mil pesos que "Casa Vélez Sársfield Sociedad de Responsabilidad Limitada", le adeudaba al primero de octubre de 1958, de lo que también hay constancia en libros; sirviendo la suscripción del presente de carta de pago por los valores arriba enunciados. Las señoras Claudia Franco de Francisconi, Francisca Nieves Arnan de Jordana, Esther Evarista Fernández de Barberis y María Josefa Strajn de Francisconi, dejan expresa constancia, que sus aportes a "Hierros Vélez Sársfield Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", los realizan con Bienes propios de los que eran titulares con anterioridad a la celebración de sus respectivos matrimonios. Con esta formalidad se dió por cumplido el segundo punto del Orden del Día. A continuación la asamblea procedió a la designación del primer Directorio y Síndico Titular y Suplente, como lo determina el tercer punto del orden del día. Por unanimidad fueron nombrados: Directores Titulares: Presidente, el señor Eduardo Fortunato Francisconi y los señores Pascual Humberto Barberis, Alfredo Aquiles Francisconi y Antonio Jordana; Directores Suplentes: Rosalía Catalano, Francisca Nieves Arnan de Jordana, María Josefa Strajn de Francisconi y Esther Evarista Fernández de Barberis; Síndico Titular al Contador Público Nacional Héctor Izcovich, y Síndico Suplente: el señor Oscar Zelig Goldberg. — Habiéndose dado cumplimiento al [illegible] da autorizar a los señores Eduardo Fortunato Francisconi, Antonio Jordana, Héctor Izcovich y Oscar Zelig Goldberg para que actuando conjunta, separada, o alternativamente, efectúen los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional, la correspondiente autorización para el funcionamiento de esta Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, quedando expresamente facultados para aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones, en los mismos, que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. — No habiendo más asuntos que tratar y hallándose los presentes de acuerdo en un todo con lo precedentemente transcripto, y hallándose cumplida la orden del día enunciado al comienzo, siendo la hora doce resuelven dar por terminadas las gestiones de constitución de Hierros Vélez Sársfield, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmo-

biliaria", mediante la transformación que se realiza de "Casa Vélez Sársfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. E. F. Francisconi. — Rosalia Catalano. — Humberto Barberis. — Esther E. F. de Barberis. — Antonio Jordana. — Francisca N. A. de Jordana. — Alfredo A. Francisconi. — María J. S. de Francisconi. — Aquiles Francisconi. — Claudia F. de Francisconi. — M. A. Espelta. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 332 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Pascual Humberto Barberis, Eduardo Fortunato Francisconi, Alfredo Aquiles Francisconi, Antonio Jordana, Aquiles Francisconi, Claudia Franco de Francisconi, Rosalia Catalano, Francisca Nieves Arnan de Jordana, Esther Evarista Fernández de Barberis, María Josefa Strajn de Francisconi y Miguel Angel Espelta, doy fe. — Para su presentación ante las autoridades que sean competentes extiendo esta certificación que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López. — Estatutos. — de Hierros Velez Sarsfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de HIERROS VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier representación de la misma dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogado su plazo, o disuelto anticipadamente éste, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en toda la República y|o el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. b) Industriales: Fabricación y elaboración de productos químicos plásticos, nylon, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, fabricación y confección de artículos derivados de lana, algodón, seda nylon o mezclas, comprendiendo procesos de fabricación íntegros o parciales. c) Financieras: Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro de los permitidos por la Ley. d) De construcción: Mediante la edificación de puentes, caminos, barrios, obras públicas y|o privadas, sea para fines civiles, militares, aeronáuticos o navales, incluyendo la realización de obras hidráulicas; operaciones relacionadas con la propiedad horizontal, regidas por la Ley trece mil quinientos doce, como así también la ejecución de proyectos, dirección, administración de las mismas u otras obras. — e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. Las acciones ordinarias serán de dos clases: "A" y "B" correspondiendo a los títulos de la clase "A" un derecho a cinco votos por acción y a los de la clase "B" un derecho de un voto por acción. — En el acto de constitución se emiten las dos primeras series de la clase "A" que se suscriben totalmente y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine; no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuviesen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una asamblea general, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 852|55. — Solo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos, con más los aumentos realizados, conforme lo dispuesto por este artículo. — Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se respetarán los términos de Ley para su publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones puede realizarse en efectivo, o previa autorización expresa del Directorio en aporte de bienes inmuebles, muebles, derechos reales o personales, que la Sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones en pago de bienes, se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente, salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emiten, en proporción y clase a sus respectivas tenencias, siempre que usen de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: El accionista que dejase de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en multa del 2 % mensual y si dejare transcurrir más de 90 días para el término fijado, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo 333 del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere, al accionista moroso, o dejando el excedente a su disposición. Ese excedente pasará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno, si no exigiera el reintegro en el término de tres años. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 7º: Los certificados provisorios de acciones no integradas serán nominativos. — Una vez integradas las acciones se emitirán títulos al portador representativos de las mismas. Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones como sus títulos representativos deberán ser firmados por el presidente y el vicepresidente. — Artículo 8º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de los estatutos de Hierros Vélez Sársfield Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título IV. — Debentures. — Artículo 9º: La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas y en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime convenientes. Título V. — Administración. — Artículo 10º: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, designados en asamblea general de accionistas, quedando desde ya facultada la asamblea para elevar este número hasta un máximo de siete miembros con sus respectivos cargos, suplentes si lo creyera conveniente. Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la primera asamblea de accionistas, posterior al cierre del ejercicio social, en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo exigido por la Ley. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones de su propiedad, en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, la asamblea de accionistas designará los directores que integrarán el Directorio eligiendo los respectivos directores suplentes que reemplazarán en el orden designado a los titulares que dejaren sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento alguno. Después de cada asamblea, el Directorio elegirá entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente, que durarán en sus cargos hasta la próxima asamblea ordinaria, la conclusión del cargo de presidente o vicepresidente no significará terminación del mandato como director. — En caso de vacantes de directores suplentes, el síndico deberá designar, de entre los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas inmediata siguiente. — Artículo 11º: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la Sociedad, o bien a solicitud de uno de sus miembros, o del síndico, o para atender dentro de los diez días de su representación las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 12º: Las sesiones del Directorio, serán presididas por el presidente o en su ausencia por el director que lo reemplace, en un orden preestablecido por el propio Directorio, en su primera sesión constitutiva. — El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 13º: Las resoluciones del Directorio se adoptarán en todos los casos por el voto de la mayoría de sus miembros, estipulada en el artículo doce, en caso de igualar en la votación, el presidente tendrá doble voto. — De lo que se resuelva se levantarán actas, que firmarán los directores presentes en la reunión. — Artículo 14º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente indistintamente o quien los reemplace, o del Director que tenga al efecto poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todo tipo de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere más conveniente a los intereses sociales, gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención, procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábricas o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, celebrar contratos de fletamentos, transporte o acarreo comercial o industrial, establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con otras sociedades o con centros de carácter gremial, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y operar con todo otro Banco, institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval sobre letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y cartas de créditos, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y declarar en general todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede es meramente enunciativa. c) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado. d) Resolver la emisión de las acciones conforme con lo establecido en el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso. e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar las atribuciones inherentes a tales cargos. Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. Los honorarios que se le fije se cargarán a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados, debiéndose dar cuenta de ellos en la próxima Asamblea. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyese conveniente. h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas, disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, e informe del síndico. j) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. k) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. l) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna de sus oficinas. — Artículo Nº 15: El Directorio podrá con conocimiento del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación inmediata o mediata con los objetos sociales. — Título VI. — Síndico. — Artículo Nº 16: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles y percibirán una remuneración fijada por la asamblea de accionistas. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Nº 17: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que el mismo designe. — Artículo Nº 18: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Nº 19: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocándose por anuncios en el Boletín Oficial durante 5 días con una anticipación de 10 días. — Cuando las Asambleas aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Nº 20: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, asus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante una carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Nº 21: En las Asambleas, todas las votaciones serán publicadas y cada acción suscripta, tendrá derecho a uno o cinco votos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Nº 22: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representan la voluntad de la totalidad de los accionistas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Nº 23: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, y con voto decisivo en caso de empate. — Artículo Nº 24: Las resoluciones de los accionistas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VIII. Utilidades. — Artículo Nº 25: Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) Una suma que fijará la asamblea para la remuneración del Directorio y del síndico. La suma destinada al Directorio será repartida entre los directores en la forma que ellos determinan por mayoría; c) Del saldo de las utilidades, si lo hubiere, dispondrá la asamblea en la forme que crea más conveniente. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación. Artículo Nº 26: En caso de resolver la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará la Comisión Liquidadora fijándole sus atribuciones y al término dentro del cual deberá desempeñar su cometido y su remuneración. La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de pagar todas las sumas y obligaciones de la sociedad y los gas-

tos de liquidación de la misma, la Comisión repartirá el remanente si lo hubiere, entre todos los accionistas proporcionalmente al valor integrado de sus acciones suscriptas. — Artículo Nº 27: El ejercicio anual terminará el 30 de septiembre de cada año, pudiendo la aasmblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, pasando la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo Nº 28: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — E. F. Francisconi. — Humberto Barberis. — Esther E. F. de Barberis. — Antonio Jordana. — Alfredo A. Francisconi. — María J. S. de Francisconi. — Aquiles Francisconi. — Claudia F. de Francisconi. — Rosalía Catalano. — M. A. Espelta. — Francisca N. A. de Jordana. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 332 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Pascual Humberto Barberis, Eduardo Fortunato Francisconi, Alfredo Aquiles Francisconi, Antonio Jordana, Aquiles Francisconi. — Claudia Franco de Francisconi. — Rosalía Catalano, Francisca Nieves Arnan de Jordana, Esther Evarista Fernández de Barberis, María Josefa Strajn de Francisconi y Miguel Angel Espelta, doy fe. — Para su presentación ante las autoridades que sean competentes extiendo esta certificación que firmo y sello en Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López. — Anexo Nº 1. — Balance General de Hierros Vélez Sarsfield, Sociedad Anónima (en formación). — 1º de octubre de 1958. — Activo: Caja $ 76.373.86 moneda nacional. — Bancos: Mercantil c|c m$n. 1.808,60. — Del Sur c|c m$n. 77.970,17. — Español c|c pesos moneda nacional 357.007,10. — Deudores varios mn. 1.137.724,99. — Obligaciones a cobrar m$n. 199.908,34. — Mercaderías m$n. 388.042,71. — Muebles, Utiles e Instalaciones m$n. 220.150,00. — Maquinarias m$n. 5.500,00. — pesos moneda nacional 2.464.485,77. — Pasivo: Acreedores varios m$n. 369.545,17. — Fondo Ley 11.729 m$n. 6.000,00. — Capital social cuenta socios: Eduardo F. Francisconi, m$n. 310.242,98; Alfredo A. Francisconi, m$n. 244.839,25; Pascual H. Barberis, m$n. 419.953,07; Antonio Jordana, m$n. 25.902 06. — Cuentas acreedoras que se capitalizan: Claudia Franco, m$n. 30.000,00; Aquiles Francisconi, m$n. 50.000,00; Rosalía Catalano, m$n. 50.000,00; Miguel Angel Espelta, m$n. 5.000,00; Esther E. Fernández, m$n. 24.000,00; Francisca Nieves Arnan, m$n. 25.000,00; María Josefa Strajn. m$n. 15.000,00. — Reserva legal m$n. 21.858,24, corresponde m$n. 5.464,56 a: E. F. Francisconi, A. A. Francisconi, P. H. Barberis y A. Jordana (a cada uno). m$n. 21.858,24. pesos m|n. 2.464.485,71. — Alfredo A. Francisconi. — Antonio Jordana. — E. F. Francisconi. — María J. S. de Francisconi. — Claudia Franco de Francisconi. — Aquiles Francisconi. — H. Izcovich. — Héctor Izcovich. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XIX Fº 8. — Rosalía Catalano. — M. A. Espelta. — Francisca N. A. de Jordana. — Esther Evarista Fernández. — Pascual Humberto Barberis. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 332, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alfredo Aquiles Francisconi, Antonio Jordana, Eduardo Fortunato Francisconi, María Josefa Strajn de Francisconi. Claudia Franco de Francisconi, Aquiles Francisconi, Rosalía Catalano, Miguel Angel Espelta, Francisca Nieves Arnan de Jordana, Esther Evarista Fernández de Barberis, Pascual Humberto Barberis y Héctor Izcovich, doy fe. — A los fines pertinentes extiendo la presente que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días de agosto de 1959. — Conste. — Hay un sello. Alberto J. Piattini López. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 25 Sep. 1959. — Visto el expediente número 7770|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Hierros Vélez Sársfield Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Hierros Vélez Sársfield Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 3 de abril de 1959, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto número 12.046. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Entrelíneas: que hubieron. — Vale. — Sobrerraspado: se — Humberto — mil — social — el — actuando — puentes — clase — suscribir — intereses — dentro — Síndico — por — ajustaran — reelegibles — representado — determinen — todos — comercial — al 1º. — Valen. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente N. diez mil noventa y seis y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve por el cual se autorizó a funcionar como Sociedad Anónima a dicha entidad y se aprobó su estatuto social. — Expido el presente en trece sellados de cinco pesos moneda nacional numerados del seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta al seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Güerscovich. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de su original, doy fe, como que queda protocolizado al folio número mil quinientos ochenta y tres, de este Registro a mi cargo, como cabeza de la presente, agregando los comparecientes que solicitan de mí el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos señores Alfredo J. Leoni y María Luisa Brañas, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. F. Francisconi. — A. A. Francisconi. — Antonio Jordana. — Aquiles Francisconi. — Claudia Franco de Francisconi. — María J. S. de Francisconi. — Rosalía Catalano. — Francisca N. Arnan de Jordana. — Esther E. F. de Barberis. — P. Humberto Barberis. — M. A. Espelta. — Tgo.: Alfredo J. Leoni. — Tgo.: M. L. Brañas. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Funes. — Concuerda con su escritura matriz número quinientos ochenta y uno pasada al folio número mil quinientos ochenta y tres, que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos a mi cargo, doy fe. — Se trata de una escritura de protocolización de la Sociedad "Hierros Vélez Sársfield Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", pasada con fecha veintiséis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí en este Registro número cuatrocientos, a mi cargo, doy fe, protocolo corriente. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho correlativos al tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis; tres millones novecientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho correlativos al tres millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y uno; tres millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: aceptado — su — Barberis — sucursal — cual — capital — Velez — Reserva — 1958 — le — Francisconi — Alternativamente — elaborada — realizados — de — acompañando — Vicepresidente — durarán — Comercio gremial — provisión — tomadas — públicas — y — Presidente y — dos — días — formación — 220.150,00 — 30.000,00 — autorización — determinan — su — original — doy — ochenta — tres — funcionamiento — Francisconi — efecto — 2.464.485,71 — 244.839,25 — Vale. — Testado: argentino. — No Vale. — Hay un sello: M. A. Funes. — E|L.: Industrial. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.880 e.20|11-Nº 24.927 D.T.v.20|11|59

FIBANCA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Juan Guasch, argentino, con domicilio en la calle Cochabamba número tres mil setecientos veintinueve, comerciante, casado en primeras nupcias; don Icaro Frusca, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en la calle Luca mil novecientos veintidós; don Oscar Ilario Roccatagliata, domiciliado en Luis Sáenz Peña trescientos treinta de la Capital Federal, de estado civil casado en primeras nupcias, italiano, industrial; don Santiago César Molinari, argentino, casado en primeras nupcias. domiciliado en la calle Avenida San Juan tres mil setecientos veintiséis, Capital Federal, profesión comerciante; Luis Vicente Perazzo, argentino. casado en primeras nupcias, domiciliado en Niceto Vega cuatro mil ochocientos setenta y uno; don Manuel Roberto Suárez, argentino domiciliado en Bacacay número dos mil seiscientos cuarenta y siete, empleado; don Carlos Luis Balbi, argentino, domiciliado en Luca número mil novecientos cincuenta y siete, empleado, de estado civil casado, mayor de edad: don Gilberto Galperín. argentino, casado en primeras nupcias. contador público, con domicilio en la calle Vidal número tres mil setecientos sesenta; don Edgard Edgardo Piñero, argentino, domiciliado en la calle Acassuso número cinco mil novecientos ochenta y uno; y don Sol Oscar Rodríguez, argentino, domiciliado en Avenida Rivadavia número seis mil ciento cincuenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "Fibanca, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que ha de regirse por los estatutos que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia donde se incluye el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y la autoriza para funcionar como persona jurídica. me exhiben, agrego a la presente y transcribo íntegramente: "Testimonio: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reúnen en el local de la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, los señores Juan Guasch, Icaro Frusca, Oscar Ilario Roccatagliata, Santiago César Molinari. Luis Vicente Perazzo, Manuel Roberto Suárez, Carlos Luis Balbi, Guilberto Galperín, Edgard Edgardo Piñero, Sol Oscar Rodríguez, que suscriben la presente acta, todos mayores de edad y hábiles para este acto y previa designación de los señores Juan Guasch y Santiago César Molinari, como Presidente y Secretario, respectivamente de esta asamblea, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Fibana Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar los estatutos confecionados, previa lectura y consideración de los mismos, firmándose por separado para constancia de todos los presentes el ejemplar que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, al portador clase "A", con derecho a cinco votos y suscribirlas totalmente, de la siguiente manera: Sr. Juan Guasch, seiscientas acciones: señor Icaro Frusca. seiscientas acciones; señor Oscar Ilario Roccatagliata, seiscientas acciones; señor Santiago César Molinari. seiscientas acciones; señor Luis Vicente Perazzo, cien acciones; Sr. Manuel Roberto Suárez, cien acciones; Sr. Carlos Luis Balbi, cien acciones; Sr. Gilberto Galperín, cien acciones; señor Edgard Edgardo Piñero, cien acciones; señor Sol Oscar Rodríguez, cien acciones. — Cuarto: Se resuelve que cada uno de los suscriptores integre en este mismo acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo y se designa como depositarios del total recaudado a los señores Juan Guasch y Santiago César Molinari, hasta su ulterior depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: Se resuelve reconocer como fundadores de la sociedad a los señores Juan Guasch, Icaro Frusca, Oscar Ilario Roccatagliata y Santiago César Molinari y acordarles durante diez años el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social, que será distribuído por partes iguales entre los cuatro nombrados. — Sexto: Acto seguido se procede a la elección del primer Directorio que queda así constituído: Presidente: señor Juan Guasch; Vicepresidente: señor Luis Vicente Perazzo; Director Gerente; señor Santiago César Molinári; Director Suplente: Edgardo Piñero; Síndico titular: señor Manuel Roberto Suárez; Síndico suplente: señor Gilberto Galperín. — Séptimo: Se resuelve facultar a los señores Juan Guasch y Santiago César Molinari para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de las reparticiones que correspondan y gestionen la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de la sociedad, Acta de constitución y objeto social, pudiendo a tal efecto aceptar y proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen a los estatutos, Acta de constitución e incluso denominación adoptada y para que una vez obtenida la personería jurídica gestionen la publicación del acto constitutivo y de los Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y|o administrativas que corresponda, con escritos y toda la documentación necesaria y diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — Octavo) Se resuelve que la Sociedad inicie su giro social como Sociedad Anónima en formación, a partir del primero de junio del corriente año, bajo la responsabilidad personal, colectiva y solidaria de los accionistas constitutivos. Noveno) En este estado dejan los comparecientes así constituída la sociedad enunciada, firmando de conformidad la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo. Fdo.: I. Frusca; L. V. Perazzo; J. Guasch; G. Galperian; Piñero; O. I. Roccatagliata; M. R. Suárez; C. Baldi; S. Molinari; Sol Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "I. Frusca"; "L. V. Perazzo", "J. Guasch"; "G. Galperín"; "Piñero"; "O. I. Roccatagliata"; "M. R. Suárez"; "C. Baldi"; "S. Molinari"; y "Sol Rodríguez" pertenecen respectivamente a don Icaro Frusca; don Luis Vicente Perazzo; don Juan Guasch; don Gilberto Galperín; don Edgard Edgardo Piñero; Oscar Ilario Roccatagliata; Manuel Roberto Suárez; Carlos Luis Baldi; Santiago César Molinari; Sol Oscar Rodríguez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos cincuenta y siete. — [illegible] una firma aclarada por un sello que dice: Rodolfo E. Olive. Escribano. Estatutos de "Fibanca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Título uno, Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. Artículo primero: Con la denominación de "FIBANCA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída esta sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país. La duración de la Sociedad será de noventa años contados desde su autorización. Plazo prorrogable. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, la fabricación e industrialización de mercaderías y productos textiles y metalúrgicos y a la comercialización, importación y exportación de mercaderías y productos de toda clase al por mayor y menor, la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos y títulos y la administración e inversión de capitales propios y de terceros en empresas comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras y préstamos en dinero o en especie a sociedades y particulares. Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender, explotar, administrar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y empresas comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. Constituir derechos reales a favor propio o de terceros. Dar dinero en préstamos con o sin garantías hipotecarias y prendarias. Hacer colocaciones de valores privados; negociar emisiones de papeles públicos, comprar, vender o permutar títulos, acciones y demás valores mobiliarios privados y del Estado, Provincias y Municipalidades. Importar y exportar por cuenta propia y de terceros. Ejercer mandatos y representaciones y realizar todos los actos jurídicos y todas las clases de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, para todo lo cual tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título dos. Capital y Acciones. Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, dividido en cinco series de tres mil acciones de cien pesos cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos, dividido en series de tres mil acciones cada una. Estos aumentos se llevarán a cabo y se darán a conocer a los accionistas, en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes en el momento de efectuarse. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de moneda pesos nacional un millón quinientos mil, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos barra diez barra cincuenta y cinco. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado de pesos un millón quinientos

mil será inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y acciones preferidas que tendrán las características siguientes: a) Gozarán de dividendos determinados al ser emitidas por el Directorio o la Asamblea en su caso y que no podrán exceder del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad a los de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar, si así lo determina el Directorio o la Asamblea en su caso en el momento de su emisión, de un dividendo adicional, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo que se les fije podrá ser o no ser acumulado y y el Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándose su valor a la par, con más una prima de hasta el quince por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, a partir de la que no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital social de acuerdo a las condiciones pactadas y con sujeción a las normas legales en vigor. En caso de que el rescate sea parcial se determinará por sorteo las acciones que serán rescatadas, previo avisos publicados por el tiempo y la anticipación que fije la ley, y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Estas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados, o parte de ellos, estuviesen impagos durante dos ejercicios, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción y podrán ejercerlo en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha en que se opere la mora. — Artículo quinto: Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, que han sido integradas en un diez por ciento. Estas acciones son ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio y de acuerdo a las normas legales vigentes. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores en proporción a su tenencia. Este derecho caducará a los quince días de la última publicación que a tal efecto se efectúe en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones, una vez integradas, serán al portador; mientras no lo estén se extenderán certificados provisorios. El Directorio determinará la forma de pago de las acciones suscriptas y aun no integradas. La mora en el pago, vencido el plazo que fije el Directorio, obrará de pleno derecho y autorizará a la Sociedad a percibir un interés mensual del uno por ciento sobre las sumas adeudadas, sin perjuicio de exigir judicialmente el pago, o vender el certificado respectivo en remate público para resarcirse de la deuda, intereses y gastos, sin necesidad de resolución judicial. — Artículo octavo: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo al Sociedad más que un propietario por cada una de ellas y su suscripción o posesión lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en todo lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Título Tres. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Director Gerente elegidos por la Asamblea General. De así resolverlo, podrá elegir además la Asamblea General de uno a cuatro Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, en cuyo caso fijará a la vez su número. Su mandato durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose el mismo prorrogado hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente realizada en término legal. — Artículo décimo: Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. El Directorio funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de Directores presentes. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director y deberán realizarse por lo menos una vez cada dos meses. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, la Presidencia interina ser ejercida por el Director-Gerente y las vacantes que se produzcan, por las razones antedichas, una vez que todos los Directores suplentes hayan reemplazado a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la aprobación del Síndico y en su defecto, éste podrá designar por sí los Directores necesarios para cubrir las vacantes, hasta la próxima Asamblea General que se celebre". — Artículo undécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio de su Presidente, quien será sustituído en caso de impedimento por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones. El Presidente tendrá voz y voto decisivo, en caso de empate en las reuniones del Directorio. El uso de la firma social será ejercida conjunta, alternada o indistintamente por el Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, con iguales facultades para obligar a la Sociedad; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y de estos estatutos y realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho y mil ochocientos ochenta y uno de dichos Códigos que en sus partes pertinente se tienen por reproducidos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, transferir bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas con registro o flotantes, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país. Dar y tomar en préstamo. Emitir debentures de acuerdo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. Adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, empresas comerciales o industriales, inmobiliarias y financieras y por el Estado, nacionales, provinciales, municipales y o por reparticiones autónomas del Estado y empresas o poderes públicos del extranjero. Tomar al firme y negociar concesiones y todo otro empréstito con los poderes públicos, reparticiones y empresas enumeradas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse y sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación, de gestión de negocios y de depósitos usuales para el giro social, estipular condiciones y expedir los correspondientes certificados; expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, liquidarlas, formarlas por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales y tomar participación en las ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y o terceros o a quienes la Sociedad represente y hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir, vender y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, los que podrán ser conferidos a directores, accionistas, empleados y/o personas ajenas a la Sociedad; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos por éstos, no competan a las asambleas generales; l) Nombrar gerentes y/o subgerentes, empleados y agentes o representantes en cualquier lugar y fijar su remuneración. Cuando se designe para efectuar tareas específicas dentro de la Sociedad a algún miembros del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director. Esta remuneración será ad referéndum de la asamblea y las tareas específicas que desempeñen los directores tendrán en todos los casos una relación inmediata con la dirección de la Sociedad; m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, incluso promover querellas; n) Convocar las asambleas de accionistas, presentar la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y fijar las amortizaciones y castigos, proponiendo a la asamblea el reparto de dividendos y la formación de reservas especiales ñ) Disponer las emisiones a que lo facultan estos estatutos cuando lo considere conveniente fijar las condiciones de la emisión de debentures. La enumeración que antecede es enunciativa y no significa limitación alguna a las facultades del Directorio, que podrá realizar todos los actos y contratos de cualquier tipo y carácter que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título cuatro. — Fiscalización. — Artículo duodécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados anualmente por la asamblea general ordinaria, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título cinco. — De las asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, rigiéndose por lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán convocadas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, con la anticipación y por el término que establezca la ley. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asambleas, aun las comprendidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, que consigne su cantidad y su numeración, extendido por Bancos legalmente constituídos; con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la caja de la Sociedad. Contra tal depósito, se le otorgará un recibo que servirá para su admisión a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en su emisión y legisladas por estos Estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Seis. — Balance. Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año. Los inventarios y los balances se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y los beneficios líquidos y realizados que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones, se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. b). La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio. c) El dividendo estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: dividendo fijo del ejercicio y dividendo adicional establecido, previo pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere. d) El diez por ciento a los accionistas fundadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo octavo, de estos Estatutos. e) El remanente sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para fondos de reserva extraordinaria u otras cuentas, se distribuirá como dividendos. — Título Siete. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo séptimo: La disolución de la sociedad se producirá por expiración de su término o en los otros casos previstos en el Código de Comercio y será liquidada por el Directorio, con intervención del Síndico y con arreglo a derecho, de la forma siguiente: a) Se pagará el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, una vez que se haya cancelado todo el pasivo, incluso los gastos generales. b) Se pagará el capital de las acciones ordinarias. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) El remanente se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Título Ocho. — Disposiciones Generales. — Artículo décimo octavo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, la Sociedad acuerda durante diez años el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, a los accionistas que son reconocidos como fundadores en la asamblea constituyente. Este porcentaje será distribuído anualmente entre los fundadores en la proporción establecida en el acta de constitución. — Artículo décimo noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Firmado: I. Frusca; L. V. Perazzo; J. Guasch; G. Galperín; Piñero; O. I. Roccatagliata; M. R. Suárez; C. Baldi; S. Molinari; Sol Rodríguez. Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "I. Frusca"; "L. V. Perazzo"; "Sol Rodríguez"; "G. Galperín; "Piñero; O. I. Roccatagliata; I. Roccatagliata"; "M. R. Suárez"; "C. Baldi" y S. Molinari", pertenecen respectivamente a don Icaro Frusca; Luis Vicente Perazzo; Sol Oscar Rodríguez; Gilberto Galperín; Juan Guasch; Edgard Edgardo Piñero; Oscar Ilario Rocatagliata; Manuel Roberto Suárez; Carlos Luis Baldi y Santiago César Molinari, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos cincuenta y siete. Sigue una firma aclarada por un sello que dice Rodolfo E. Olivé — Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, cuatro diciembre mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente número catorce mil ochocientos uno, barra cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fibanca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Fibanca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a once, con las modificaciones de fojas veintitrés (veintitrés) a veintiocho y vuelta (veintiocho y vuelta) y treinta y uno (treinta y uno) a treinta y dos y vuelta (treinta y dos y vuelta). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma de fojas veintitrés (veintitrés). Artículo Segundo: Publíquese, déso a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. — A. E. Salas. Decreto número quince mil novecientos cincuenta y cuatro. Entre líneas: "El". Sobrerraspado: "comerciales — jurídica — sean — sea — Clase — intereses — extrajudiciales — décimo — de — Roccatagliata — Provisional — Veintitrés". Todo vale. Entre líneas: "e Inmobiliaria"; sobrerraspado: "sean — mención — diez — días — décimo — extrajudiciales". Todo vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número ocho mil quinientos noventa y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fibanca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados cero ochenta y nueve mil ciento veinte y cinco, cero ochenta y nueve mil ciento treinta y seis, cero ochenta y nueve mil ciento veinte y siete al cero ochenta y nueve mil ciento treinta y dos, cero ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho, cero ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. S|R: cero, ochenta y, Vale. Hay una firma aclarada por un sello que dice: "Santiago Guerscovich — Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Felipe Arana y doña Nélida Santamaría, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. S. Molinari. — Piñero. — Sol Rodríguez. — G. Galperín. — M. R. Suárez Novo. — C. Baldi. — L. V. Perazzo. — I. Frusca. — O. I. Roccatagliata. Tgo.: F. Arana. — Tgo.: Nélida Santamaría. Hay un sello. F. Luzio. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y nueve del Registro cuatrocientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para los in-

teresados expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ochocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200 e.20|11 Nº 24.944 D.T. v.20|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA TEJEDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 20 de agosto de 1959, pasada ante el escribano Pedro A. Cortese, don Jorge Juan Lima y Juan Luis Perrone, como socios de "LA TEJEDORA ARGENTINA S. R. L.", con domicilio en la calle Sánchez 2233, venden a "Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera": 2.840 cuotas, en la proporción de: 1.400 cuotas por Jorge Juan Lima y 1.440 cuotas por Juan Luis Perrone.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.20|11-Nº 24.850.-D.T.-v.20|11|59

VALENTIN FERREIRA GUIMARAES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Valentín Ferreira Guimaraes, portugués, casado, domiciliado en Azcuénaga Nº 80, Capital y Samuel Levy, argentino, casado, domiciliado en Rosetti Nº 2176, Capital, todos capaces para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "VALENTIN FERREIRA GUIMARAES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sucesora de la firma Valentín Ferreira Guimaraes, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Su domicilio es en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes Nº 3247, con facultad de trasladarlo a cualquier otro punto del país y de establecer agencias, sucursales y|o filiales en el país y en el exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) comerciales: compra-venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de frutas, hortalizas, legumbres, cereales y oleaginosas, sea cual fuere su estado, y en general, de toda clase de mercaderías, frutos y productos; b) industriales: fabricación, armado, manufactura, elaboración, transformación, preparación y conservación de toda clase de mercaderías, materiales, frutos y productos; c) inmobiliarias: compra-venta, administración, construcción, promoción y explotación de inmuebles urbanos y rurales; d) agropecuarias: explotación, como propietaria, arrendataria y|o intermediaria, por sí o por terceros de todo género de operaciones relativas a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, floricultura, forestación y demás ramos anexos, afines y|o derivados; y e) financieras: mediante aportes de capitales, bienes y|o servicios a sociedades o empresas de cualquier naturaleza, constituídas o a constituirse, administración, dirección, control y asesoramiento de las mismas. — La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes, de modo que en ningún caso tendrá que dejar de celebrar un acto jurídico en razón de que el mismo no encuadre estrictamente dentro del objeto social. — Tercero: — El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, íntegramente suscripto por partes iguales por los dos socios y totalmente integrado con los bienes indicados en el balance general al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que los socios han practicado y firmado de conformidad por separado. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: — Los dos socios son gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social por cuyo motivo, con sus firmas particulares debajo de la inscripción de la razón social podrán realizar toda clase de operaciones, con todas las facultades de administración y de disposición, incluso las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, las que se dan por reproducidas, con la única excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías ajenas a las operaciones de ella o firmas de favor, ni aún bajo su responsabilidad personal. — Podrán asimismo realizar operaciones con cualquier banco incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: — Se llevará contabilidad legal y todos los años se practicará un balance general el treinta y uno de marzo, el cual deberá ser considerado por los socios dentro de los tres meses de la fecha de cierre del ejercicio comercial y se estimará aprobado si no ha habido oposición por escrito después de transcurridos diez (10) días de haber sido puesto a disposición de los socios. — Séptima: — La preparación de los balances deberá efectuarse de acuerdo con los principios y normas que la técnica contable aconseje, debiendo destinarse el cinco por ciento (5%) de las utilidades de cada ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. — El remanente de las utilidades, si la Asamblea de socios no dispone otro destino, será distribuído por partes iguales entre los socios, quienes soportarán también por partes iguales las pérdidas que se produjeran. — Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuera necesario o conveniente, labrándose acta de lo tratado y resuelto, a cuyo efecto se llevará un libro de actas cuyos asientos serán firmados por los socios. — Octava: — Los socios quedan autorizados para dedicarse a cualquier otra actividad fuera de la Sociedad, aún cuando sea igual o similar a la que realiza ella, sin ser necesario consentimiento alguno o notificación al otro socio, con la única salvedad de que deberán prestar debida atención a las actividades de la sociedad, desempeñándose con el mejor celo y disposición. — Novena: — Después del primer ejercicio comercial, los socios podrán fijarse, de común acuerdo, retribuciones mensuales ya sean a cuenta de utilidades o a cargo de gastos, según se determine en Asamblea. — Por otra parte, no podrán retirar dinero fuera de las utilidades que les correspondan y aún en este caso los retiros estarán supeditados a las conveniencias y posibilidades financieras de la Sociedad, a menos que los socios dispongan de otra forma. — Décima: — Queda absolutamente prohibido a los socios ceder total o parcialmente a terceros sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá derecho preferente a su adquisición, estableciéndose su valor de conformidad con un balance general a practicarse dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que, por telegrama colacionado, se manifieste la voluntad de retiro, procediéndose en la forma y con las condiciones de pago indicadas en la cláusula décima segunda. — Décima primera: — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o hábil practicará un balance general dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento o declaración de incapacidad con intervención de los sucesores o representantes del socio premuerto o incapaz y, en tal circunstancia, dicho socio sobreviviente o hábil podrá optar: a) por disolver y liquidar la Sociedad, bajo la vigilancia de los sucesores o representantes del ex socio, quienes deberán unificar sus respectivas representaciones; b) por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, entregando a sus herederos o representantes el haber patrimonial del ex socio, y c) por continuar las actividades sociales con los sucesores o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso se incorporarán éstos a la Sociedad, unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos y obligaciones que el ex socio. — Décima segunda: — En los casos contemplados en la cláusula décima y en los incisos b) y c) de la cláusula décima primera, el haber patrimonial del socio que desea retirarse, fallecido o declarado incapaz, se establecerá de acuerdo con el balance a que se refieren dichas cláusulas, determinándose su parte de capital y de reservas, aportes, utilidades no retiradas, etc., y previa deducción, por compensación legal, de cualquier saldo deudor que le corresponda, sea cual fuere su concepto. — El monto así obtenido, será entregado al socio que se retira, heredero o representante legal, en su caso, en cuatro (4) cuotas trimestrales, con un interés del diez por ciento (10%) anual, a partir de la fecha de retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima tercera: — En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación, que será inmediata, estará a cargo de ambos socios o de las personas que éstos designen por unanimidad. — Décima cuarta: — Toda cuestión, desavenencia, dificultad o diferencia que surjiera entre los socios en cualquier momento, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse el patrimonio común, o entre uno de los socios y los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, respectivamente, deberá resolverse por amigables componedores, designados uno por cada parte, que desde ya renuncian a recurrir a los tribunales como no sea para exigir el cumplimiento del laudo. Dichos amigables componedores, previamente a la ejecución de su cometido, designarán a otro para el caso de desacuerdo, que no intervendrá sino en este supuesto y deberán ser nombrados dentro de los diez (10) días de producido el conflicto, debiendo reunirse dentro de los cinco (5) días de su nombramiento y dar su laudo a los cinco (5) días subsiguientes, siendo el fallo de ellos o del tercero, en su caso, inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, ambas partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. Fdo. Valentín Ferreira Guimaraes. Certifico que las firmas que anteceden y dicen Valentín Ferreira Guimaraes y S. Levy, son auténticas y pertenecen a los señores Valentín Ferreira Guimaraes, C. I. Nº 1.290.022, Policía Federal y Manuel Levy, cédula de identidad Número 3.846.577, Policía Federal. — Buenos Aires 8 de octubre de 1959. — Fdo. Ernesto Gillermo Tosi. Adscripto Reg. 283, Cap. Federal. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6000.- e.20|11-Nº 24.900 D.T.-v.20|11|59

GUILLERMO MAUBACH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Por escritura del 29 de septiembre de 1959 otorgada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, de Capital Federal, "GUILLERMO MAUBACH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designa gerente de la misma, al señor Horacio Jorge Brau. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.20|11-Nº 18.796-v.20|11|59

DONATTI Y BRUMETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Alfonso Brumetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Paso Nº 266, y Carlos Alberto Donatti, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 1446, 8º piso, ambos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: En la fecha, y con retroactividad al 1º del corriente mes, queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de papeles en general, pudiendo en cualquier momento incorporar nuevos renglones, ramos y rubros a la actividad social. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de DONATTI Y BRUMETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle San José Nº 333, sin perjuicio de poder más adelante establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero y trasladar la sede social a cualquier otro domicilio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripto en partes iguales por los dos socios. — El detalle de los bienes que forman el capital social que se halla totalmente integrado figura en el balance e inventario que suscripto por los socios integra el presente contrato. — Cuarta: Los socios deberán dedicar a los negocios sociales la atención que éstos requieran para su normal desenvolvimiento. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios indistintamente. Suscribirán también indistintamente, en todos los casos con el aditamento de las palabras "Socio Gerente" y pospuesta a la denominación social adoptada, no pudiendo usar la firma para otorgar fianzas o garantías a terceros ni emplearla en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de las facultades propias derivadas de la administración, los gerentes podrán en la forma establecida en la cláusula anterior y en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos y contratos; adquirir y enajenar toda clase de bienes; firmar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias, así como cualquier otro documento de carácter comercial o civil; operar con todos los establecimientos bancarios e instituciones de crédito ya sean oficiales o privadas, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos, pedir dinero prestado y descontar documentos. Para la adquisición, venta, alquiler, hipoteca o cualquier acto sobre bienes inmuebles se requerirá la firma de los dos socios integrantes. Las facultades precedentemente transcriptas son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Séptima: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario. De las ganancias que hubiera se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; asimismo se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de quebrantos. El remanente será distribuído en partes iguales entre los socios, en igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiera haber. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan según la cláusula anterior, los socios podrán retirar mensualmente una suma que será establecida de común acuerdo, haciéndose constar debidamente en el libro de actas — Novena: La duración de la sociedad se establece por cinco años pero podrá prorrogarse automáticamente por un año más, y así sucesivamente, si ninguno de los socios anunciara al otro por telegrama colacionado con anticipación de noventa días como mínimo, su intención de disolver la sociedad — En caso que alguno de los socios deseare retirarse antes del término fijado, deberán también comunicarlo por telegrama colacionado y con la misma anticipación. — Décima: Al expirar el plazo del preaviso que se menciona en la cláusula anterior, se practicará un balance general e inventario a fin de determinar lo que a cada uno le corresponda. La continuación de los negocios sociales corresponderá a aquel que más y mejores condiciones ofrezca por hacerlo. — Décima Primera: La cesión por cualquier título de las cuotas sociales, total o parcialmente, deberá ser aprobada por el otro socio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o causa habientes del fallecido o incapacitado y en todos los casos deberán nombrar un representante único para entenderse con la sociedad. — En caso de que no quisieran continuar o no hubiera acuerdo sobre las condiciones y forma de continuar en común, se reintegrará a los herederos o causa habientes el importe que resultara, en los plazos y condiciones que se convenga. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia o con motivo de la disolución de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier acción o procedimiento judicial, por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: A sus efectos las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. De conformidad se firma un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alfonso Brumetti. — Firmado: Carlos Alberto Donatti. — Buenos Aires 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.480 e.20|11-Nº 24.901 D.T. v.20|11 59

WILMINGTON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don: Gerd Eberardo Scheffel, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Defensa número trescientos veinte, y don Arturo Juan Introcaso, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Neuquén número seiscientos ochenta y siete, ambos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formali-

zado el siguiente Contrato de Sociedad, de acuerdo a las bases y cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de WILMINGTON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes declaran constituída este Sociedad. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Thames dos mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de retirarse dando aviso al otro socio con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones principales: distribución y|o representación de productos farmacéuticos, químicos, químicos industriales y|o veterinarios, medicinales, cosméticos, dietéticos, odontológicos, veterinarios; artículos de perfumería, artículos de tocador y uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, drogas, y en general todo cuanto se relacione directa o indirectamente con los mismos o sean sus anexos, accesorios, derivados y|o afines. — Para cumplir con estos fines, la Sociedad podrá instalar Droguerías, Laboratorios y|o Fábricas, con el objeto de dedicarse también a la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de los productos antes mencionados. — La Sociedad podrá asimismo dedicarse a la compraventa, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos en general; la explotación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas y procedimientos en general, sobre cualquier base y también sobre la retribución en forma de canon (regalías) y el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones, ya sean nacionales o extranjeros. — Quinta La Sociedad podrá asimismo efectuar aportes de capitales a personas, empresas o negocios, realizados o a realizarse y|o a Sociedades constituídas o a constituirse y efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias en general, dedicarse a la compraventa, construcción, explotación y|o administración de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales y realizar inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal y efectuar además, toda otra clase de negocios lícitos. — Sexta: El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado en este mismo acto, por partes iguales y en dinero efectivo por ambos socios contratantes. — Séptima: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios, o del Gerente y|o Gerentes que designen de conformidad entre ambas partes contratantes, mediante el otorgamiento de los poderes necesarios extendidos ante Escribano Público y debidamente inscriptos. — Ambos socios estarán investidos de las más amplias facultades, incluso para la realización de los actos enunciados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto de este último, con la prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas y|o garantías a favor de terceros, ajenas al giro social. — Ambos socios indistintamente podrán asimismo en la República Argentina, o en cualquier país extranjero, practicar y ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, los siguientes actos, a saber: la representen ante el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Cámaras, Cortes, Legislaturas, Ministerios, Municipalidades, en especial la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás oficinas y reparticiones dependientes de las mismas, sean nacionales, provinciales, comunales, o mixtas, iniciando y prosiguiendo la tramitación de todos los expedientes por todos sus trámites e incidentes, con facultad de presentarse ante las autoridades que correspondan, notificarse de las resoluciones que se dicten, aceptarlas o apelar de ellas ante quien corresponda, entendiéndose que este mandato los autoriza para todo lo concerniente ante los distintos Ministerios de la Nación y sus dependencias, así como para las gestiones y trámites ante las Aduanas, Prefecturas, Subprefecturas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y demás Oficinas y Reparticiones dependientes del mismo: Dirección de Impuestos Internos, Registro de Marcas y Patentes, Dirección de la Propiedad Industrial, Ministerios de Comercio e Industria y demás oficinas y reparticiones dependientes del mismo, Oficinas dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública directamente, comprendiendo todas las tramitaciones para la aprobación de productos y demás gestiones ante dicho Ministerio y demás Oficinas Nacionales o Provinciales, existentes o que se creen en el futuro, con la mayor amplitud de facultades que fueren necesarias para cualquier acto de administración de los negocios e intereses de la poderdante. — Para que representen a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios civiles, Comerciales u otros que al momento tenga pendientes o en adelante se le presente como actora o demandada de cualquier clase y naturaleza, para que demanden, cobren y perciban cuanto se le adeude a la Sociedad por cualquier título o procedencia que fuere, hagan pagos, exijan recibos y rendiciones de cuentas, rindan las que competan, fijen y liquiden saldos, recibiéndolos o abonándolos, según los casos, dando recibos y cartas de pago. — Para que compren o vendan bienes muebles, semovientes o inmuebles, aun los sometidos a la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, estableciendo los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación. — Para constituyan, acepten o reconozcan hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, consentirlos, transferirlos, o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversiones. — Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores, de los Bancos o de cualquier institución de crédito o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; en la República Argentina o en cualquier país extranjero, en sus sedes centrales o en cualquiera de sus sucursales, de conformidad a sus Leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real y colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, tasa de interés y forma de pago. — Depositar en los Bancos de la República Argentina o de cualquier país extranjero, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos, o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la Sociedad otorgante u otras personas a su nombre. — Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de esta República o en el extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalistas; o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Establecimientos bancarios, o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — Para que se presenten ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, y retiren la correspondencia epistolar y telegráfica, certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas del interior o del exterior del país, suscribiendo avisos, recibos y demás resguardos. — Para que representen y defiendan a la Sociedad en todo asunto judicial o extrajudicial que al presente tenga pendiente o se le suscite en el futuro, como actora o demandada, de cualquier fuero o jurisdicción, facultándoseles a presentarse ante los señores Jueces, Tribunales, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de pruebas y justificativos, produzcan informaciones, interpongan en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de ley y cualquier otro que las leyes permitan, desistan o renuncien de ellos, prorroguen o declinen de jurisdicción, digan de nulidad, comprometan en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores con terceros para laudar, tachen, recusen, apelen, desistan de este u otro recurso, celebren arreglos y transacciones, hagan protestos y protestas, pongan y absuelvan posiciones, presten y difieran juramentos y cauciones juratorias, nombren toda clase de peritos y depositarios, pidan embargos preventivos y definitivos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta y remate de toda clase de bienes de los demandados, sus garantes, o su adjudicación en pago. — Asistan a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, graduación y verificación de créditos, cotejos y compulsas con voz y voto, cobren y perciban, firmen recibos, reconvengan y contesten reconvenciones, interpongan toda clase de recursos legales. — Celebren contratos de sociedades, contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. — Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. — Confieran poderes generales o especiales y revoquen tanto éstos como los preexistentes, formulen protestos y protestas, y otorguen y firmen las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas y condiciones especiales que los apoderados pactaren con arreglo a derecho. y constituir domicilio. — Octava: Los balances generales se practicarán anualmente al día treinta de septiembre y serán aprobados dentro de los noventa días de terminado el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resuelvan efectuar en cualquier momento. — Novena: De las ganancias líquidas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, previo el establecimiento de otro fondo de reserva que se considere adecuado, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital; soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Décima: Sólo con la conformidad escrita de ambos socios, las cuotas de capital pueden ser transferidas o vendidas. — Undécima: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la Sociedad, que no sean actos comunes de administración, serán asentadas en el libro de actas que se llevará a tal efecto, firmando los socios al pie de las mismas. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad entre los socios sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, será dirimida y resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez, deberán nombrar al árbitro único para el caso de desacuerdo, antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que debe dictarse y cumplirse el laudo arbitral. — El pronunciamiento arbitral es inapelable ante la justicia. — Décima tercera: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de ambos socios, y la liquidación estará a cargo de ellos, o de la persona que designen de común acuerdo. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento, impedimento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá optar: a) Por disolver la Sociedad, entregando a los herederos del socio fallecido, impedido o incapacitado, la parte que le correspondía en la Sociedad, de acuerdo al balance de los negocios que se practicara a tal efecto, previa valorización real y efectiva de la época del fallecimiento, impedimento o incapacidad del otro socio, la que se le abonará en veinticuatro cuotas mensuales, vencidas, iguales y consecutivas, con más el interés bancario en vigencia a esa fecha, todo a contar desde la fecha del fallecimiento, impedimento o incapacidad del socio que faltare. b) Incorporar a la Sociedad a los herederos del socio fallecido, impedido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar su representación y a quienes se les adjudicarán las cuotas del socio fallecido, impedido o incapacitado. c) Incorporar un nuevo socio, en reemplazo del socio fallecido, impedido o incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, dejan las partes constituída la Sociedad Wilmington Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir fielmente el presente contrato de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Peña, y don José Nouche Cotón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gerd E. Scheffel. — A. Introcaso. — Ramón Peña. — Nouche Cotón. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos cada uno números tres millones ochocientos cincuenta mil once, tres millones ochocientos cincuenta mil doce, tres millones ochocientos cincuenta mil catorce, correlativo al presente tres millones ochocientos cincuenta mil diecisiete, todos de la serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Darío Laurencena. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 9.280. e.20|11-Nº 18.814-v.20|11|59

CARISAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Carlos Horacio Carísimo Morcillo, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Ameghino 1764, capital y Gabino Ramón Sánchez, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano 862, capital, ambos mayores de edad con cédula de identidad de la Policía Federal de la Capital números 5.542.399 y 5.183.871, respectivamente, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CARISAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la Capital Federal, calle White dos mil once, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Pasado el primer año, a contar de dicha fecha, cualquiera de los socios si no estuviese conforme en seguir dentro de la sociedad podrá pedir por escrito la disolución de la sociedad dando un preaviso de ciento ochenta días. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado en su totalidad, con anterioridad, por los socios el Capital Social, de acuerdo al Inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de las actividades comerciales e industriales en general como ser: confecciones, representaciones, comisiones, importaciones, compra venta de artículos y productos en general. La Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos Oficiales Privados, Municipales o Mixtos y con Particulares, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de documentos y papeles de comercio, girar contra depósitos en cuentas corrientes bancarias o en descubierto, otorgar poderes generales o especiales. Además la Sociedad podrá efectuar cualquier acto jurídico, civil o comercial que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Esta enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios con iguales derechos y facultades teniendo para el efecto el carácter de Gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios conjunta, separada o indistintamente en su calidad de gerentes con amplias facultades a quienes les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma o constituirse en garantes o fiadores de terceros. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse individualmente directa o indirectamente a actividades que signifiquen competencia para la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales. Este quedará aprobado cuando transcurridos quince días de ser puesto a disposición de los socios no hubiere sido observado expresamente. —

Novena: Los beneficios o quebrantos sociales serán repartidos entre los socios por partes iguales. Previamente, de los beneficios sociales se destinará un 5 por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 por ciento (diez por ciento) del Capital Social. — Décima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad podrá continuar con el o los herederos o legatarios, mediante la conformidad del otro socio, quienes podrán actuar únicamente con representación unificada. — Undécima: La voluntad de los socios se expresará por medio de un libro de actas o por correspondencia, en caso de ausencia de uno de ellos. — Duodécima: En todo lo que no haya sido expresamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y Código de Comercio. Para fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Firmado: Carlos Horacio Carísimo Morcillo. — Gabino Ramón Sánchez. — Otrosí digo: Cláusula Adicional: El Capital Social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio Carlos Horacio Carísimo Morcillo y 50 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio Gabino Ramón Sánchez. — Firmado: Carlos Horacio Carísimo Morcillo. — Gabino Ramón Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.- e.20|11-Nº 24.902-D.T.-v.20|11|59

LA FORESTAL PAMPEANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor, Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad LA FORESTAL PAMPEANA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ha quedado disuelta por resolución de los socios según acta de fecha 4 do junio de 1958. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.20|11-Nº 18.816-v.20|11|59

COSCO ARGENTINA LABORATORIOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura otorgada el 11 de septiembre de 1959 ante el escribano Luis M. Parral, doña Hildegard Ana Ida Wehberg, cedió a doña María Luisa Escher y a don José Alvarez, las cuotas que tenía en la sociedad "COSCO ARGENTINA LABORATORIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que habiéndose elevado el capital a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con la incorporación de los nuevos socios, las cláusulas cuarta y quinta han quedado modificadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales cincuenta mil pesos nacionales pertenecen al capital primitvo de la sociedad y los trescientos mil pesos restantes, a los nuevos aportes sociales. Este capital qué se halla dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, corresponde a los asociados en la siguiente proporción: doscientas nueve cuotas o sean doscientos nueve mil pesos moneda nacional, a la señorita María Luisa Escher; ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos nacionales, al señor José Alvarez y una cuota o sean mil pesos nacionales, al señor Juan Stern. El aumento de capital suscripto por los nuevos socios se halla totalmente integrado en mercaderías, envases y materias primas de acuerdo a inventario y balance firmado de común acuerdo entre los asociados. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios doña María Luisa Escher y don José Alvarez, a quienes se designan gerentes de la sociedad con uso de la firma social, debiendo hacerlo con su nombre personal precedido del rubro social, quedando facultados para hacer uso de la firma con la mayor amplitud concedida por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con única restricción de no poder utilizarla para asuntos ajenos al giro y desenvolvimiento de los negocios sociales ni para otorgar avales, fianzas y garantías para teceros. Los socios gerentes podrán nombrar apoderados o gerentes sustitutos con las facultades que consideren necesarias, pudiendo otorgar y firmar las respectivas escrituras de mandato, revocatoria o sustitución de mandatario, según corresponde. El socio señor Juan Stern, queda autorizado para continuar sus actividades, no estando por lo tanto obligado a dedicar todo su tiempo a la sociedad".

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 24.903-v.20|11|59

MORAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Carlos Alberto del Río de fecha 21 de Octubre de 1959, la Sociedad "MORAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado el contrato social agregándole la siguiente cláusula: "La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, incluso los que en la actualidad forman parte de su patrimonio, ya sea al contado o a plazos; aceptando hipotecas en garantía del saldo de precio que pudiera quedar adeudándose las que podrá cancelar a su vencimiento"

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560-e.20|11-Nº 18.830-v.20|11|59

A N C E L Y
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada en esta ciudad, el 7 de mayo de 1959, ante el escribano Luis Valentín Alvarez, al folio 551 del Registro 377 a su cargo, se disolvió la sociedad comercial colectiva denominada "Ancely", que giraba con la razón social de "Rodríguez Castro y González", y la sociedad denominada "ANCELY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formada por doña Araceli González y doña Ana Camplionch de Rodríguez Castro.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — S/R. octubre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400-e.20|11-Nº 24.904 D.T.-v.20|11|59

PLASTILENE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 26 de octubre de 1959, se ha resuelto ampliar el capital social a la suma de m$n. 3.000.000, que queda totalmente integrado por partes iguales entre los dos socios, señores Bernardo Meier Hollander y Julio Lewinzon. — Que la dirección y firma social serán ejercidas por ambos socios en forma conjunta, pudiendo ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento por la señora Herta Teger de Hollander y el señor Saúl Lewinzon, respectivamente. — Que se modifica el artículo séptimo del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: "El señor Julio Lewinzon deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la atención de la misma requiera, con un mínimo de ocho horas diarias. — El señor Bernardo Meier Hollander deberá dedicar a la sociedad medio día cotidianamente y podrá ocuparse de otros negocios o empresas comerciales, aunque coincidan con el objeto de esta sociedad". — Quedan subsistentes y sin modificación el resto de las cláusulas sociales.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800-e.20|11-Nº 18.847-v.20|11|59

CASA FERRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha seis de octubre de 1959, el Sr. David Filiberto Avallone vende, cede y transfiere a favor del Sr. José María Fernández, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1959, cuarenta y ocho cuotas de Capital que tiene y posee en la firma "CASA SERRA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de cuarenta y ocho mil pesos m/n. — Asimismo la sociedad será administrada por los socios Santiago Fernández y José María Fernández, quedando designados Gerentes con todas las facultades de ley, y en la forma prescripta en el art. 5º del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 480-e.20|11-Nº 24.905 D.T.-v.20|11|59

FRANCISCO MAINIERI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Francisco Mainieri, italiano, casado, mayor de edad, que firma F. Mainieri, con domicilio en la calle Vernet trescientos cuarenta y seis; Rito Risorto de Cunto, italiano, casado, mayor de edad que firma R. de Cunto, con domicilio en la calle Puán cuarenta y cinco, y Catalina de Cunto, italiana, soltera, mayor de edad, que firma C. de Cunto, con domicilio en la calle Puán cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales en vigor y por las siguientes estipulaciones: Primera: La razón social será "FRANCISCO MAINIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Su objeto principal será la fabricación de calzado, así como la compraventa de artículos similares y su exportación o importación, pudiendo extender el radio de sus operaciones, negocios o industrias a otros del comercio o fabricación, análogos o distintos de los que forman su objeto principal, siempre que medió acuerdo entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados a los nuevos ramos de los negocios sociales. Tercera: Igualmente podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de operaciones con Bancos oficiales, particulares o mixtos, celebrar toda clase de contratos necesarios para la realización de los fines sociales, participar en otras sociedades, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y realizar todos aquellos actos no enumerados, pero que sean necesarios para la mejor obtención de los fines sociales. Cuarta: El asiento y domicilio legal estará situado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vernet 346, o donde se fije en el futuro, pudiendo establecer suscursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Sexta: El capital de la sociedad será de Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por mil setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en las siguientes porporciones: Francisco Mainieri, mil setenta y cinco cuotas, por un total de un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Rito de Cunto, cuatrocientas cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y Catalina de Cunto, doscientas setenta y cinco cuotas por un total de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Siendo dicho capital totalmente integrado por los socios en la proporción correspondiente, según balance de constitución que firmado por todos los socios y certificado por contador público nacional se considera parte integrante de este contrato. Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Francisco Mainieri, quien tendrá en forma individual el uso de la firma social y actuará como gerente general con las más amplias facultades, pudiendo firmar cualquier documento, instrumento público o privado que fuera necesario para la marcha de la sociedad o que crea conveniente a los intereses sociales. En caso de ausencia del señor Francisco Mainieri, podrán firmar por la sociedad los socios Rito y Catalina de Cunto, en su carácter de gerentes, en forma conjunta. La firma social no podrá ser comprometida por los socios en negocios, fianzas ni garantías ajenas a los negocios sociales. Conforme a lo indicado precedentemente, cumple a los socios las siguientes funciones: al señor Francisco Mainieri la atención y dirección del negocio, así como la administración del mismo: al señor Rito de Cunto, todo lo relacionado con la fabricación y a la señorita Catalina de Cunto lo referente a compras, terminación y expedición de la mercadería. Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad al mejor y mayor desarrollo de los negocios sociales. Octava: Las funciones asignadas a los socios en la estipulación precedente podrán modificarse en el futuro por resolución unánime de los socios, que quedará registrada en los libros rubricados de la sociedad. Novena: Toda decisión sobre cualquier punto, ya sea del contrato o fuera de él, siempre será resuelta por mayoría de capitales. Décima: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre, la primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se practicará en inventario y balance general de los negocios sociales y la utilidad neta que resulte, una vez deducidas las reservas legales y facultativas, será distribuída entre los socios en las siguientes proporciones: Francisco Mainieri, el cincuenta y cinco por ciento; Rito de Cunto, el veinticinco por ciento y Catalina de Cunto, el veinte por ciento, soportándose las pérdidas en iguales porcentajes. Undécima: De producirse la muerte o incapacidad de uno o más socios se plantearán las siguientes alternativas: a) los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapaces resolverán si aceptan su incorporación a la sociedad unificando la representación, modificándose de común acuerdo la cláusula décima del contrato en lo relacionado con las utilidades que corresponden a los socios y que se fijaran teniendo en cuenta el capital y las tareas que el representante desempeñe en la sociedad. b) Para el caso de que no aceptaran su incorporación, el socio o socios restantes podrán continuar los negocios sociales abonando a los herederos o representantes su parte de capital y utilidades, de acuerdo a un balance general al día del fallecimiento o incapacidad que se practicará dentro de los treinta días de producido el hecho; el pago se hará en cuotas iguales y sucesivas del veinticinco por ciento, que vencerán a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del fallecimiento o incapacidad, y que ganarán un interés del doce por ciento anual. c) Si el socio fallecido o incapaz es el señor Francisco Mainieri y el hecho se produce dentro de los tres años de la firma de este contrato, para determinar su capital, además de las normas indicadas en el inciso b), se fijará un valor llave del cincuenta por ciento del capital que resulte, salvo que medie acuerdo entre sus herederos o representantes y los demás socios que modifique ese porcentaje. d) de resolver los restantes socios no continuar los negocios se procederá a la liquidación social Duodécima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad durante los dos primeros años de vigencia de este contrato; pasado este término podrán hacerlo preavisando fehacientemente a los demás socios con una anticipación de ciento ochenta días y su capital les será calculado y pagado de acuerdo a lo establecido en los incisos b) c) de la estipulación undécima, o bien se entrará en liquidación de acuerdo al inciso d) de la misma estipulación. Décimo Tercera: Todas las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de los negocios sociales o durante su liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discrepancia entre éstos, por un tercero nombrado por los árbitros, y el fallo que se pronuncie será acatado por los interesados. Bajo las estipulaciones que anteceden la partes dejan constituída "Francisco Mainieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en la fecha al comienzo mencionada. Firmado: F. Mainieri, — R. de Cunto y C. de Cunto,

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.640 e.20|11-Nº 24.903 D.T. -v.20|11|59

ROXY LUNCH BAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que don Dámaso Córdoba y Antonino D'Angelo, venden, ceden y transfieren a don José Máximo Cajaraville la totalidad de las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad denominada: "ROXY LUNCH BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y don Eliseo Moreira en la misma fecha vende, cede y transfiere a don José Máximo Cajaraville las doscientas noventa y nueve cuotas sociales que le corresponde en la misma sociedad, todo según documento privado de fecha 28 de octubre de 1959.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|11-Nº 24.910 D.T.-v.20|11|59

COLUMBIA
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Jean Chirstian Nissen, titular del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día: Que la verdadera razón social de "COLUMBIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es como queda expresado y no Columbia Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, como por error apareciera en el edicto publicado el 13 de mayo de 195[illegible].

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.20|11-Nº 24.913 D.T.-v.20|11|59

TROTTA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Jean Christian Nissen, titular del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día: Que el señor Florentino Vidoni, cede, vende y transfiere al señor Ricardo Mario Trotta 37 cuotas y al señor Armando D

Socio 28 cuotas de capital en "TROTTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado fecha 31 de octubre 1959.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.20|11-Nº 24.914 D.T.-v.20|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GRONDONA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Ricardo L. Bunchón, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.996 D.T. v.1º|12|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Heriberto Ernesto Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.022 D.T. v.1º|12|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GERONIMO RAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20 11-Nº 25.025 D.T. v.1º|12|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz(secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO PASMAN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.943 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.015 D.T. v.1º|12 59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORONEL.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Miguel Angel Culacciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.005 D.T. v.1º|12 59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIO LUIS AQUILES CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.959 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN PEREZ COMPANC.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.053 D.T. v.1º|12|59

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CARMEN DANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.992 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROVERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.000 D.T. v.1º|12|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FORCELLEDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.052 D.T. v.1º|12|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA JULIA ARMENTANO de ROSSELL.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.987-D.T.-v.1º|12|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Héctor P. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos Raffo del Campo, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMADEO BRUNI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.997-D.T.-v.1º|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FEDERICO WERNER.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.863-v.1º|12|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO TERAMO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.018-D.T.-v.1º|12|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS ANDRADE de MATTHEWS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.040-D.T.-v.1º|12|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO o AMADEO DOMINGO NATALIO CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos M. Sanbidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.042-D.T.-v.1º|12|59

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA de OLIVERA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.937-v.1º|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LANENBEK de LEPVALTS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.054-D.T.-v.1º|12|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZA VIOR de ALVAREZ CASCOS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.020-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de AGUSTINA o JOSEFA AGUSTINA INSAUSTI y AGUIRRE de SOTIL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.021-D.T.-v.1º|12|59

EL Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, (Juz. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BRIDAROLLI de GONZALEZ (secret. 52).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.007-D.T.-v.1º|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAIN JUAN CHAIA CARAM o NAIN CHAIA CARAM.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.009 D.T. v.25|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO SIFRIN.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.957-v.25|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MARX.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.048 D.T. v.25|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE GARCIA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.059 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.050 D.T. v.25 11|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RIVERA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.20|11-Nº 25.016 D.T. v.25|11|59

Nº 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO ROLDAN. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 24.994 D.T.-v.25|11|59

Nº 21

El Juez Nacional doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX MARTINEZ ROSAENZ. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.010 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA QUINTANA o QUINTANA de PASTOR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.030 D.T.-v.25|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de don DARIO ANDRES CASOTTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.001 D.T.-v.25|11|59

Nº 26

El Juez nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de BLICIDA PAPPALARDO de VENTURA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.044 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADORA ROSSO de CILIO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.043 D.T.-v.25|11|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO ALOISE. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 18.986-v.25|11|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MORDEGLIA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.006 D.T.-v.25|11|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO ERNESTO CIGOLANI y ELISENA BUGIOLACHI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.049 D.T.-v.25|11|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO SEMILLAN. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparéborda, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.019 D.T.-v.25|11|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h). Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALOISIO HEINZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.051 D.T.-v.25|11|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELADIO TORRES. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|11-Nº 25.047 D.T.-v.25|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2 del autorizante, cita por cinco días en autos "Salgueiro Adolfo Eduardo c|Rizzo Luis Onofrio c|Defensa Oscar, tercería de dominio" al demandado don OSCAR J. DEFENSA a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.914-v.25|11|59

Nº 2

El Juez de Comercio doctor César A. Gaibisso, hace saber que ante la Secretaría Nº 4, tramita el exhorto del señor Juez de la Ciudad de San Juan, doctor Aimé Sage en autos "SAN JUAN S. A. INDUSTRIAL DEL VIDRIO". Convocatoria de acreedores, con intervención Secretaría Abraham Ponce Alvarez, para que se haga saber por ocho días apertura juicio convocatoria acreedores, fijándose 17 febrero 1960, a las 17 horas, Junta Verificación y Graduación de Créditos señalándose el plazo de 40 días, a contar del 26 octubre 1959, para que acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos al Síndico Contador, Andrés Egidio Vargas, domiciliado en Laprida 993 de San Juan.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.840 e.20|11-Nº 25.058 D.T. v.28|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto E. Belcaguy, con fecha 2 de setiembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "JUAN CARLOS y VICTOR MARONNA", quedando designado liquidador de la misma el señor Víctor Pablo Maronna. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.20|11-Nº 25.023 D.T.-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Clemente Alonso, con fecha 5 de octubre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "JUANA C. DE ARCIELLO E HIJOS" con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.20|11-Nº 24.988 D.T.-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que

ha sido totalmente disuelta y liquidada la SOCIEDAD COLECTIVA CEBRIAN HNOS., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el Nº treinta y nueve; folio sesenta y seis, del libro cincuenta de contratos; por documento privado del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nuevo. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.20|11-Nº 18.916-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día quo por escritura del 31 de agosto de 1959, ante escribano Cristóbal P. Ortega, quedó disuelta la sociedad "FOTOGRABADOS MELCZER" DE VARGA Y VAZQUEZ. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 240.— e.20|11-Nº 25.065 D.T.-v.20|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor César R. Verrier, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Eduardo F. Costas Sisto, en los autos caratulados: 'Banco de la Nación Argentina c|Gendelmán, Gregorio s|cobro de pesos', cita y emplaza a GREGORIO GENDELMAN para que dentro del término de ley comparezca a estar en derecho, tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

$ 2.000 e.20|11-Nº 25.003 D.T.-v.25|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 10, en los autos "PEREYRA FLORA, su sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero Agustín Domingo Badaracco rematará el día domingo 29 de noviembre sobre las mismas las siguientes propiedades: finca calle Fragata Argentina Nº 1475 de esta Capital, a las 15.30 horas, edificada en un lote de terreno de 8,66 mts. por 17,90 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 150.005,32 m|n.; finca calle Tupac Amarú 1023, Capital, a las 16.30 horas, mide el terreno 12,80 mts. de frente por 17,80 mts. de fondo, de acuerdo a título, base $ 245.186,66 m|n.; y finca calle Zuviría Nº 870, Capital, a las 17.30 horas, mide el terreno 8.66 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo, de acuerdo a título base $ 211.373,32 m|n. Estas ventas se realizan al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras como condición de venta por ante el escribano señor José Novellino

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.988-v.25|11|59

Nº 12

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Alberto R. H. Garland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, del doctor Bernardo Rosenfeld, se hace saber por 5 días que en los autos "MILANI JAIME GREGORIO c|HORMAR S. R. L. s|cobro hipotecario", el martillero Gabriel Bedate venderá en remate público con la base de $ 39.500 m|n. al contado, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López, localidad "Olivos", con frente a la calle Anchorena entre las de Caseros y Avellaneda, lote 12 de la manzana 17, que mide 8m66 de frente, igual contra frente, por 31m46 de fondo, superficie 271m40, dec. 2. El domingo 13 de diciembre 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.400 e.20|11-Nº 25.032 D.T.- .25|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 4 días, en autos "GASIO JAIME c|MARIA TERESA MIGLIARO, hipotecario", que el martillero José Freire rematará el 13 de diciembre de 1959, a las 16 y 30, en la propiedad situada en la ruta nacional Nº 8, Km. 42 ½. localidad de Del Viso, frente calle 14 entre Juan B. Alberdi y Sin Nombre. edificada en lote 36, manzana B, de 25 mts. frente al Noroeste, por 30 mts. fondo, superficie 750 mts. cuad., en las condiciones en que se encuentra. Base retasada pesos 67.575 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.888-v.24|11|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno, se hace saber por tres días. que los martilleros J. C. Naón & Cía. rematarán a propuesta de parte los muebles inventariados pertenecientes a los autos caratulados "GARCIA LAWSON MARIANO BENJAMIN s|testamentaría". que figuran a fojas 12 a 15, los días 23 de noviembre a las 14.30 y 21 horas, y 24 de noviembre a las 21 horas. en Guido 1755. Sin base. Al contado. Comisión y seña de práctica. Exposición: 21, 22 y 23 de noviembre de 10 a 13 y de 15,30 a 20 horas.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1959. — J. A. Quinterno.

$ 1.200 e.20|11-Nº 25.008 D.T.-v.23|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, en autos "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S.A.I. y COM. c| REPUBLIC IND. Y COM. S.R.L. s|ord.", hace saber que el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle HONDURAS 4370, el martillero Julio C. Ibáñez, rematará un torno paralelo de mesa de 0.80 mts. entre puntas, marca "Santos Vega" Nº 6406213 c|motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640.- e.20|11-Nº 25.045 D.T. v.21 11|59

Nº 14

Dispone el Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, en autos RACHETTI RICARDO M. c|IZAURRALDE LUIS y otra, ejec. hip. se haga saber por cinco días que el martillero Señor Francisco del Castillo, rematará el 30 de noviembre cte., a las 16 horas, en el salón de la Organización Direne, Moreno 1441, Capital, con la base de $ 15.451,20, al contado, el lote de terreno en Adrogué, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Nº 28, manzana "C", que mide: N-O 20 mts.; N-E 10 mts.; S-E 20 mts y S-O 10 mts.. del plano de subdivisión de Geodesia y Catastro Nº 3-493-49. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en expediente. Secretaría, Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 2.000.- e.20|11-Nº 18.920 v.25|11|59

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, en dos juicios "A.P.A Soc. Ind. de Resp. Ltda. c|DOMINGUEZ FRANCISCO, s|ejec." Menor y Mayor respectivamente, hace saber que el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Honduras 4370, el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará 1 agujereadora "Percheron" J.A. 16 Nº 2890B en el primero y una agujereadora radial "Domi" de un metro de brazo. serie Nº 7, mod. A, c|motor de 3 HP. en el segundo. Exhibición Honduras 4370 y Avenida Constituyentes 6239, respectivamente. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Secretaría autorizante a cargo del señor Roberto Pittaluga Noguera. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200 e.20|11-Nº 25.046 D.T. v.23|11|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, hace saber por tres días en los autos "SZORENYI FRANCISCO c|NERI MANUEL E. s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado, sin base y al mejor postor el día 25 de noviembre, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1389, una motocicleta marca Alción reformada, sin número visible, descompuesta y 300 metros caños más o menos para instalaciones eléctricas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960.- e.20|11-Nº 25.004 D.T. v.23|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|D. GRUNMAN Y CIA. s/ejec. hipotecaria", los martilleros Julián M. Izcue y Luis P. Lalanne rematarán dos lotes de terreno sobre el Río Luján, Partido de Tigue, Pcia. de Bs. Aires, que son parte del lote 32 y designados con los números 1 y 27 y con las siguientes medidas: Lote 1: 50m.01 frente NE sobre el Río Luján, 50m. al SO., 80m.18 al SE. más 7m.70 hasta la orilla del Río Luján y 80m.85 al NO., más 0.50 cm. hasta la orilla del Río. — Total 4.250,75 m2. y Lote 27: 433m.50 al SE., 433m.50 al NO., 50m. al NE., y 50m.03 al SO. — Total 21.681,50 m2. — En total los dos lotes 25.932,25 m2. de sup. con todo lo edificado y adherido al suelo, casa dos plantas de 4 hab., galpón de 600 m2., defensas, muelle, desembarcadero, rampa, etc. Base $ 441.781,62. — Al contado. — El día domingo 29 de noviembre a las 17 hs., sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — En efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.963 v.25|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra FRANCISCO LEON SANGORRIN, ejecución prendaria". que ha sido designado el martillero público A. Blanco, quien el 30 de noviembre a las 14, en Montevideo 438, venderá en pública subasta una registradora marca National modelo N-1652-D, Nº R-992-UU. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1. de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.036 D.T. v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "TUBIO S. R. L. contra DUCATTO JUAN GREGORIO, sobre ejecución prendaria", que ha sido designado el Martillero Público D. Alfredo Blanco, quien el 24 de noviembre a las 16, venderá en pública subasta un micro-omnibus, marca Dennis Lancet, modelo 1946, para 31 pasajeros, motor Nº 130.155 de 105 C.V., en el local de Ameghino 1772, Capital. — Base $ 93.000.— m/n. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.035 D.T. v.23|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del Autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL contra JORGE A. GONZALEZ FILGUEIRAS, ejecución prendaria", que ha sido designado el martillero público A. Blanco quien el 30 de noviembre a las 14.15, en Montevideo 438, venderá en pública subasta una registradora marca National modelo N-2084(7)1C, Nº R)10487-CC. — Base $ 54.999,84 m/n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Héctor Alegría secretario.

$ 960 e.20|11-Nº 25.034 D.T. v.23|11|59

Nº 4

JUDICIAL: Guillotina importada. Dobladora de chapas y gabinetes para heladera. Por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, en los autos "LAIMA S. R. L. s|quiebra", rematará el 26 de noviembre a las 18 horas en Rivadavia 1389: Una máquina guillotina de fabricación alemana con motor de 3 H.P., de 2,50 mts. de largo; una máquina dobladora de fabricación alemana de 2,20 mts. de largo, sin motor; gabinetes para heladera; manómetros y varios. Los bienes se exhiben a partir del 23 y hasta el 26 de 8 y 30 a 12 y 30 horas, en el local de la calle Almeyra y Dos, de Villa Libertad. Partido de San Martín, (Pcia. de Bs. As.). Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Publíquese 3 días. Informes en las oficinas del rematador.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.20|11-Nº 18.894-v.23|11|59

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, por la Secretaría Nº 12 del autorizante, en autos "ALVAREZ S. R. L JOSE A. c/MARCELINO MORENO, FRANCISCO MORENO y MANUEL LAREDO s/Prenda Agraria", se hace saber por tres (3) días, que el martillero Sr. Alberto C. Abrain Aldasoro rematará el próximo día sábado 28 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Monroe Nº 3552: Un camión Studebaker, modelo 1945, motor Nº JXD 1.581.867 de 110 H.P. y un acoplado Soffiantino, chasis Nº 629, en el estado en que se encuentran. — Base: m$n. 51.500.— en conjunto. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Publicaciones en el Boletín Oficial y en La Gaceta del Foro. —, Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.440.— e.20|11-Nº 18.928 v.23|11|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CUNDARI, JUAN SALVADOR contra MUÑUZURI, JUAN MANUEL JESUS sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes procederá a rematar al contado el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un jeep marca Willys, modelo año 1943, con motor Nº M.C.B.A. 111249 patente de la Capital Federal Nº 631900 del año 1958 para uso particular. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no haya sido aprobada la subasta por el Juzgado. Base: m$n. 46.325. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.20|11-Nº 25.033-D.T.-v.23|11|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, secretaría Nº 25 del Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por cinco días que el martillero José F. Isaia a propuesta de parte, en autos: "JOSE FELIPE FARAH c|EIBAR S. R. L., s|ejec.", rematará una finca ubicada en la calle Rocamora Nros. 4235|37|39 entre las calles Gascón y Rawson, Parroquia San Carlos Norte, compuesta su extensión de: 8,66 m. frente al Sud por 35.46 m. de fondo en el lado Oeste; 34,13 m. al Este, 8,75 m. contrafrente al Norte, Superficie de 301,32 m. Base: pesos 310.000,00 m|n., al contado. Seña: 8 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. El día 29 de noviembre a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble, el cual se entregará desocupado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800 e.20|11-Nº 25.039-D.T.-v.25|11|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en autos "RUGGIERO, VICENTE c|DEMARTINI, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Ramón Junquera rematará un automotor usado, marca "Ford", modelo 1925 tipo pick-up con motor Nº 2.538.097 de cuatro cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 418.708 del año 1958, para uso comercial, con la base del 50 % del crédito reclamado, o sea $ 16.000.— al contado en efectivo, comisión 10 %, el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Cerviño 4634, donde se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.20|11-Nº 18.905-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que en los autos: "PINOMAT S. R. L. c|SINGERMAN, JAIME AARON s|ejecución hipotecaria". ha sido designado a propuesta de parte el martillero Don Oscar Rómulo Bagú, para rematar el lote de terreno ubicado en la Capital Federal, calle Rocha, el cual es parte de una mayor fracción constituída por la finca de la calle Rocha Nº 924, entre las de Garibaldi y Carlos F. Melo designado como lote letra e. que mide según título 10 m. de frente al N. sobre la calle Rocha: 10,20 m. en su contrafrente al S.: 49.48 m. en su costado al O.: y 47,46 m. en su costado al E.; ad córpus. Base de venta: $ 180.000.— m|n. Al contado. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Seña y a cuenta de precio, el 8 %. Comisión 3 %. El viernes 4 de diciembre de 1959 a las 9 horas en la Avda. Montes de Oca 1412, Capital.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200 e.20|11-Nº 25.064-D.T.-v.25|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por mandato del señor Juez doctor Horacio Bustos Berrondo, hágase saber por 5 días que el martillero Jacobo Zolotnik rematará sobre la misma el 6 de diciembre próximo, a las 18 horas, la finca ubicada en Villa Ballester, partido de San Martín, calle Sarmiento entre General Paz y Lamadrid, edificada sobre el lote 11 de la manzana Q, midiendo 7m50 de frente por 25m49 de fondo, superficie ciento noventiún metros treinticinco decímetros cuadrados. Base pesos 45.000 moneda nacional al contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Reconoce hipoteca por pesos 45.000 moneda nacional a favor de Guillermo Wolf. Condición de venta escriturá se otorgará ante escribano de esta ciudad don Osvaldo Néstor Bassi. Títulos en autos "PATANE don CARMELO contra DOERR don ERNESTO sobre cobro hipotecario". Secretaría uno a mi cargo. La Plata, octubre 28 de 1959. — Juan Nicolás Pérez, secretario.

$ 2.400 e.20|11-Nº 24.991 D.T.-v.25|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ORNITOLOGICA DEL PLATA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Ornitológica Del Plata, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en su local social, Av. Angel Gallardo 470, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de miembros para completar la comisión directiva.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

$ 400.— e.20|11-Nº 18.910-v.20|11|59

AGRO CORNI METALURGICA S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º/A, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, al 31 de julio de 1959.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.893-v.25|11|59

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR EMILIO MITRE

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, artículos 11 y 12, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social el día 29 de noviembre, a las 9 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea general ordinaria.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del XLIII ejercicio fenecido (1 de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1958).

3º Informe sobre lo actuado en la construcción del "nuevo edificio social".

4º Elección de ocho vocales titulares por dos años, por terminar sus mandatos, los señores A. Cacace, F. A. del Dago, R. Castello, H. F. de Curti, O. Speranza, O. Galelli, O. Tedesco, y M. Pafundi. Seis vocales suplentes por un año. Dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Julio Dieguez, presidente. — Francisco A. del Dago, secretario general.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.965-v.20|11|59

A D U R I Z Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera Alsina 1382 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 13 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$. 1.600.— e.20|11-Nº 18.993-v.25|11|59

A D U R I Z Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera Alsina 1382 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.994-v.25|11|59

ARCENTALES Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31/7/1959.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.995-v.25|11|59

"B"

BAFICO, S. A. Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Nº 8.417

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que correspondan por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 15º del estatuto.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.928-v.25|11|59

BRASILIA S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de noviembre, a las 18.30 horas, en Lambaré 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 5.000.000. de pesos;

2º Fijar número de direc. y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos acc. para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.979-v.25|11|59

"C"

C O T I S E N Financ., Com., Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, of. 112, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos inc. 1º, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.

2º Designación y remuneración de Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.882-v.25|11|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 hs., en 25 de Mayo 158, para tratar:

1º Memoria del Directorio y balance General del XXXI Ejercicio (1958-1959) inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del Organo de Fiscalización.

2º Elección de tres vocales titulares.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una vez transcurrida media hora de espera. (Est. Art. 40).

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.930-v.25|11|59

"C A R V E R" Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera Sucre 1355, 2º F, Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Treinta (30) de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle José Hernández 24.., 4º piso, dpto. "A" a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial vencido el 30 de Junio de 1959.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|11-Nº 18.865-v.23|11|59

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Suipacha 419, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1959 y aprobar honorarios síndico;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.967-v.25|11|59

C L I P P E R Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1945, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.— — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.927-v.25|11|59

C L I P P E R Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre a las 10 horas, en Corrientes 1945, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|8|59;

2º Remuneración directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.926-v.25|11|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A. Estancia y Cabaña Maquinchao

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de octubre de 1959, no se realizó por falta de quórum.

En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social, avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Destino del saldo de utilidades;

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.885-v.23|11|59

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

La comisión directiva del club atlético Comercio, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 57 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 20.30 horas, en su sede social avenida Libertador General San Martín Nº 7199, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959;

2º Elección para cubrir los siguientes cargos: presidente por dos años; secretario por dos años; dos vocales titulares por dos años, cuatro vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Honorio S. Pasalacqua, presidente.

$ 640.— e.20|11-Nº 18.922-v.20|11|59

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "M O R A N"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 21 horas, en Pedro Morán 2446/52, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta asamblea anterior;

2º Lectura y consideración de memoria, balance general, demostración de la cuenta "Gastos y Recursos", inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1959

3º Renovación parcial de comisión directiva. Corresponde elegir: 1 presidente por 2 años; 6 miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los que cesan; 4 miembros titulares, por 1 año para completar período de los señores Félix Lima, Armando Morgade, Alberto Prein y Humberto Salvia, que renunciaron; 6 miembros suplentes y 3 revisores de cuentas por un año en reemplazo de los que cesan;

4º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959 — Esteban Claps, presidente. — Carlos Alberto Tablón, secretario general.

$ 640.— e.20|11-Nº 18.908-v.20|11|59

"D"

D A L C O Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Jujuy 1657 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.996-v.25|11|59

Distribuidora de los Productos Fotográficos de ETRA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1959, 17.30 horas, en Corrientes 1162, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos art. 347 C. de C. — Destino de utilidades. — Elección de directores y síndicos. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.945-v.25|11|59

DIEGO MEYER & CIA. S. A. Comercial Registro Nº 3.792

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Montevideo 1972, 7º piso Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico suplente en ejercicio, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959

2º Retribución al directorio y síndico

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directorio y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.823-v.25|11|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS RODON S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las dieciocho y treinta horas en Independencia 1694, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del quinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.906-v.25|11|59

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio termi-

nado el 30 de junio de 1959; remuneración de directores y síndico.
2º Elección de Directorio y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.900-v.23|11|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Charcas Nº 692, 3º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.899-v.25|11|59

ELECSOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas de Elecsol S. A. I. C. F. e I., a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1959 a las 18,30 horas en la sede social; calle Cochabamba 983, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Elevación del capital a 30.000.000 m$n.
2º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Designación de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.935-v.25|11|59

EDITORA ACUARIO S. A. I. C. y F.
Registro Nº 8.726
Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|11|1959, horas 20.30 en Belgrano 624, piso 11, of. 113 a efectos considerar documentos artículo 347, inc. 1 y 2 C. Comercio ejercicios cerrados 31|7|1958 y 31|7|1959 y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.890-v.25|11|59

EL COLOSO AVENIDA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestra sede, calle Perú 601, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.974-v.25|11|59

"F"

FRIGORIFICO EL CONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, diez y treinta horas en Sarmiento 559, 6º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección 5 directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas firmar acta Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los Estatutos.
El vicepresidente.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.874-v.25|11|59

"G"

G A S I S. A.
Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, en 1ª convocatoria para el día 28 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Lavalle 1425, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elejir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.867-v.23|11|59

"G O M Y C U E R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su sede legal de avenida R. S. Peña 740, 1er. piso de esta ciudad para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.929-v.25|11|59

"I"

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria 30|11|1959, horas 16, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 19.002-v.25|11|59

ITATI S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 17 horas en la sede social calle Sarmiento 640, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico y destino de las utilidades.
3º Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y designación de sus integrantes y del síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.924-v.25|11|59

"J"

JAMES Cº LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
Nº 2.622
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.891-v.25|11|59

"L"

"LA RECIPROCA"
Asociación de Ayuda Mutua de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires
Señor asociado:
De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18.30 horas en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959.
2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.
La asamblea se realizará con los asociados que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (art. 37). — La Comisión Administradora.
$ 84.— e.20|11-Nº 18.954-v.20|11|59

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en French 2334, para tratar:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.925-v.25|11|59

LA NORMANDIE S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 8.149
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.877-v.25|11|59

LA LANERA SAN BLAS
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 7.845
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de julio de 1959;
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio, y su elección;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.878-v.25|11|59

LA AUSTRAL S. A.
Comercial, Industrial y Marítima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Corrientes Nº 485, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos;
2º Designación de una o más personas, para tramitar las reformas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.871-v.25|11|59

"M"

METALCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 y 30 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.987-v.25|11|59

MERCK SHARP & DOHME (Argentina)
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a las 10 horas en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.992-v.25|11|59

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en Alsina 655 (piso 1º), para tratar:
1º Emisión de 120.000 acciones ordinarias de 1 voto, para incorporar establecimiento fabril metalúrgico en producción, como aporte de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.953-v.25|11|59

"N"

NIBOPLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1959, a las 17 horas en el local social, San Martín 574, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.942-v.25|11|59

"P"

POLIMECANICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para 30 noviembre 1959, a 11 hs. en Bmé. Mitre 1747, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|7|59. Distribución utilidades. Remuneración directores y síndicos
2º Fijación número de directores y su designación. Elección síndicos
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.961-v.25|11|59

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local social Vedia 3892 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 65.000.000.— y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes.
2º Resoluciones referentes a la forma de integrar las nuevas acciones, mediante la distribución de un dividendo provisorio para el ejercicio en curso y|o con fondos provenientes de cuentas de las reservas del balance al 31|12|58 ó en otra forma que disponga la asamblea
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.931-v.25|11|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 26 de noviembre de 1959, se celebrará el día 30, a las 8,45 horas, según Orden del Día que se publica desde el 19 del corriente.
$ 240.— e.20|11-Nº 18.918-v.20|11|59

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 930, 5º Piso "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación capitalización reservas libres por $ 962.700.— en acciones liberadas dispuesto oportunamente.
2º Modificación del destino dado a la reserva facultativa de $ 914.891.97 dispuesto por Asamblea del 29 de noviembre de 1958.
3º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1959.
4º Elección Directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.898-v.25|11|59

PEHUEN S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede, calle Hipólito Yrigoyen 1394, Piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.972-v.25|11|59

"R"

R E Y

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 12.45 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico y delegado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobación remuneraciones delegado general de los accionistas y Art. 10, inc. g. de los estatutos;

2º Aumento de capital;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.969-v.25|11|59

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Registro Nº 21

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos;

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.997-v.25|11|59

SALTA SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en su local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 31 de Julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|11-Nº 18.952-v.25|11|59

S A D I C

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 10.30 horas, en Malabia Nº 666, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 18.989-v.25|11|59

S E L A S I A

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Noviembre de 1959, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1959.

2º Elección de directores y síndico y fijación de la garantía que los electos deben formular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 18.862-v.25|11|59

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración

S E L M A R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 18,45 hs., en Cangallo 537, 3º p., Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firma Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.892-v.25|11|59

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ida Schvartz de Dick, vende a Juan María Vicente Sobradelo el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 1201, esquina BENJAMIN VITORICA. Las partes se domicilian: La vendedora en el negocio y la compradora en Avellaneda 3380, Morón. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.911-v.25|11|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Cap. Fed., avisan Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto provisorio de venta de su mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59 a Eugenio Giannone. Reclamos de Ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 860.— e.20|11-Nº 18.864-v.23|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Patricio do Bom, vende a Avelino García y Valeriano Lago, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVDA. SAN JUAN 392|400, esq. DEFENSA 1206. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.902-v.25|11|59

Galli y Andrés, S. R. Lda., martilleros públicos, avisan que: Agustín Héctor Vignau y Dora Zulema Moccioli, venden a María Encarnación Sueiro de Elías el negocio de "Peluquería de Damas" sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 6546|48, Capital. Domicilio de partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas Avenida San Martín Nº 6821, Capital.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.895-v.25|11|59

"Piñeiro y Cía.", balanceados y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Santiago Cao, vende a Manuel Fernández el negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AV. ENTRE RIOS 516, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.991-v.25|11|59

Se hace saber por 5 (cinco) días: que don Miguel Santos González, domiciliado en esta Capital, calle Grito de Asencio Nº 3627, cede a Antonio Alvarez, José Antonio Calzón, José Arias, Germán Arias y Rafael Pérez; todos con domicilio en Agüero 568; la parte que tiene en la sociedad de hecho; constituída entre todos los nombrados y que explota el negocio de café, bar y hotel ubicado en esta capital, calle AGÜERO 568. Interviene el escribano Hernán R. Seeber con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán deducirse las oposiciones.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.955-v.25|11|59

José Ramón López y David Reys, con domicilio en Avenida Gral. Mosconi número 2357, transfieren negocio garage sito en esta Ciudad AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2357. a Victorio Carlos Balestreto, José Marquez y Roberto Alvarez, con domicilio en Camarones 2749. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A", donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.934-v.25|11|59

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gabino García Guazo e Hilario Ibáñez venden a Benjamín Pedro Borsalino y Oscar Alberto Borsalino el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas. sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 701 esquina OLLEROS 2395. Las partes se domicilian en: La compradora en el negocio y la vendedora en la calle Cangallo 1173, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.913-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Vicente Petrocelli vende a Azor Eusebio Ruiz y Héctor Ceferino Fernández, el negocio del ramo de fiambrería y quesería, ubicado en CATAMARCA 1584, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.903-v.25|11|59

Elpidio Fernández y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554 avisan que Germán Otero Gallego, Enrique José Fariña, Carlos Alberto Pagliettini y Ofelia Fernández, venden a los señores Lucio Oscar Otegui y José Antonio Pérez, su negocio de hotel, denominado "Windsor" sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 951. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte del día 10 al 16 de junio de 1958.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.958-v.25|11|59

"H"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Faustino Castaño y Benerando Fernández venden a José Cudina, Hegovich y Juan Villani el negocio de hotel, alojamiento sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2079, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.990-v.25|11|59

"I"

H. Buceta, Martillero Público, Moreno 1980, T. E. 47-6661, avisa que Juan Enrique Jaime Claparols, Santiago José Vieytes y Luis Penas, venden a Enrique Lobato, Miguel Cámera, José Gómez y Juan Carlos Melcior, el negocio del ramo de café, bar y billares, sito en la calle INDEPENDENCIA 3301/07 esquina LORIA, Capital Rec. ley, dom. partes mis ofic.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.964 v.25|11|59

"R"

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º piso, avisan que Manuel Fernández, vende el negocio de despacho de comestibles y anexo despacho de pan, sito RINCON 1311, Cap., al Sr. Emilio Arís, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|11-Nº 18.921-v.25|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Elena Goldschmidt vende a José Arribas y Lucía Rodríguez de Gandoy, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, ROJAS 77. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.904-v.25|11|59

"O"

E. Andrade y Cía., martilleros, oficinas Olazábal 5616, T. E. 51-8161, avisan: Dora Slavkes de Simernicki, vende a Manuel Callejas, negocio despensa OBISPO SAN ALBERTO 3013, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficina.

$ 800.— e.20|11-Nº 18.933-v.25|11|59

"P"

Miguel Angel Barbone, martillero público, con oficinas en Paraná 433, Piso 7º, hace saber que Renato Luis Fabris, vende a Sebastián Arcidiácono, Pascual Fusco y José D. Bertolucci, su negocio de restaurant sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.940 v.25|11|59

Se hace saber por el término de ley que "Banham Hermanos y Compañía" establecida para la realización de toda clase de actos de comercio en general y principalmente en el ramo de importación y exportación de mercaderías, comisiones y consignaciones en general, con domicilio legal en la calle PERU 362 de esta Capital, Transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Banham Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Importadora Industrial Comercial y Agropecuaria", con el mismo domicilio de la calle Perú 362 de esta Capital. — Reclamos de ley ante el escribano Carlos Burlet Ibáñez, Cangallo 439, escritorio 401, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 18.886-v.25|11|59

"V"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Elías Gil, Rogelio Alonso, Manuel Roitina, Marino Pérez, Celestino González Pérez y José González, venden a Enrique Alfredo Sierra y Antonio Mouriño, el negocio de café y bar, denominado Carrasco, sito en la Capital Federal, calle VIEYTES Nº 50, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.962 v.25|11|59

Lecont S. A. C. I. F. e I., se ha hecho cargo del activo y pasivo de Lecont S. R. L. con domicilio en VENEZUELA 926, dedicada a venta de artículos para el hogar al 1/7/1958. Reclamaciones de ley en dicho domicilio, de las partes.

$ 800.— e.20|11-Nº 18.978 v.25|11|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Mario Notti, Hércules Ghiglion e Ignacio Pierretti, venden al Sr. Carlo Morales, el negocio de "panadería mecánica", calle ZELARRAYAN Nros 1146|48, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.907-v.25|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS

S. A. C. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de diciembre próximo, se abonará el dividendo del 10 o/o en acciones liberadas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

Este dividendo se pagará mediante la presentación de los cerficados provisorios, que a la vez serán canjeados por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11-Nº 18.998-v.23|11|59

ALBIN, GIALLORENZI Y CIA.

S. A. C. e I.

Comunícase que en asamblea de accionistas del 26 de agosto de 1959, el capital autorizado fue aumentado a m$n. 30.000.000.— de c|l., en acciones ordinarias, valor nominal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — El Directorio.

$ 720. — e.20|11-Nº 18.936-v.23|11|59

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL

Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, elevándolo de $ 2.000.000.— m|n. en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 4.000.000.— m|n., estando representado el aumento por 2 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 1.000.000 moneda nacional cada serie.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.950-v.23|11|59

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 o/o

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de noviembre de 1959, se abonará en n/oficinas, San Martín 536, de 14.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 10, el dividendo final del ejercicio 1958/59, de $ 3,50 por acción, más la participación adicional de $ 3,60 por acción. Recordamos las disposiciones vigentes en lo que atañe a impuesto a los réditos. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.975-v.23|11|59

VITRILUX

S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del artículo 69 de los estatutos, la emisión de las series 11 a 50ª, inclusive, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 11ª a 49ª, inclusive, y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.966-v.23|11|59

CORCES Y CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 3.736

EMISION DE ACCIONES

El directorio hace saber que ha resuelto emitir $ 500.000.— m|n., en acciones ordinarias, y $ 400.000.— m|n., en acciones preferidas "V", dentro del capital autorizado y de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de julio de 1959, que destinará al pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 18.977-v.23|11|59

A. C. E. C. ARGENTINA
Soc. Anón., Comercial e Industrial

Se comunica que se ha elevado a escritura pública la resolución del directorio sobre emisión de diez series de m$n. 1.000.000.— c/u., de acciones ordinarias "B" de un voto que serán destinadas oportunamente al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|59. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.980-v.23|11|59

A.C.E.C. ARGENTINA Soc. Anón.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1959, ha sido aumentado el capital social autorizado de pesos 50.000.000.— a $ 75.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.981 v.23|11|59

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Anúnciase que por resolución del Directorio del día cuatro de noviembre ppdo., se emiten $ 100.000.— en acciones ordinarias para pago de dividendo, según lo resuelto por la asamblea del 30 de abril ppdo., que quedan a disposición de los accionistas a partir del día 23 de noviembre próximo. — El Directorio.

$ 320.— e.20|11-Nº 18.983 v.20|11|59

EL SAUCE S. A.
Ind. Com. y de Mecanización Agrícola
Moreno 634, 2º P. — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 650 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una y que podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción hasta quince días corridos posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.985 v.23|11|59

H. ENGELMANN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la asamblea general del 26|10|59 ha resuelto aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 8.000.000.— mediante la emisión de las series 11ª a 16ª de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.896-v.23|11|59

H. ENGELMANN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 11ª a 16ª de acciones ordinarias de un voto o sea m$n. 3.000.000.— que podrán suscribirse juntamente con el saldo de m$n. 475.000.— de la serie 10ª en la caja de la sociedad, a partir del 30|11|59 contra presentación del cupón Nº 4, debiendo abonarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11-Nº 18.897-v.23|11|59

LECONT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a fin de ejercer derecho de preferencia que se ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias, clase "B".

$ 480.— e.20|11-Nº 18.915-v.23|11|59

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S. A. C. I. F. e I.

Pago de Dividendos Provisorios

De acuerdo con la resolución del Directorio del 10|10|59, se ha dispuesto pagar un dividendo provisorio del 40 % en acciones clase A, el que se hará efectivo a partir del 20|11|59 en Reconquista 165 oficina 428, contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.20|11-Nº 18.932-v.23|11|59

IGGAM S. A. I.
AVISO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959 se comenzará a abonar en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 14, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, a las 68.648 acciones ordinarias de la clase A (5 votos) y a las 329.757 acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto). Dicho pago se hará en acciones ordinarias de la Sociedad las que gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1959. — El Directorio.

$ 480.— e.20|11-Nº 18.861-v.20|11|59

FOVISA
(Fomento de la Vivienda)
Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS.

Se comunica a los señores accionistas que se pone a su disposición, a partir del día 23 del corriente mes, el dividendo en acciones del 33,33.. % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Calle Cochabamba Nº 886, 5º piso "B". Capital, contra entrega del cupón Nº 7. Las fracciones de acción resultante, se ajustarán en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.20|11-Nº 18.868-v.23|11|59

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Coronel Roca 1480

Se comunica q.. se llama a suscripción de 15 series acciones ordinarias de 5 votos y 10 series ordinarias de 1 voto. — El derecho de preferencia deben ejercerlo dentro de los 15 días de la última publicación, contra pago al contado. — El Directorio.

$ 480.— e.20|11-Nº 18.884.v.23|11|59

"EL PLATA"
S. A. Argentina de Seguros

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 20 de noviembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 14, el dividendo del 15 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

Dicho pago se efectuará en nuestras oficinas, Cangallo 315, todos los días excepto sábados, de 12 a 17 horas.

El dividendo del 25 o|o en acciones liberadas, como asimismo las acciones correspondientes a la Capitalización de Reservas aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1959, (m$n. 500.000), serán puestos a disposición de los señores accionistas, una vez que sea presentado y resuelto favorablemente por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el pedido de autorización respectivo. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Noviembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 640.— e.20|11-Nº 18.883.v.20|11|59

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Coronel Roca 1480

De acuerdo art. 9º Estatutos, se comunica aumento capital autorizado por asamblea 3 octubre 1959, a m$|nacional 17.000.00 . — El Directorio.

$ 480.— e.20|11-Nº 18.880.v.23|11|59

FABRASA
Fabricación de Abrasivos, Soc. Anón. Argentina, Com. e Ind.

Se anuncia a los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre de 1959, se pagará en nuestras oficinas en Diag. Julio A. Roca 610, 9º piso, Buenos Aires, el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas, a las acciones ordinarias 7 o|o en efectivo y 63 o|o en acciones de la misma clase, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1959. Estos dividendos se pagarán de acuerdo a las disposiciones del art. 8 del Estatuto Social. — Las fracciones de acciones serán abonadas en efectivo. Los señores accionistas deberán tener en cuenta las normas respectivas de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 480.— e.20|11-Nº 18.873.v.20|11|59

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE

Comunícase a los accionistas que desde el 20 de noviembre de 1959, contra entrega del cupón número dos abonaráse el dividendo del 48º ejercicio de pesos 23 m|l. por acción, pagadero: pesos 20 m|n. en acciones liberadas con certificados provisionales y $ 3 m|n. en efectivo, en Sarmiento 643 de 15 a 17. — El Directorio.

$ 240.— e.20|11-Nº 18.870.v.20|11|59

BALANCES

REGNIER
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Las Palmas 2442|44 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación y armado de materiales, aparatos y equipos fonoeléctricos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 26 de diciembre de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de marzo de 1956

CAPITAL:		Acciones Ordinarias de 5 votos.
Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.200.000.—
Realizado	„	1.200.000.—

Ejercicio económico Nº 2, iniciado el 1º de marzo de 1957

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		130.631.61	
Bancos:			
de Italia y Río de la Plata	491.11		
Español del Río de la Plata	1.334.18	1.825.29	132.456.90
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores		908.635.87	
Otros créditos:			
Anticipos a Proveedores	—.—		
Anticipos al Personal	27.227.26		
Garantías	300.—	27.971.26	936.607.13
Bienes de cambio:			
Materias primas		96.677.61	
Mercaderías en elaboración		408.953.90	
Mercaderías elaboradas		212.348.15	
Envases		60.491.55	778.471.21
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Maquinarias, Herramientas, Moldes y Matrices; Muebles y Utiles; Instalaciones; Trabajos en ejecución:			
Valores originales		1.155.539.62	
Menos: Amortizaciones anteriores	55.088.57		
Amortizaciones del ejercicio	99.750.55	154.839.12	1.000.700.50
Subtotal del activo			2.848.235.74
Bienes inmateriales:			
Marcas de comercio		1.—	1.—
Cargos diferidos:			
Gastos anticipados		11.728.18	
Gastos de organización	74.606.46		
Menos: Amortizaciones anteriores	14.921.30		
Amortizaciones del ejercicio	14.921.30	44.763.86	56.492.04
Total			2.904.728.78

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		197.093.51	
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	72.097.70		
Deudas comerciales diversas	46.415.23	118.512.9	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		95.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	1.041.911.30		
Sueldos y gastos a pagar	252.087.59	1.293.998.89	1.704.605.33
Provisiones:			
Provisión para impuestos		53.332.60	
Provisión para cargas sociales		20.591.03	73.923.63
Previsiones:			1.778.528.96
Previsión Ley Nº 11.729		197.558.04	197.558.04
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			1.976.087.—
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.200.000.—	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	313.213.70		
Ganancia del ejercicio	41.855.48	271.358.22	928.641.78
Total			2.904.728.78

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	47.637.21	
Depósito de acciones en garantía (directores)	15.000.—	
Total	62.637.21	

Alberto Jesús Regnier, Presidente. — Lorenzo Pedro Reboratti, Director. — Bernardo Sofovich, Síndico. — Ramón R. C. Gómez, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo IX - Fº 196.

CERTIFICACION: Conforme a lo dispuesto en el párrafo 7º del Decreto Nº 9.795, del 14 de junio de 1954, certifico que el Balance General con sus estados de Activo y Pasivo al 28 de febrero de 1958, que antecede, está correctamente extendido en el formulario oficial y disposiciones del referido decreto y que las

constancias que contiene corresponden a la de la contabilidad social, llevada en forma legal y reflejan fielmente la exacta situación económica y financiera de la empresa.

Ramón R. C. Gómez - Contador Público Nacional - C.P.C.E., Tomo IX, Fº 196.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e industrial:		
Ventas	3.468.971.—	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	2.169.651.09	1.299.319.91
Menos:		
Sueldos y jornales	165.301.46	
Retribución Directorio	183.880.—	
Cargas sociales	31.041.51	
Amortizaciones	114.671.85	
Impuestos	229.951.98	
Intereses	7.858.26	
Descuentos	52.658.69	
Comisiones	39.183.40	
Gastos administrativos	208.187.17	
Gastos de venta	70.515.94	1.103,250.26
		196,069.65
Menos:		
Alquileres	120.000.—	
Bajas de inventario	2.655.06	
Previsiones	30.646.07	
Venta de rodados	2.270.40	155.571.53
Más:		
Utilidades diversas	1.357.36	154.214,17
Ganancia del ejercicio		41.855.48
Saldo anterior (pérdida)		313.213.70
Pérdida del balance		271.358.22

CERTIFICACION: Conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 9.795, del 14 de junio de 1954, certifico que el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1958, que antecede, está correctamente extendido en el formulario oficial y disposiciones del referido Decreto, y que las constancias que contiene corresponden a las de la contabilidad social, llevada en forma legal y reflejan fielmente la exacta situación económica y financiera de la empresa. Ramón R. C. Gómez Contador Público Nacional - C.P.C.E. - Tomo IX - Fº 196

BIENES DE USO — Anexo A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	511.419.27	54.876.—		566.295.27	19.158.92	5	28.314.71	47.473.63	518.821.64
Herramientas	32.040.98	3.987.—		42.027.98	2.213.15	10	4.202.83	6.415.98	35.612.—
Moldes y matrices	80.413.15	105.316.32	24.362.88	161.366.59	11.741.21	20	31.488.92	43.230.13	118.136.46
Muebles y útiles	245.013.84	41.865.—		286.878.84	17.408.23	10	28.606.61	46.014.84	240.864.—
Instalaciones	70.974.82	400.—		71.374.82	4.567.06	10	7.137.48	11.704.54	59.670.28
Rodados	49.729.88		49.729,88	—.—					—.—
Trabajos en ejecución	5.936.50	125.918.14	104.258.52	27.596.12					27.596.12
Totales	995.528.44	338.362.46	178.351,28	1.155.539.62	55.058.57	—	99.750.55	154.839.12	1.000.700.50

Alberto Jesús Regnier, Presidente. — Lorenzo Pedro Reboratti, Director. — Bernardo Sofovich, Síndico.

CERTIFICACION: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7º del Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, certifico que este anexo de Bienes de Uso está correctamente extendido en el formulario oficial y corresponde a las respectivas constancias contables. — Ramón R. C. Gómez, Contador Público-Nacional, C.P.C.E. Tomo IX, Fº 196.

Registrada bajo el Nº 7.835. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector general de Justicia.

$ 6.600.— e.20|11-Nº 18.434-v.20|11|59

BLICAMCEPERO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Jujuy 477 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Industrialización y comercialización de construcciones de madera, en especial muebles e instalaciones
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de mayo de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio: 7 de julio de 1955
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 13 de mayo de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de septiembre de 1957
Número de registro: 7.189

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL:

	5 votos v$n.	1 voto v$n.	Total v$n.
Autorizado	1.000.000.—	4.000.000.—	5.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	2.000.000.—	3.000.000.—
Realizado	945.000.—	1.600.000.—	2.545.000.—

Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		57.240.98	
Bancos		50.558.41	107.799.39
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		453.297.25	
Obligaciones a cobrar		167.749,72	
Total		621.046.97	
Otros créditos:			
Accionistas		455.000.—	
Renta devengada		21.240.—	1.097.286.97
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa			3.022.905.66
Inversiones:			
Inmuebles urbanos		200.000.—	
Hipotecas a cobrar		345.000.—	545.000.—
Bienes de uso:			
Edificios, rodados, muebles y útiles, etc.			
Valores originales		1.557.272.87	
Obra en ejecución	$ 156.672.34		
Compras del ejercicio	„ 718.809.—	875.481.34	
Total		2.432.754.21	
Venta del ejercicio	$ 100.000.—		
Utilidad ventas	„ 10.000.—	90.000.—	
Total		2.342.754.21	
Amortización anterior	$ 156.188.62		
Amortización actual	„ 96.702.65	252.891.27	2.089.862.94
Subtotal del Activo			6.862.854.94
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
No existen.			
Total			6.862.854.94

Nota: Los bienes de cambio han sido valuados a su precio de costo.
Los bienes de uso lo fueron a su precio de costo menos amortización.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Proveedores	$ 668.774.82		
Señas Venta Muebles	„ 1.214.910.—	1.883.684.82	
Bancarias			
Obligaciones a Pagar (s/garantía real)	$ 685.000.—		
Cuentas Corrientes (s/garantía real)	„ 106.094.84	791.094.84	2.674.779.66
Financieras			
Acreedores Hipotecarios			575.932.08
Otras deudas:			
Por Cargas Fiscales y Sociales			100.665.44
Provisiones			
Provisión para el Imp. Sustitutivo (Ley Nº 14.060			25.000.—
Total compromisos			3.376.377.18
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			94.710.05
Utilidades Diferidas a Realizarse en Ejercicios Futuros			
No existen.			
Total			3.471.087.23
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación	$ 3.000.000.—		
Reserva Legal	„ 8.191.38	3.008.191.38	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.344.58		
Utilidad del Ejercicio	„ 380.231.77	383.576.35	3.391.767.73
Total			6.862.854.96
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)		90.000.—	
Documentos descontados en instituciones bancarias		350.383.70	

José Manuel López Cepero, Presidente. — Eduardo Flías Smith, Síndico. — Doctor Carlos A. Lenna, Contador Público, C.P.C.E., Tº VII, Fº 43.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de Mercaderías	$ 7.071.044.59	
Menos: Costo de la mercadería vendida	„ 4.527.102.27	$ 2.543.942.32
Menos:		
Amortizaciones	$ 96.702.65	
Alquileres	„ 120.000.—	
Sueldos	„ 848.433.08	
Impuestos	„ 121.434.80	
Propaganda	„ 187.904.50	
Gastos Vehículos	„ 168.027.15	
Leyes Sociales	„ 107.505.40	
Previsión Ley 11.729	„ 17.769.—	
Gastos Generales	„ 394.491.39	
Seguros	„ 13.558.36	
Intereses y Descuentos	„ 159.779.22	„ 2.235.605.55
Utilidad		$ 308.336.77
Más:		
Alquileres	$ 49.800.—	
Acarreos	„ 3.395.—	
Almacenaje	„ 8.700.—	
Venta bienes de uso	„ 10.000.—	„ 71.895.—
Utilidad del Ejercicio		$ 380.231.77

Si a la utilidad mencionada se agrega el saldo del año anterior de $ 3.244.58, la suma de utilidades alcanza a $ 383.576.35, que el directorio propone distribuir en la siguiente forma:

Al fondo de reserva legal	m$n.	7.604.64
Impuesto a los réditos	„	62.776.26
Retribución al directorio y síndico	„	163.372.94
Dividendo 5 ½ % s/$ 2.545.000.—	„	139.975.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio	„	9.847.51
Total	m$n.	383.576.35

INFORME DEL CONTADOR AUDITOR

Certifico haber revisado el Balance General, el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las planillas anexas del movimiento financiero de Blicamcepero Sociedad Anónima Comercial e Industrial correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

Esta revisión se efectuó con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó una compulsa de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión la documentación mencionada ha sido debidamente preparada de acuerdo con la fórmula oficial e instrucciones del Decreto 9.795|54 para demostrar la situación económico-financiera de la Empresa al 30 de junio de 1958 y el resultado de sus operaciones en el ejercicio cerrado en esa fecha, habiéndose incluído los diversos rubros en su valor correcto. Todo ello según las normas técnico-contables aceptadas y de acuerdo con los libros y comprobantes de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.

Dr. Carlos A. Lenna, Contador Público, C.P.C.E. To. VII, Fo. 43.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto
Edificios	953.400.—	566.672.34	—.—	1.520.072.34	12.278.36	—.—	11.899.86	24.178.22	1.495.894.12
Rodados	551.102.—	276.500.—	90.000.—	737.602.—	125.151.50	10.—	74.747.50	199.899.—	537.703.—
Muebles y Utiles	52.769.87	32.309.—	—.—	85.078.87	18.758.76	10.—	10.055.29	28.814.05	56.264.82
Dibujos y Proyectos	1.—			1.—					1.—
Totales	1.557.272.87	875.481.34	90.000.—	2.342.754.21	156.188.62	—.—	96.702.65	252.891.27	2.089.862.94

José Manuel López Cepero, Presidente. — Eduardo Elías Smith, Síndico. — Dr. Carlos A. Lenna, Contador Público, C.P.C.E. Tº VII, Fº 43.

Registrado bajo el Nº 7189. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector general de Justicia.

$ 6.100.— e.20|11-Nº 18.052-v.20|11|59

THOMPSON S. A.

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Florida 833|35 - 1er. piso - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Explotación de Propiedades, Guarda Muebles Guarda Alfombras

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1956

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de marzo de 1956

Ejercicio Económico Nº 3, iniciado el 1|6|57

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre de 1958

CAPITAL:

Acciones ordinarias, clase "A", de 1 voto por acción

Autorizado	m$n.	3.800.000.—
Suscripto	„	3.000.000.—
Realizado	„	3.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.500.—	
Bancos		1.323.067.99	1.324.567.99
Créditos:			
Deudores comunes en Cta. Cte.			1.013.155.83
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Propiedades, instalaciones, muebles y útiles, rodados:			
Valores originales		2.958.808	
Menos:			
Amortización anterior	147.338.86		
Amortización del ejercicio	144.269.27	291.608.13	2.667.200.58
Sub-total del Activo			5.004.924.40
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos de organización:			
Valor original		301.123.10	
Menos:			
Amortización anterior	188.412.67		
Amortización del ejercicio	37.748.10	226.160.77	
		74.962.33	
Primas de seguros a vencer		27.745.57	
Gastos adelantados		115.493.12	219.201.02
			5.224.125.42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		397.176.89	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		61.284.95	
Depósito en garantía		20.807.—	
Cuentas a pagar		63.843.33	543.112.17
Provisiones:			
Provisión para impuestos			508.130.03
Total de compromisos			1.051.242.20
Previsiones:			
Reserva Ley 11.729			156.811.02
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			
			1.208.053.22
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reserva legal		7.727 60	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	22.652.69		
Utilidad del Ejercicio	985.691.91	1.008.344.60	4.016.072.20
Total			5.224.125.42
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)			30.000.—
Títulos en garantía de terceros			11.600.—
			41.600.—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Explotación de propiedades:			
Alquileres cobrados		2.021.406.51	
Menos:			
Impuestos, gastos varios, etc.		685 853.32	1.335.553.19
Más:			
Guardamuebles:			
Entradas:			
Almacenaje, transportes, embalajes, mudanzas		1.739.111.50	
Menos:			
Embalajes	131.715.09		
Alquileres	129.000.—		
Sueldos	497.623.71		
Prev. Ley 11.729	41.953.16		
Cargas sociales	144.837.78		
Imp. Act. Lucrativas	49.255.53		
Amortizaciones	16.133.80		
Gastos varios	229 226.39	1.239.745.46	449.366.04

Más:			
Guarda alfombras:			
Entradas:			
Limpieza, almacenaje, colcc. y desc. etc.		264.796.08	
Menos:			
Seguros	759.14		
Alquileres	18.000.—		
Sueldos	211.112.28		
Prev. Ley 11.729	17.774.74		
Cargas sociales	61.950.95		
Imp. Act. Lucrativas	5.821.47		
Amortizaciones	3.882.—		
Gastos varios	78.925.30	398.225.88	(—) 133.429.80
Más:			
Agencia de propiedades:			
Entradas:			
Honorarios		232.372.99	
Menos:			
Alquileres	1.440.—		
Sueldos	61.262.40		
Imp. Act. Lucrativas	8.236.41		
Prev. Ley 11.729	5.105.19		
Cargas sociales	16.231.66		
Gastos varios	3.505.04	95.780.70	136.592.29
			1.838.081.72
Menos:			
Amortizaciones	162.001 57		
Bonificaciones	229 315.10		
Previsión para impuestos	433.000.—		
Intereses	28.073.14		852.389 81
Ganancia del Ejercicio			985.691.91
Saldo anterior (Ganancia)			22.652.69
			1.008.344.60

Clive Duncan Thompson, Presidente. — José L. Rocco, Síndico.

—Certifico que los presentes estados contables se ajustan a la fórmula de balances creada por Decreto Nº 9.795|54 del Poder Ejecutivo Nacional, habiéndose seguido en su confección las normas e instrucciones pertinentes. — José Luis Rocco, Síndico - C.P.C.E. Matr. Tº VI, Fº 147.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Resultante Neto
					Anteriores	Del Ejercicio		Total	
						%	Importe		
Propiedades	2.815.000.—	—.—	—.—	2.815.000.—	122.590.—	—.—	122.590.—	245.180.—	2.569.820.—
Camiones y rodados (Gda. Muebles)	74.224.—	—.—	—.—	74.224.—	15.703.15	—.—	14.844.80	30.547.95	43.676.05
Muebles y útiles (Guarda Muebles)	12.890.—	.030.—	—.—	13.920.—	1.588.60	—.—	1.289.—	2.877.60	11.042.40
Instalaciones (Guarda Alfombras)	33.700.—	—.—	—.—	33.700.—	4.774.20	—.—	3.370.—	8.144.20	25.555.80
Muebles y útiles (Guarda Alfombras)	5.120.—	210.—	—.—	5.330.—	658.25	—.—	512.—	1.170.25	4.159.75
Muebles y útiles	14.291.63	2.343 08	—.—	16.634.71	2.024.66	—.—	1.663.47	3.688.13	12.946.58
Totales	2.955.225.63	3.583.08	—.—	2.958.808.71	147.338.86	—.—	144.269.27	291.608.13	2.667.200.58

Clive Duncan Thompson, Presidente. — José Luis Rocco, Síndico - C.P.C.E., Matr. Tº VI, Fº 147.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL 3º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 1958

Utilidad del Ejercicio			$ 985.691.91
Utilidad Ejercicio Anterior			" 22.652.69
			$ 1.008.344.60
Honorarios Directores y Síndico	$ 142.000.00		
Reserva Legal	" 29.570.75		
Dividendos: 26% sobre Cap. de $ 3.000.000.—	" 780.000.00		
Saldo que pasa al Ejercicio Siguiente	" 56.773.85	1.008.344.60	

Clive Duncan Thompson, Presidente.

Registrada bajo el Nº 7209
Buenos Aires, 2 de Julio de 1959.

Publíquese, háciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector general de Justicia.

$ 7.100.— e.20|11-Nº 18.432-v.20|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.19|11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albissetti, secretaría Nº 2, en los autos "Milano, Antonio Jorge c/Serramalera, Pedro F. J., s/escrituración", cita y emplaza por cinco días a PEDRO F. J. SERRAMALERA para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.717-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ PUENTE. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|11-Nº 24.690 D.T.-v.25|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|11 Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA, o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2. Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga secretario.

$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

Nº 3

El Juez Luis A. Herrera del Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE CORDASCO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.13|11-Nº 24.617 D.T. v.24|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 del doctor Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES GARIBOTTI. — Buenos Aires, de setiembre de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 24.826 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CRESPO.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.765-D.T.-v.26|11|59

Nº 4

Dr. Mario N. Figuero Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA o FILOMENA MERCEDES RIOS de BARREIRO.

Buenos Aires, octubre ocho de 1959. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.798-D.T.-v.26|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días a JOSEFA ANTONIA CORREA, en el juicio que sigue Juan Octavio Díaz, sobre tenencia de menor, recayó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de setiembre 1959". Fallo: Haciendo lugar a la demanda con costas. Concedo al padre Juan Octavio Díaz la tenencia definitiva del menor Alberto Horacio Díaz. Regulo honorario Dr. Alfredo Machado en $ 4.000.—. Notifíquese, archívese previa rep. de sellos. Enrique Giraudy.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.817-D.T.-v.20|11|59

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE QUINTANS MEIS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.211 v.24|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO VICTORIO DUPIN.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.753-D.T.-v.26|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL VALLE.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.16|11-Nº 24.742-D.T.-v.26|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ BALCARCE. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.215 v.24|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA SEGAL de SAGORIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "ARIAS MANUEL c|IGLESIAS de PENELAS TEOFILA s|posesión treintañal" a los demandados señores Teófila Iglesias de Penelas, Saverio Morini y Angel Grosso, h., bajo apercibimiento de nombrársele. Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.000 e.19|11-Nº 24.939 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERVETTO de MIRO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.887 D.T.-v.27|11|59

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.980 D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Agustín Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO SARTORI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.777-D.T.-v.26|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.789-D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA. Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RITUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.644-v.27|11|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RODRIGUEZ de LOPEZ. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.892 D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIUSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 23.754 D.T.-v.25|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/10 al 9/11/59.

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días a don MAXIMO GAERTNER para que comparezca a estar a derecho en autos "Valiente Noailles, Enrique y otro c/Gaertner, Máximo y otra, s/rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.861 D.T.-v.21|11|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN MATEO NICOLAS JOSE JACQUINET.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.823 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIO GARCIA o HONORIO GARCIA LAFUENTE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.717 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.586-D.T.-v.21|11|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGDALENA MERLINO de PENNINI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|11-Nº 24.824 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JUAN CARLOS MOZZINO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.679 D.T.-v.25|11|59

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO CUENCA. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.614 D.T. v.24|11|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE FAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. E. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INES MINONI de PIN. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.720 D.T.-v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MALAVASI. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.708 D.T.-v.25|11|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, secretaría treinticinco, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA SCHIAPPOLI de DI MUSTO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.855 D.T. v.27|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, del doctor Luis Prato, cita a herederos y acreedores de doña MARIA SARRANZ de DIANTI, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.849 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GARGAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.773 D.T. v.26|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR CULACIATI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Prato secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.749 D.T. v.26|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, secretaría treinta y cinco, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIONE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.712 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores del señor MANUEL VILLAVERDE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.984 D.T.-v.30|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA SEMERIA de GHIRINGHELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.833 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASCUAL COMBINA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.835 D.T. v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA CASA de SAMPER.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.809 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS ELADIO MOLINE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.794 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA MARIA LUISA FISCHER de ZAHLER.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.792 D.T. v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BASAIL MARTINEZ de GONZALEZ MORENO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.793 D.T. v.26|11|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte. Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MOCELLIN. (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº [illegible] D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de GODDARD PERCY.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.799 D.T. v.26|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NOEL CALVO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.705 D.T. v.25|11|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARLOS ZEMBORAIN

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.706 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSHON de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.670 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.632 D.T. v.24|11|59

El doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES o ERCULES MAGNANI. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.616 D.T. v.24|11|59

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

Nº 21

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a|c. doctor Gerez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.929 D.T. v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21), secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.831 D.T. v.27|11|59

El señor Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GIOVANETTI de CANALE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.788 D.T. v.26|11|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.818 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAURIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.682 D.T. v.25|11|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE M. o JOSE MARIA o JOSE MARIA GUILLERMO ISTUETA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.611 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO VAIHINGER.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600.— e.13|11-Nº 18.279-v.24|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS VICTORIO LEONARDO y CELICA POZZI de LEONARDO.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.622 D.T.v.24|11|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T..v.21|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo de Juzgado Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PERMUY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.779 D.T.-v.26|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Sec. Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA TORMEY.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Julio O. N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 24.786 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGLIERI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.782 D.T.-v.26|11|59

Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA VITIELLO de LARGHI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.689 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS WOZNIAK.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.615 D.T.-v.24|11|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.
Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de COLOMBA TORAZZA de NOLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.834-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FIDELA FIORITI Vda. de D'AGNILLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.771 D.T.-v.26|11|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS y JUAN JOSE o JUAN JOSE JUSTO PAIS.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.801 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REYNALDA MARIA JOSEFA BALAGNA VIUDA de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.727 D.T .v.25|11|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.576 D.T..v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e 9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

Nº 24

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a acreedores y herederos de JOAQUIN ILDEFONSO o JOAQUIN SAURI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.673 D.T. v.25|11|59

Federico Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO LEVIT.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.651 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD VIGLIONE de FULCHI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.638 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T..v.21|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON JOSE o RAMON J. GORINA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959, Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.893-D.T.-v.27|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y a acreedores de don ENRIQUE VAZQUEZ o VAZQUEZ CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|11-Nº 24.769 D.T.-v.26|11|59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERCULES MAURIZI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.783 D.T.-v.26|11|59

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.723 D.T. v.25|11|59

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CARLOTA MELANIA BUTOR de BALLANDRAS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.650 D.T.-v.24|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL MOROCHNIK.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.857-D.T.-v.27|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SILVA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.649 D.T.-v.24|11|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.968-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR DONDERO o VICTOR PIO CARLOS DONDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.718 D.T. v.25|11|59

Nº 29

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11.Nº 18.168-v.21|11|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Juan Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FOSSA de SAGRERAS
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.867-D.T.-v.27|11|59

Nº 29

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA EMILIA SOULE LIMENDOUX. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.856-D.T.-v.27|11|59

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), (Juzgado 29), cita por cinco días a MIGUEL WIENSKY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Emilia Rebollo por divorcio (Secretaría 58), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e.17|11-Nº 24.869-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, hace saber por cinco días que se ha abierto el concurso de don CESAR FEDERICO VILLAR, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de treinta días ante el Síndico Dr. Carlos Lozada Allende, domiciliado en Av. de Mayo 634, 1er piso, escritorio 5|6, como asimismo que fijó la audiencia del día 4 de febrero de 1960 a las nueve horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (Art. 748, Cód. de Ptos.) para los inasistentes.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959 Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.851-D.T.-v.21|11|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña LINDA MARIA DE GRANDI de ZEREGA. —

Julio 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 24.680 D.T. v.25|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION SIERRA de PEREYRO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.597-v.27|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO EUGENIO o ANDRE WILLIAM NOTTEBOHM.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|11-Nº 24.658 D.T.-v.24|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDELMIRO LEANDRO SOLARI y ANA MATILDE PELUSSE. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.880 D.T. v.21|11|59

El Juez de Paz Letrado Dr. Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de Don ALBERTO PEDRO PELOSI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.871 D.T. v.21|11|59

Nº 2

El doctor A. R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CABANNE.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.763 D.T. v.20|11|59

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BERTOLINO y GRACIANA AUZA DE BERTOLINO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.964 D.T.-v.24|11|59

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA GROPPO DE PINASCO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.965 D.T.-v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GAVELA de MENENDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.852 D.T. v.21|11|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PIROLO. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.17|11-Nº 24.858 D.T. v.21|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL BUSTOS Mc. KELLER.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.800 D.T. v.20|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavaven, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA COSCARELLI de COSCARELLA, o COSCARELLA de COSCARELLA o COSCARELLI de COSCARELLI o COSCARELLO de COSCARELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.- e.16|11-Nº 24.202 D.T. v.20|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RUA o JOSE RUA PINTOR o JOSE MARIA RUA PINTOR. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.945 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LAMPRE de GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.815 D.T. v.20|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA SCETTA de MANZO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.870 D.T. v.21|11|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (H), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO FELICIANO FRUGONI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.928 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, secretaría del doctor José Remuñan, llama por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA CANNAVALE de FIORENTINI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.739 D.T. v.20|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA BIRMAN de SANISKY. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.897 D.T. v.21|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DE RIZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.673 v.21|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFINA MOSCATELLI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.778 D.T. v.20|11|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO o ARMANDO RIBON. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.847 D.T. v.21|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA DIONISIA OUCINDE o ZULEMA DIONISIA OUCINDE de del CARRIL. — Buenos Aires, noviembre 6, de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.966 D.T.-v.24|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PIQUERAS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.583-v.21|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por tres días a FILOMENA GARCIA de LORENZO, para que dentro de los seis días a partir de la última publicación, comparezca en autos: "Lisso de Giuricich Estela y otra c|Filomena García de Lorenzo y herederos legales de la locación s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar defensor que los represente. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 1.200.- e.19|11-Nº 24.982 D.T.-v.21|11|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MORDEHAY KOHEN.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.820-D.T.-v.21|11|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LIBERATO GARGIULO y de TERESA COPPOLA de GARGIULO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24.796 D.T. v.20|11|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO STELLA.
Buenos Aires, noviembre de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 800.- e.16|11-Nº 24 756 D.T. v.20|11|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.895-D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o VENTURA MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre diez de 1959. Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.840-D.T.-v.21|11|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz Nº 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FROILAN ALEJANDRINO FRIAS. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.961 D.T. v.24|11|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELEDO de PARTENIO. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.952 D.T.-v.24|11|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VELLON de PASQUINELLI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.925 D.T. v.24|11|59

Nº 29

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA VILLAR de JOURNET.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.923 D.T. v.24|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PAOLIELLO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.942 D.T. v.24|11|59

Nº 30

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.453-v.20|11|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ISAIAS TONIUTTI y doña ROSA PEUL de TONIUTTI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.937 D.T. v.24|11|59

El Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO D'AGOSTINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959 Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.841-D.T.-v.21|11|59

El Juez de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a los herederos y acreedores de doña CESARINA ROFFI de BENINCASA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.797 D.T.-v.20|11|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.885-D.T.-v.21|11|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NICOLAS SEGHEZZO. — Buenos Aires noviembre 13 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 24.978 D.T.-v.24|11|59

César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, cita por cinco días a los acreedores y herederos de GREGORIO CILLERUELO e IRENE CASADO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.525-v.20|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MINUTOLO. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
800 e.16|11-Nº 24.819 D.T.-v.20|11|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO PERUGINI. — Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.963 D.T. v.24|11|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULALIA VIGOUROUX y SOMPRON.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.595-v.21|11|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37 se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZERBI o JOSE JULIO ZERBI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.546-v.20|11|59

El doctor Carlos Molina Portela, titular del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZEJANI. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.764 D.T.-v.20|11|59

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal doctor Roberto J. Poussa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO SERAFIN PRIVAT. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800 e.16|11-Nº 24.748 D.T.-v.20|11|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL GARCIA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959 — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.19|11-Nº 24.926 D.T. v.24|11|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ e VAZQUEZ JAVIEIRO.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 24.854-D.T.-v.21|11|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO PETROCELLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.16|11-Nº 24.776 D.T.-v.20|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ARROYABE, a comparecer en la causa Nº 29573, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|11-Nº 246-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FOULLA, a comparecer en la causa Nº 29.863, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Pablo M. Tapi, secretario.
e.17|11-Nº 247-v.21|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BRITOZLAVER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (29620) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 111. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|11-Nº 248-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BAJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 249-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría del escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARIO BILHERE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.060), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112 - Rocha Degreef. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 250-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERVANDO SALOMON (a) "PINGUINO" a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, (causa número 31.262) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Rocha Degreef. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 251-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO ALBERTO BERUET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 302. Código Penal y estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|11-Nº 252-v.21|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO OCHOA, a comparecer en la causa Nº 20.135 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17|11-Nº 253-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLIC CRANCE o KRANCE a comparecer en la causa Nº 19.484 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|11-Nº 254-v.21|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a EDUARDO GASPAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 3 de noviembre de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|11-Nº 255-v.21|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ROBERTO ENRIQUE PORPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 256-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MIGUEL JAIME VAISUROVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 257-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS LUIS URSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.681). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 258-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JULIAN LUCIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 9.431). — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. E|l.: "cinco", vale. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 259-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|11-Nº 260-v.21|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.758 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIAN ALVAREZ MUÑOZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|11-Nº 261-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HIPOLITO CARPIO a comparecer en la causa Nº 22.699 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|11-Nº 262-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a los prófugos JUAN JOSE LANGINESTRA, TULIO AMUTIO y JORGE SANTAMONICA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Héctor Orozco, secretario.
17|11-Nº 263-v.21|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL FALCONE, causa número 7.204, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.
e.17|11-Nº 264-v.21|11|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ANGEL RAIMUNDO AQUILINO, para que, dentro del 5º día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 643, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.18|11-Nº 265-v.23|11|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO RAVECA a comparecer en la causa Nº 285 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 266-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 258 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.18|11-Nº 267-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CACERES a comparecer en la causa Nº 253 que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.18|11-Nº 268-v.23|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL SAVERIO TARULLA a comparecer en la causa Nº 702 que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|11-Nº 269-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a VICENTE COVIELLO a comparecer en la causa Nº 687 que se le sigue por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959 — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 270-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA LEIVA GAJARDO a comparecer en la causa Nº 456 que se le sigue por cohecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1959. — Juan Diego Vila secretario.
e.18|11-Nº 271-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a DARIO GUILLERMO PERRI a comparecer en la causa Nº 606 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur secretaria.
e.18|11-Nº 272-v.23|11|59

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, inter. a|c. Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO ADOLFO ZEBALLOS a comparecer en la causa Nº 647 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 273-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 274-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, inter. a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a IRINEO CUESTA a comparecer en la causa Nº 674 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 275-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 601, que se le sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.18|11-Nº 276-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a MOISES GRABARNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instruc. Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Oscar Munilla Aguilar, Nº 154.
Hoy, dos de Noviembre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 277-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a RICARDO SEOANE a comparecer en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 154.
Hoy, 30 de Octubre de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|11-Nº 278-v.23|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO RAFAEL MARTIN, a comparecer en la causa Nº 741, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 279-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON EDMUNDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 615, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.18|11-Nº 280-v.23|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO COTO, a comparecer en la causa Nº 838, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.18|11-Nº 281-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 869, que se le sigue por infracción Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 282-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ANGEL VIEGAS, a comparecer en la causa Nº 849, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.18|11-Nº 283-v.23|11|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a IRENE MARTINA TOLOSA de JAIME, a comparecer en la causa Nº 533, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 284-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AIELLO, a comparecer en la Causa Nº 537, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 285-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA POMO de BECKMANN, a comparecer en la Causa número 531, que se la sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 286-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME MONTORFANO, a comparecer en la Causa Nº 506, que se le sigue por infracción al art. 17, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 287-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el términos de cinco días a DAVID CIOCAN, a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 288-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LIPPI, a comparecer en la Causa Nº 562, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 289-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS, a comparecer en la Causa Nº 548, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 290-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO EDUARDO AUBAIN BALDA, a comparecer en la Causa Nº 526, que se le sigue por adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 292-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROBERTO GALLEGOS, a comparecer en la Causa Nº 558 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 291-v.23|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO T. DURBAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|11-Nº 293-v.23|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que por auto del 1º de agosto de 1957, fué declarada en estado de quiebra la sociedad NALDJIAN E HIJO S. R. L., fijándose como fecha de cesación de pagos el 16 de abril de 1957, designándose liquidador a Chirou Hnos. & Cía., y ordenándose, además: la intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 24.767 D.T.-v.20|11|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 13), se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de BESSO Y COMPAÑIA, se ha fijado el 22 de febrero de 1960, a las 10 horas, para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico. Sr. Pablo Guejer, hasta 15 días antes del fijado para la celebración de la junta.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.790 D.T.-v.20|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace saber que el día 6 de mayo 1957, se decretó la quiebra de "MANUFACTURA DE TABACOS BAYHNOS S. R. L.", comerciante en el ramo de tabacos, instalado en Córdoba Nos. 5831|33, de esta Capital. Se nombró síndico a don Rogerio G. Lasartigues, con domicilio legal en Avda. Lib. San Martín 526, 5º, B. Plazo para presentar justificativos de crédito vence: 10 diciembre. Junta: 28 de diciembre 1959, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.604-v.21|11|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIRANDA FABRICIANO, MIRANDA HUMBERTO, ZABALA FELISA, MIRANDA VICENTA; sus juicios sucesorios.
Formosa, octubre 22 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|11-Nº 18.513-v.26|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por diez (10) días en el juicio "BERTAGNOLIO, CARLOS JUAN BENIGNO c|ABRAHAM de FLORES, AMELIA y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos (hipoteca)", radicado en la secretaría Nº 8 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el martes 24 de noviembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicado en la provincia de Salta, departamento Orán, sobre el apeadero del F. C. G. Belgrano, Kmo. 1280, a 10 kilómetros de Pichanal, 37 kilómetros de la ciudad de Orán y cruzado por la ruta nacional Nº 34, con superficie según plano del ingeniero Luis Busignani del año 1910, pericia del Banco Hipotecario Nacional y plano agregado en autos del ingeniero Esteban, realizado en 1959 de 3.860 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 19 dms. cs. y descontada la superficie ocupada por el ferrocarril y la ruta 34, la superficie es de 3.797 hectáreas, 79 áreas, 53 centiáreas, 19 dms. cs. Base $ 790.000.— m/n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 por ciento de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Dto. Nacional número 27.311/50. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 8.000,— e.14|11-Nº 18.394-v.25|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría del autorizante Nº 9, se hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ de MARTINEZ, JOSEFA PIA y MARTINEZ, PEDRO RAFAEL s|sucs.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad situada en esta Capital, calle Bacacay 2562|64 que mide 10m25 de frente por 41m40 de fondo. Base: $ 500.000 m|n. al contado. 8 % de seña, 3 % comisión.
En Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 24.864-D.T.-v.21|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, se hace saber por 5 días que en los autos "A. COSTE de HARLEE, DORA PABLA c/GONZALEZ CHAVES, JOSE A., s/cobro hipotecario", el martillero don Marcos Izrael, designado a propuesta de parte, rematará con la base de pesos 110.000.—, al contado, la finca sita en Teodoro García 1721, que mide 13m80 de frente por 18 metros de fondo, el jueves 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.741 D.T.-v.20|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, hace saber por cinco días que los Martilleros Cabrera y Cernecchiaro rematarán en pública subasta el día 22 de noviembre a las 15 horas, sobre los mismos, al contado y al mejor postor, veinte lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, calles José C. Paz, Ituzaingó, Oyuelas y otras, con la siguiente denominación y superficies "ad corpus". Manzana D: Lotes 12, 28, 33, 39, 40 y 30. Superficies: 239,01 — 265,16 — 314,01 — 314,01 — 239,01 — y 190,08 mts. 2, respectivamente. — Manzana B. C: lotes 8, 12, 13, 15 y 16. Superficies: 320,42 — 267,94 — 192,94 — 212,77 y 287,77 m.2., respectivamente. — Manzana A: lotes 1, 9, 14, 17, 21, 23, 24, 26 y 30. Superficies: 396,75 — 389,70 — 387,70 — 296,59 — 360,51 — 212,57 — 212,57 — 164,82 y 437,83 m.2., respectivamente. Base: $ 99 el m2. cada lote. Seña 10 %. Comisión 3 %. Libre de gravámenes. Impuestos pagos hasta el día de la posesión. Títulos perfectos y en autos "CASTAÑEDA, HECTOR, su sucesión", 5º cuerpo, que tramitan ante Secretaría Nº 11 a mi cargo.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e.17|11-Nº 24.898-D.T.-v.21|11|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SANGUINETTI, JUAN CARLOS y otros contra KRANKENHAGEN, WOLF DIETER y otra, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Arcos, —antes Maipú—, hoy 1847, entre Pampa y Sucre, de 13m40 frente al O. por 43m30 de fondo. Base $ 236.250 m/n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Augusto César Pelluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 24.810 D.T.-v.20|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, hácese saber por 5 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., domiciliados en Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, venderán en público remate, el domingo 29 de noviembre, a las 15.30, sobre los mismos, 4 lotes de terreno, ubicados en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Domingo Palmero (antes Soledad) entre las de Maestra Cachet (antes Nogales) y Gastón Jarrey (antes San Juan), designados con los números: 9, 10, 11 y 12, manzana B, cuyas medidas son las siguientes: Lotes 9, 10 y 11: 10m.41 de frente por 52m.93 de fondo: superficie: 550,8972 m.c. cada uno; lote 12: 10m.42 de frente por 52m.93 de fondo; superficie: 551.4264 m.c. Base $ 25.000 m/n. cada lote. Forma de pago: Mitad al contado y mitad a dos años de plazo, con un derecho real de hipoteca al 12 o|o anual sobre saldo de precio. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "MASOTTA de GUTIERREZ MARIA JOSEFA c/GUTIERREZ JUAN MARTIN, divorcio, separación de bienes. — Tenencia de hijos" que tramita por ante la Secretaría Nº 15 del Dr. Miguel Angel Culaciatti Lonné. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.763 v.24|11|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "INGEGNERO de SABATINO, ROMANA y otros c/INGEGNERO, DOMINGO y otros, s/división de condominio", para la subasta de la propiedad, calle Pedernera 1331/33, entre las de C. Alvarez y Santander, edificada en el lote 2 con un frente al Este de 9,20 metros por 20,25 metros costado Norte y 21 metros en el Sud, haciéndose constar que se encuentra ocupada por dos inquilinos y un ocupante, sin título alguno de ocupación. Base $ 32.133 m/n. (2/3 partes de la tasación). El domingo 22 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edictos B. Oficial y Correo de la Tarde. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.800 e.16|11-Nº 24.757 D.T.-v.20|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Olivos, Rosales 3272, casa edificada en terreno que mide 10m39 frente al N. E., igual medida contrafrente, 29m32 costado N. O. y 29m19 costado S. E. Superficie 303,93 metros cuadrados. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 335.700. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escritura dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.471-v.20|11|59

JUDICIAL. — Olivos, Luis Pasteur 1347/51, casa edificada en terreno que mide 13m46 de frente por 20m56 fondo. Superficie 276,7340 m. c. Ad Corpus. Ocupada, con contrato vencido. Base $ 366.900. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los treinta días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN, s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.472-v.20|11|59

JUDICIAL. — Juncal 1879, departamento piso 5º, unidad Nº 43. Superficie propia 35 m. c. 1,186 o|o sobre bienes comunes. Ad Corpus. Libre de ocupantes. Base $ 100.000. 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día

de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Villar, secretaría doctor Julio Quinterno, a propuesta de parte, en los autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN s/testamentaría". Rematarán el miércoles 25 de noviembre, a las 16, en Florida 239. Comisión 3 o|o. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.470-v.20|11|59

Nº 17

JUDICIAL. — Desocupado. Departamento, unidad de vivienda Nº 13, 2º piso, al fondo. Esmeralda 1018/20/22. Entrada general por Esmeralda 1020, y particular por el palier del 2º piso del edificio. Superficie propia total cubierta 39,50 m. c. La propiedad se halla construída en el lote letra "A" de 14m58 de frente al E., 14m. en su contrafrente al O., 31m14 de fondo en el costado N., teniendo en el costado S. a los 17m20 de la línea del frente, un martillo de 0,50 ctms. en contra, a cuya terminación se miden 13m80, hasta dar con la línea del contrafrente. Base $ 60.800. Reconoce el departamento una proporción de 1,52 o|o y además el 1,52 o|o de la propiedad indivisa sobre el terreno deslindado sobre los demás bienes comunes de edificios y terreno. El viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en autos "CUESTA, VICTORINO, su sucesión", que tramita por ante la secretaría autorizante, 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. 6 publicaciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.429-v.20|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "INSTITUTO ASILO FUNDACION ROMAN ROSELL c/MARTINEZ, JORGE SAUL, s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 24 de noviembre, a las 16 horas, en Lavalle 425, la propiedad en construcción Avenida Rivadavia 5555, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al S. E. por 59m60 en el costado S. O., 56m29 en el costado N. E. y 20m. en su contrafrente al N. O. Base m$n. 1.150.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a 6 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000 e.16|11-Nº 24.784 D.T.-v.20|11|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en juicio sucesorio de Don MANUEL VILLALBA BALZA, el martillero José Rufo, a propuesta de parte subastará el miércoles 25 de noviembre a las 17 hs., en el local 25 de Mayo 311, la finca Cabildo 2541/43, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 45m,795 al Este y 45m.985 al Oeste. Base $ 423.537,56. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.943 D.T. v.24|11|59

Nº 21

Por orden del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez se hace saber por cinco días, en la sucesión de MARCIANO AFFRANCHINO y otros, que el martillero Carlos Olmi rematará la propiedad ubicada en la Avda. Directorio 2449, entre Rivera Indarte y Pedernera que mide 8 mts. 660 mms. de frente por 25 mts. 980 mms. de fondo. La propiedad se entregará desocupada de acuerdo a las constancias de autos. Base: $ 32.666,66, las 2/3 partes de la valuación fiscal. El miércoles 25 de noviembre a las 17 horas en el hall del martillero, calle Reconquista 353. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. DGI: 35103/I. — Más datos: Reconquista 353. T. E. 31-2390/2152. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.19|11-Nº 24.918 D.T. v.24|11|59

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli a propuesta de partes, en el Expediente Nº 5281. Año 1958, Folio 384, sobre División de Condominio, para efectuar la subasta, de siete lotes de terrenos, ubicado en el PARTIDO DE MORENO, PARAJE LOMAS VERDES", próximo a la Est. La Reja, F. C. N. Gral. Sarmiento, designados con los Nº 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 15, lotes 2 y 3 miden 45.45 mts. de frente al NE, por 100 mts., fondo, Su. 4545 mts. c/u. Lote 7 forma esquina y mide 42.45 mts. frente al SO. 4.24 mts. ochava al S. 89.03 mts. otro frente al SE. 45.45 mts: costado NE y 92.03 mts. Sup. 4.178 m.-26 dec. Lotes 8 y 9 miden c|uno 45-45 mts. frente SO, por 92.03 mts. de fondo. Sup. 4182 mts. 76 dec. c/u. Lote 10 forma esquina, mide 42.45 m. frente al SO. 4.24 mts. ochava al O 89.03 mts.: frente al NO, 92.03 al SE. y 45.45 mts. al NE. Su. 4178 mc. 26 dc. y el lote 11: mide 100 mts. de frente al NO, por 90.90 mts. de fondo. Sup. total 9090 m. c. Base de venta $ 5.— m|n. el metro cuadrado. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El viernes 27 de noviembre a las 15 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Escrituras ante el Escribano Don Alberto M. Gómez Serón. Av. R. S. Peña 628, Piso 4º, Cap. Federal. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.000 e.19|11-Nº 24.953 D.T. v.24|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Orden Juez Dr. Antonio Borré. Secretaría del Escribano Sr. Agustín J. Vigliano Otamendi. — Juicio: "BARRERA de TORRES ROSA MARIA c|JESO S. R. L. y otro cobro hipotecario". — Un terreno en esta Capital, en la calle Independencia entre Paseo y Rincón (antes Nros. 2145, 2147 y 2151) hoy entre los Nros. 2141 y 2155. — Mide: 8m.66 de frente al Sud por 54,42 de fondo. — Base: $ 240.163. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Edictos, 5 días en el "Boletín Oficial" y "Clarín". — Remate: Domingo, 29 de noviembre, a las 16 y 30 horas en el mismo inmueble. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.840 v.24|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por siete días que en los autos "TOUZA, OLGA BENITA MERCEDES c|CADENAZZI de DANERI, ENRIQUETA ADELA y|o quien resuelte propietario del inmueble calle Mercedes 2635, s| Cobro Hipotecario", que el jueves 26 de noviembre a las quince horas rematará la finca calle Mercedes 2635, entre Nogoyá y Balgorria, que mide 8m.66 de frente por 17m.90 de fondo en el costado Nord Oeste y 17m.84 en el costado Sud Este, y contrafrente de 8m.[illegible] al Nord Este, con superficie total aproximada de 152m.84, Lote 8, Manzana 4, en la misma finca. — La propiedad se encuentra ocupada por la ejecutada y su familia. Base $ 80.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 3.920 e.19|11-Nº 24.919 D.T. v.26|11|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "BERUTTI de COSSIO, CAROLINA s| sucesión", los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día domingo 22 de noviembre, a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad calle Solís 1262 entre Cochabamba y San Juan, que mide: 8m.26 de frente por 54m.01 de fondo y 9m.76 en su contrafrente. Se entrega desocupada, con base de pesos 400.000.— m|nal., en la siguiente forma: 70 % al contado y 30 % a dos años y 12 % interés. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 28 octubre le 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2,000.— e.17|11-Nº 18.668-v.21|11|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del doctor Wenceslao Caballero, secretaría Nº 57 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "KHAIRALLAH GHANEN AMIN o GIRALLA GANEN AMIN, s/suc. ab intestato", a propuesta de parte, los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida Juan Bautista Alberdi 5702 esquina Fonrouge 1307/19, que mide: 7m69 de frente al N. sobre J. B. Alberdi, 2m83 en su ochava, 32,50 metros en su otro frente al E. sobre Fonrouge, 8m96 en su contrafrente al S., siendo su costado O. una línea quebrada que partiendo del S. mide hacia el N. 2m87, 2m19 de E. a O., 20m765 de S. a N., 1m225 de O. a E., 4m865 de S. a N., 0m225 de O. a E. y desde aquí hasta dar con la línea del frente al N. tiene 5m67. Base $ 34.666,66, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El martes 24 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires, a 5 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.16|11-Nº 24.785 D.T.-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

Judicial. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor J. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 8 días en autos "PARADA MANUEL s|sucesión", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en la calle Beaucheff 1765, edificada en lote 21, manzana L, que mide: 7,80 m. de frente al E. x 28,27 m. de fondo costado N., y 27,93 m. costado S. Base $ 70.800 m|n. Al contado. El 22 de noviembre a las 1F horas, s|la misma. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos Domónguez, prosecretario.
$ 2,560 e.17|11-Nº 24.875 D.T.-v.25|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, secretaría del Dr. Angel M. Chiocconi, en los autos CIAPPARELLI, ANGEL y otra c|CIAPPARELLI de SECONI, M. T. S., división de condominio, se hace saber por 5 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día domingo 22 de noviembre a las 16 hs. sobre la misma, la propiedad ubicada en Villa Ballester, Partido de San Martín, calle Italia 158, que mide 15m. de frente por 44m15 de fondo. Superficie 662m.c.25. Base: pesos 30.000.—. Como condición de venta, las escrituras por ante el Sr. Julió César Cataldi. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. 8 % cuenta precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre 18 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.494-v.20|11|59

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días que en autos: "SALOMON ACMAN E HIJO c|ALDO A. ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ s| ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Saccol, modelo 905, Nº 45119, equipo refrigerante, marca Saccol, Nº 34512 de 1|4 C.V., para uso familiar en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. El día 30 de noviembre a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e.19|11-Nº 24.947-D.T.-v.21|11|59

Nº 14

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), titular del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que en los autos "DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L. c|ARBER, MARCOS e ISAAC s|ejecución $ 18.585.— m|n.", el martillero Ramón Abalos subastará públicamente el lunes 30 de noviembre, a las 10 horas, en la Av. Entre Ríos Nº 265, una máquina de coser industrial, marca "Singer", modelo 31-15 Nº 1.362.337 con motor eléctrico, marca "Mech" Nº 3.243 de 1|4 CV. Base: $ 6.792,50 m|n. al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.792-v.20|11|59

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h.), titular del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que en autos "DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L. c|GOMEZ QUINTEROS H. E. y otro, s|ejecución", el martillero Ramón Abalos, subastará públicamente el lunes 30 de noviembre, a las 10 horas, en la Av. Entre Ríos Nº 265 una máquina de coser industrial completamente equipada, marca "Unión Special" Nº 352.345, con motor eléctrico acoplado de 1|3 CV., marca "Czerwny" Nº 79.960. Base: $ 14.300.— al contado. Comisión 10 %. El bien será entregado al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.791-v.20|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al Sr. OSCAR C. BARATELLI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bencich Hnos. c/Compañía Argentina Técnico Industrial, C. A. T. I., Soc. Anón. Industrial y Comercial, y otros por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle a su costo un defensor oficial de Ausentes. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.818-v.24|11|59

JUDICIAL: Departamento (Horizontal). — Cangallo 1441-47, 1º piso, Nº 2, Sup. propia: 103.639 m.c. Empadronado en la D. G. I. Part. Nº 1006682. Base $ 13.333,34. 2|3 parte de la tasación fiscal. El viernes 20 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, autos "GIORGI GINO c|SICILIA ALBERTO R. c|ejecutivo", Secretaría autorizante. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 5 pubis. B. Oficial y Crítica. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Héctor Alegria, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.430-v.20|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por cinco días que en los autos "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COM. E IND. c/ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA. S. R. L. s/ejecutivo", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día jueves 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, en la calle 4 Las Magnolias de la localidad de Berazategui Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires los bienes inventariados en autos que son los siguientes: una máquina "Calandra", industria alemana, marca "Duesseldorf" con 10 prensas con motor alacétrico, marca "Pellizzari", Nº 410.104, en funcionamiento; un camión guinche, marca G.M.C. con ruedas, sin numeración visible ni patente, para uso interno; Mun Rapier, guinche de 10 toneladas, patente inglesa Nº 22.038, en buen estado; una máquina rebobinadora con motor Siemens Schuckert número 124.9799 de 220 volts funcionando; una máquina cortadora de hoja, marca "Cerrutti" Casal Onferroto, Italia. con motor acoplado, marca Pellizzari número 469.311 de 220 volts, funcionando; una máquina guillotina con motor eléctrico acoplado Nº 469.314 de 220 volts, funcionando; una máquina bobinadora con motor eléctrico acoplado, sin numeración visible, funcionando, todo en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 % (treinta por ciento), comisión 10 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.812-v.24|11|59

Nº 5

El señor doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por 10 días en los autos caratulados BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDALER SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop rematará una propiedad en la Capital, ubicada en la calle Albarracín 1948 entre las de Zelarrayán y Zañartú, designada con el número 4 de la manzana N, que mide 8,66 mts. de frente al Este sobre la calle Albarracín; igual extensión en su contrafrente al Oeste por donde linda con parte del lote 33; 37,33 mts. en el costado Norte, lindando con el lote 3 y fondos del 34, y 37,33 mts. en el costado Sud, por donde linda con el lote 5. Fracción o fondos de los lotes 32 y 33, ubicados en la calle Zañartú entre las de Albarracín y Beauchef, señalados en el plano de subdivisión como lotes A y B, que miden: lote A, 8,66 en cada uno de sus costados Norte, Sud, Este y Oeste, y linda por el Este con fondos del lote 4; por el Norte con resto del lote 33; por el Oeste con parte del lote 32, hoy lote B, y por el Sud con parte del lote 5 y el lote B mide: 8,66 en el costado Norte y 8,66 en el costado Sud; 12.98 en el Oeste y 13,02 en el Este, lindando por el Norte con resto del lote 32; por el Sud con fondos del lote 14; por el Oeste con parte de los lotes 31 y 23 y por el Este con el "A", ya deslindado. Los lotes A y B y el 4, por estar unidos, miden y lindan: 8,66 de frente al Este; 12,98 mts. en el contrafrente al Oeste; 54,65 en el costado Norte; 45,99 mts. en el costado Sud, hasta dar con un martillo a favor de 4,36 y de aquí hasta dar con el contrafrente, mide: 8,66 lindando por el frente al Este con la calle Albarracín; por el Oeste con parte del lote 31; por el Norte con el lote 3, resto de los lotes 32 y 33 y fondos del 34; y por

el Sud con el lote 5 y fondos del 14. Su dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo 1380, folio 185, bajo el Nº 69.346 de la zona Sud. — Base m$n. 30.927,66, al contado. Comisión 3 o|o, al contado. El día 3 de diciembre, a las 15 horas, sobre el lugar. Informes: Tucumán 1531, Capital. — D.G.I. Nº 35.354|59. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 12.000 e.17|11-Nº 24.859 D.T.-v.27|11|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 17 del doctor Carlos Alberto Balibé, hácese saber por tres días que en los autos "BENCICH HNOS. c/ARENDT S. R. L., ejecución prendaria", el martillero don Guillermo Peirano Gibson, rematará: 242 kilos de Ferro Tungsteno W, importado, en trozos de 80 a 84 % de pureza; 25 Kgs. de Silicona H. K. 15º al 70 %; 25 Kgs. de Silicona Tipo W I 8 al 50 %: 8 Kgs. Zirconio metálico, puro en polvo de 99.998 de pureza; 8 Kgs. Molibdeno metálico, puro en polvo de 99.995 de pureza, productos importados de Alemania Occidental. Base $ 185.680.00 m|n al contado. En block. Comisión 10 %. El día 26 de noviembre de 1959, a las 15 y 30 horas, en el lugar en que se encuentran, calle Defensa 348, Capital. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 24.909-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Por disposición del doctor Juan A. Fernández, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en autos: "LOZANO BARTOLOME MARIANO contra EMPRESA CINEMATOGRAFICA MELIPAL y|u otro s|incump. de contrato", que el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Avda Quintana 257, el martillero Aníbal Ircio, rematará, sin base, al contado: un aparato radiocombinado, de madera lustrada, sin número, ni marca visible. Un cuadro pintado al óleo, firmado por Criscuolo. Comisión 10 %. Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Julio A. Oteiza, secretario.
$ 640.- e.19|11-Nº 24.976 D.T. v.20|11|59

Nº 13

El señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Pedro T. Etchegaray, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por cinco días que el Martillero Público Emilio César Ocampo Seguí, rematará el día 23 de noviembre a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, el vapor "Sarandí", matrícula Nº 2821, de bandera argentina. Base: m$n. 838.000.—. 2|3 de su tasación y en caso de no haber postor, con la base de lo reclamado en autos. Al contado. Seña 10 %. Comisión 6 %. Ver astillero "Lucich" S. R. L., sito en la ribera Sud del Riachuelo. Autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DE LA NAVEGACION c|COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION OLTD. S. R. L.". Dr. Víctor R. Perfetto, secretario. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. Romeo E. Magurno, prosecretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 24.791-D.T.-v.20|11|59

Nº 18

JUDICIAL: Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 18, doctor Ramón J. Méndez, secretaría del Esc. Héctor Maggi, se hace saber por tres días que en autos: "RIOS MANUEL JOSE contra SALABERRY, MIRSON Y CIA. S.R.L., sobre despido", que el martillero Roberto Daul rematará el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe, una máquina "Enter", accionada a motor eléctrico para la fabricación de mortadela, Nº de motor 3712, marca Peirano, de corriente alternada. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %, ambas pagaderas en dinero en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Héctor Maggi, secretario.
$ 1.200 e.19|11-Nº 24 960 D.T. v.21|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEMANN & Cía. S. A. GRAFICA Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para 30 de noviembre de 1959 a 18.30 horas en 25 de mayo 626

ORDEN DEL DIA

1º Designar secretario para autorizar acta.
2º Reforma de Estatutos.
3º Nombrar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.774-v.24|11|59

A. S. A.
ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS
Corrientes 456 - Tel. 49-0971
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Asociación Argentina Criadores de Hereford, calle Viamonte 867, piso 2º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de formación de una Cooperativa de Semilleros o algo afín.
2º Modificación de los artículos 14), 28), 32) y 35) de los Estatutos Sociales. — Atanasio Ceballos, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.759-v.24|11|59

ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES AEREOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 15,30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del balance y memoria al 31 de julio de 1959.
2º Elección total de autoridades.
3º Designación del señor presidente de la Junta.
4º Fijación cuotas y aportes sociales.
Los señores asociados para formar parte de la Asamblea deberán cumplir con el artículo 18 de los Estatutos. — La Junta Directiva.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.754-v.21|11|59

ASOCIACION "ITUZAINGO GOLF CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26|11|59, hora 19.30, Uruguay 779, 1er. piso, a tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás efectos, ejercicio cerrado el 30|9|59;
2º Elección de nuevas autoridades en lugar de los que cesan. Titulares por dos y tres años, y suplentes por un año;
3º Elección revisores de cuentas titulares y suplentes de los mismos por un año;
4º Designación de socios honorarios:
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Se recuerda artículos 12º y 24º. — El Presidente.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.761-v.21|11|59

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. C. C. I. y F.
Registro 7939

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Rodríguez Peña Nº 336, oficinas 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones efectuadas a los señores directores por el desempeño de funciones.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los señores directores titulares y suplentes que terminan su mandato.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo determinado por el artículo 34 de los Estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o sus certificados provisionales.
$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.819-v.24|11|59

A G U A G M
ASOCIACION DE GARAGISTAS UNIDOS Y AFINES GREMIAL Y MUTUALISTA

CONVOCATORIA

Señor asociado:
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 14 de octubre del corriente año, se le hace saber a Ud. que el día 30 de noviembre próximo, en nuestro edificio social, Hipólito Yrigoyen 2738, de 16 a 21 horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos:
a) Elección de un Vicepresidente; un Prosecretario y un Protesorero, por 2 años, en reemplazo de los señores: Juan Fernández; Horacio Nogueira y Martín García, respectivamente.
b) Elección de tres Vocales Titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores A. J. Pratolongo; Inocencio Vázquez y Roberto Barone.
c) Elección de tres vocales suplentes, por 2 años en reemplazo de los señores Manuel Fernández y Juan A. Lucas.
d) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores A. Da Silva Nunes; Alberto Ledo, Francisco Villar, J. Rodríguez Palmaz y Diómedes Secatore.
Asimismo se comunica, que a las 21 horas, se llevará a cabo la Asamblea general Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cerrado el día 31 de agosto 1959.
3º Consideración del aumento de la cuota social de los socios activos; socios adherentes y socios con garages anexos.
4º Realización del escrutinio del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: La asamblea se considerará legalmente constituída, aun en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 25 estatuto social). — Adolfo Zapico, Presidente. — Valentín Rebollar, Secretario.
$ 408.- e.19|11-Nº 18.859 v.21|11|59

ALARSA
Alcaloides Argentinos S. A.
Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre, a las 18 horas, en Avda. Roque S. Peña 710, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la venta del inmueble de la sociedad.
2º Aprobación de la venta de las máquinas, instalaciones y demás bienes muebles de la fábrica de alcaloides de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda art. 26 de los estatutos.
$ 1.600.- e.19|11-Nº 18.807 v.24|11|59

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO De Parque Patricios

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de noviembre 1434, Capital, el día 26 de noviembre, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior;
b) Fusión de nuestra Asociación con la Asociación Israelita Talmud Torah Agudas Ajim de Parque Patricios, mediante la incorporación del activo y pasivo de esta última y el traspaso de sus socios;
c) Autorizar a la C.D. para concretar esta fusión;
d) Designación de dos socios para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Oscar Waldman, Presidente. — S. Kamelhar, Secretario.
$ 1.920.- e.19|11-Nº 18.795 v.21|11|59

"ARAUCO"
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.532

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, hora 17 en Avenida Roque Sáenz Peña 1160, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar, documentos artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18 609-v.21|11|59

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número 18.479|57

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, hora 19, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.620-v.21|11|59

A R F I C O S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1959, a las once horas, en Tucumán 348 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.718-v.24|11|59

"A L F A L A N D"
Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de noviembre a las 10 horas, en nuestra sede social, Reconquista 165, oficina 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1959;
3º Remuneración a los señores directores y síndico;
4º Elección de 4 directores titulares, 1 síndico titular y 1 suplente por el término de un año, por terminación de mandatos de los actuales. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la misma.
$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.529-v.20|11|59

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
Invítole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1959 a las 15 horas, en nuestra sede, Galería Gral. Güemes, Local 105, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 33º ejercicio.
2º Homenaje a los socios fallecidos durante el ejercicio.
3º Conscripción de socios. Autorizar a la C. D. a eximir de la cuota social y durante los mismos meses a los que se incorporen como tales en diciembre de 1959, y febrero de 1960.
4º Presentación de resoluciones tomadas por la C. D.
5º Consideración memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta gastos y recursos del 34º ejercicio.
6º Presupuesto del 35º ejercicio y autorización para traspasar partidas asignadas de un rubro a otro.
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
8º Elección de: Un vicepresidente por 3 años; vocales titulares: Ejército tres por 3 años; Marina dos por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Vocales suplentes: Ejército dos por 3 años; uno por 2 años; dos por 1 año; Marina uno por 3 años y Aeronáutica uno por 3 años; Comisión de cuentas: Titulares: Ejército dos y Marina uno; suplentes: Aeronáutica uno y Marina uno. — Saluda al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier General (R. A.) presidente. — Eduardo Noya, Teniente Coronel (R. E.), secretario.
$ 5.600.— e.16|11-Nº 18.508-v.20|11|59

"B"

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Cóm. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, hora 19, en Rioja 936, para tratar:
1º Ampliación del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.758-v.24|11|59

BASELER, LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, Florida 229, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1958 y 1959;
2º Renovación del Directorio y fijación del número de sus miembros;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.649-v.21|11|59

BURSAL S. A.
Com. Ind., Fin., Inm. y Agrop
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la calle Juncal 1636, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación directores y síndicos.
2º Aumento capital.
3 Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.776-v.24|11|59

"BASH", S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959 quince y treinta horas, en Bartolomé Mitre 472.
AGENDA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del 3er. ejercicio al 31 de julio 1959.
2º Remuneración del director y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes, síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General Unico.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 18.603-v.21|11|59

BOSQUES ORDENADOS
Sociedad Anónima Forestal,
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en Lavalle 458, 6º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución en acciones parte fondo por revaluaciones plantaciones forestales (Art. 29 estatutos), retribución Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.439-v.20|11|59

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA
"A L C Y O N"
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio al 31|7|59.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.837-v.24|11|59

C. A. I. S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 860, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación del nombramiento del director Francisco E. Conte como Jefe del Departamento Inmobiliario.
4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Extensión hasta el 30|6|60 del mandato del director que finaliza su actuación el 31|12|59, atento al cambio estatutario (art. 26).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aun sin poseer el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.
$ 2.880.— e.19|11-Nº 18.828-v.24|11|59

COSTA AZUL MARPLATENSE
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, avenida San Juan Nº 1417, piso 1º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del nombramiento de los síndicos titulares y suplente;
2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y memoria acordados por el directorio e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de julio de 1959, y su prolongación al 31 de agosto de 1959.
3º Distribución de utilidades;
4º Ratificación de lo resuelto por el directorio respecto al desistimiento del ofrecimiento de la donación de parte del campo "Los Lobos";
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.880.— e.19|11-Nº 18.681-v.24|11|59

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en los escritorios sitos en la calle Ayolas 441, 1º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.635-v.21|11|59

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 30|11|59, a las 18 horas, en H. Irigoyen 3234, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|7|59.
2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.
3º Elección Síndicos @ designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.646-v.21|11|59

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas
Establecimiento Avellaneda
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1959 a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional.
2º Aumento del capital social en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 36.000.000 m|n.) mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general y su distribución en acciones liberadas.
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
4º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
6º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.17|11-Nº 18.551-v.21|11|59

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 20.30 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|59
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 18.515-v.21|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre del año en curso, a las 9 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 186, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Decreto número 8.478/59 que deja sin efecto el retiro de la personería jurídica de la sociedad.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|53 y el lapso entre el 1º|1|54 y el 18|5|54.
3º Consideración de la gestión de los miembros del Directorio liquidador del 18|5|54 hasta la fecha de realización de la asamblea y del informe por ellos presentado.
4º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio liquidador durante el período en que desarrollaron su gestión, y destino de las utilidades correspondientes a esas operaciones.
5º Determinación de los honorarios que corresponden a los miembros del Directorio liquidador y al síndico, por todo el período de su gestión, incluído el ejercicio a que se refiere el punto 2º) del presente orden del día.
6º Consideración de la modificación del artículo del estatuto social sancionado por la asamblea general de accionistas del día 28 de mayo de 1953, en virtud del cual se convierten las acciones al portador, en acciones nominativas.
7º Reforma del estatuto social y aumento de capital, conforme lo previsto por el Decreto Nº 852|59.
8º Designación de directores por todo el término previsto por el artículo 11 del estatuto social.
9º Designación del síndico titular y suplente por el mismo período.
10º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 6.000.— e.17|11-Nº 18.302-v.21|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 16|11|59.

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente (por 1 año).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.667-v.21|11|59

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local social Valentín Gómez 3137, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe y consideración del estado económico financiero de la sociedad.
2º Soluciones aconsejadas por el Directorio para estabilizar financieramente la sociedad.
3º Incorporación de nuevas unidades automotoras.
4º Informe sobre el estado de créditos bancarios y particulares solicitados por la sociedad.
5º Modificación de los arts. 6 y 12 de los estatutos sociales con respecto a la composición del Directorio y cierre del ejercicio anual.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9 de los estatutos.
$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.705 v.21|11|59

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas en nuestra sede social, calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958.
2º Distribución de utilidades: ejercicio 1|11|56 — 31|10|57; ejercicio 1|11|57 — 31|10|58.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.
$ 3.200.- e.17|11-Nº 18.703 v.21|11|59

COLMOTOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Determinación del número de directores y elección de directores.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.694 v.21|11|59

XXth CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)
CONVOCATORIA
Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la sede del Club, Juncal 3207
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.
3º Consideración del aumento de cuotas de asociadas. Art. 3 (a) de los estatutos.
4º Designar dos socias para firmar el acta de asamblea. — Muriel Ayliffe de Suárez Videla, Secretaria Honoraria
$ 2.000.- e.17|11-Nº 18.721 v.21|11|59

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX
(Sociedad Anónima)
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Noviembre de 1959, a las 14 horas en Montevideo 1647, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1959.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1959. — El Directorio
$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.456-v.20|11|59

C. A. I. E. S. A.
Cía. Argentina Imp. Exp. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959 hora 10, en Belgrano 1699, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Cód. Comercio Ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elección de 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 20º de los estatutos.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.572-v.20|11|59

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Belgrano 480, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1959.
2º Elección de cuatro directores titulares y síndicos, por un año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.506-v.20|11|59

"CH"

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|11|59, a las 11 hs. en Viamonte 773, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. artículo 347, inciso 1º C. de C. ejercicio al 31|7|59.
2º Elección directores y síndico;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.735-v.24|11|59

CHIPS S. A.
Industrial, Comercial, Importador y Exportadora
Convoca Asamblea Ordinaria día 27|11|59, 16 horas en San Martín 1068, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, C. Comercio y distribución de utilidades, ejercicio al 31|7|59.
2º Fijar número directores y elegirlos. Designación síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.555-v.20|11|59

"D"

DAKOTA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 548, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Aprobar remuneración fijadas a los directores gerentes ad referéndum de la asamblea.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos. Fijación garantías.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.843-v.24|11|59

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
COVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1959 y del informe del síndico.
2º Destino del saldo de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
4º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los Estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|11-Nº 18.633-v.21|11|59

DISTRIBUTEX, S. A.
Registro Nº 3.983
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas, en el local social de Distributex, Sociedad Anónima, Avenida Julio A. Roca setecientos diez, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar operaciones bursátiles realizadas por el Directorio.
2º Habitualidad en operaciones bursátiles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.631-v.21|11|59

DATES Y HUNT S. A.
Sudamericana de Construcciones

Convócase a Asamblea Ordinaria día 26 Noviembre 1959, hora 16, San Martín 232, para tratar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1, C. Com., ejercicio 31|7|59.
2º Elegir síndicos y 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.475-v.20|11|59

"E"

Establecimientos Metalúrgicos PIAZZA HERMANOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de noviembre de 1959, 18.30 horas, Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, sexto ejercicio al 30 de junio de 1959;
2º Remuneración del Directorio y Síndico (arts. 15, 17 y 22);
3º Aprobar u observar distribución de utilidades. En su caso resolver emisión de cinco series de acciones al portador "Clase A";
4º Fijación número y elección de Directores titulares y cuatro suplentes. Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.842-v.24|11|59

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola Ganadera y Forestal
San Martín 536, T. E. 32-5388,
DECIMA OCTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta Asamblea;
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959;
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente;
4º Donación a la Provincia del Chaco de 22 Has., 00 ás., 77 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 3.106 Has., 16 ás., 10 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 1, 2, 4, 14 y 15 de la sección estancia, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz;
5º Donación a la Provincia del Chaco de 35 Has., 66 ás., 07 cas., para calles públicas, con motivo del fraccionamiento de 10.150 Has., 08 ás., 64 cas., que se efectuó en los potreros Nros. 3, 4, 5 y 6 de la sección Zapirán, correspondientes al establecimiento Puerto Vélaz;
6º Donación a la Provincia del Chaco, Dirección de Vialidad, de 155 Has., 53 ás., 08 cas., que corresponden a terrenos afectados por el trazado de la Ruta Provincial Nº 3 en su tramo de Puerto Bermejo a General San Martín, ex El Zapallar;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Estatutos, artículo 25).
$ 5.600.— e.19|11-Nº 18.861-v.24|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

ESTANCIAS SAN JUAN, S.A.I.C.I.F.
Registro Nº 3581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 17.30 en Av. R. S. Peña 1160, para tratar.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.610.v.21|11|59

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.
Registro Nº 3.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, horas 18, en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de julio de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.608-v.21|11|59

"EL MAGISTERIO"
ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA
Primera Mutualidad de Maestros establecida en el país
COVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1959.
Señor consocio:
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el 5 de diciembre del corriente año, a las 8 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social, e informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los Sres. Casildo T. Nuin, Víctor Santarelli, Pedro Marzona, Srtas. A. Enriqueta De Meyer, Antonia Roca y Sra. Estela de la F. de Durán, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir al Sr. Marcos L. Badano y Srta. Elvira V. Seijó que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el Organo de Fiscalización. — Virgilio Fariña Núñez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Rosa María A. Fusco - Pedro Marzona, Secretarios.

Artículo 36º del Estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la Asamblea, una después se constituirá con el número de asociados presentes.

NOTA: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del último recibo mensual.
$ 480.— e.17|11-Nº 18.588-v.21|11|59

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Elegir un director suplente por un año, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Se recuerda art. 31, estatutos sociales.
$ 1.600.- e.16|11-Nº 18.521 v.20|11|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "Pugliese"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 (once) horas, en el local sito en la calle Cangallo 318, domicilio legal de la sociedad, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.
$ 2.400.- e.16|11-Nº 18.526 v.20|11|59

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Veintisiete de Noviembre de 1959, a las 18 horas, en Sarmiento Nº 3978 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Facultar al Directorio para que, cuando lo juzgue oportuno y en las condiciones de pago que estime convenientes emita hasta cinco series de m$n. 250.000.00 cada una de las acciones Ordinarias de Clase B (un voto por acción, valor nominal a la par m$n. 100,00 cada una) para ser ofrecidas en suscripción conforme a los estatutos sociales, en primer término a los accionistas actuales y, la cantidad que éstos no desearan suscribir, ofrecerla a terceros, en todos los casos a la par.
b) Designar a dos accionistas para escrutinio, redacción del acta de Asamblea y firma de la misma conjuntamente con el presidente.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, como mínimo. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 18.478-v.20|11|59

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 1959, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.800.— e.13|11-Nº 18.188-v.24|11|59

"F"

FIBRAS CELULOSICAS S. A. I. C. A. F. e I.
"FICESA"
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la sede legal: Lavalle 1171, 9º, Buenos Aires, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección por dos años de directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;
4º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, el 16 de noviembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus certificados provisorios o bancario hasta tres días antes de la Asamblea para poder asistir a la misma.
$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.820-v.24|11|59

"F R I C A L"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las once horas, en la sede de la Sociedad calle Rincón Nº 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 18º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Elección de tres directores suplentes por un año, y síndico titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 — e.19|11-Nº 18.856-v.24|11|59

FORTUNATO ANZOATEGUI
Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Número de Registro 1625

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.540.v.21|11|59

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|11-Nº 18.724-v.21|11|59

FRUTICOLA CUYANA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Determinación del número de directores y elección de directores.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.693-v.21|11|59

FILAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 7667

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17,30 horas, en Santiago del Estero 345, 1er. piso, para tratar:

1º Canje de acciones preferidas por acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.16|11-Nº 18.570 20|11|59

"G"

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio, que finalizara el 31 de julio de 1959;

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores escribanos nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato;

3º Ratificación de la asignación de gastos de representación establecida por el directorio;

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, en caja social por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.710-v.24|11|59

GEA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Sarmiento 747, piso 9º, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 18|11|59.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.311 v.24|11|59

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en el local social Moreno 1320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m/n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.727-v.21|11|59

GESIEMES S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 518, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.655-v.21|11|59

GENARO Y ANDRES DE STEFANO
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Avenida Forest 836, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el día 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que determinan su mandato.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.486-v.20|11|59

"H"

HEREDIA HERMANOS & Cía.
S. A. C. I.
Importadores, Fabricantes y Mayoristas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Alsina 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Ratificación del dividendo provisorio abonado en el curso del ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.427-v.20|11|59

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio legal, Alsina 665, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación compra y venta de terrenos.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos socios para refirmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 19 de los Estatutos, depositar en la Sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.564-v.20|11|59

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1959, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110 para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347 Cód. Com. Ejercicio 30|9 59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.571-v.20|11|59

"I"

I M A F E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre próximo a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 710, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de "Imafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y especialmente del inmueble ubicado en Brandsen 3664, San Justo, provincia de Buenos Aires, incluído en dicho Fondo de Comercio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.773-v.24|11|59

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4122

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 noviembre 1959, horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|1959.

2º Elección autoridades art. 9 y 16 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.722-v.21|11|59

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. Comercio, Ejercicio 31/7/59.

2º Retribución Directorio, Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.835 v.24|11|59

I T E S A
Industria Textil Sud Americana S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos: cuatro (4), seis (6), veintinueve (29) y cuarenta (40), de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.701-v.21|11|59

I T E S A
Sociedad Textil Sud Americana S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, por el 17º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Aumento del capital.

5º Fijación del número de directores y elección consiguiente.

6º Elección de síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.700-v.21|11|59

INCA, LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima, Industrial,

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en la calle Cramer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

3º Distribución de las utilidades.

4º Honorarios al Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.621.v.21|11|59

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, depto. "D" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

3º Considerar las propuestas de distribución de utilidades, para la cual el Directorio propone pagar los dividendos íntegramente en acciones ordinarias liberadas, a su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1959.

4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.479-v.20|11|59

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1959, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares para completar el período de los renunciantes.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|11-Nº 18.559-v.20|11|59

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las nueve horas, en su local social Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social (Modificación de los art. 5º y 6º de los Estatutos).

2º Designación de dos Directores para gestionar del P.E. Nacional la aprobación respectiva, suscribir la correspondiente Escritura Pública, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantas diligencias sean necesarias para el total cumplimiento de lo resuelto.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.839 v.24|11|59

JOSE PEISCI
S. A. Anónima de Navegación
Empresa de Navegación Patagónica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria par el día 27 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social, calle Viamonte 542, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al Primer Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el depósito previo de sus acciones (art. 11).

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.641-v.21|11|59

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959 a las ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1959.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|11-Nº 18.473-v.20|11|59

"L"

L E D A M A
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista número 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del sín-

dico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1959, y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital social;

3º Nombramiento de directorio y síndicos, y fijación de honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

2.800.— e.19|11-Nº 18.839-v.24|11|59

LEDAMA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.690-v.24|11|59

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Editora y Constructora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 31 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del Síndico y del inventario, correspondientes al 47º Ejercicio (agosto 1º de 1958-julio 31 de 1959);

2º Elección de Vicepresidente en reemplazo del Sr. Rosendo Allub, fallecido;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 18.815 v.24|11|59

LA METALOQUIMICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria segunda Convocatoria, día 30 de noviembre 1959, 15 horas, en Diagonal Norte 995, 8 "C", para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio y Síndicos. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.19|11-Nº 18.854 v.21|11|59

LA AURORA

Sociedad Anónima, (Industrial, Comercial y Ganadera)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|11|59, a las 11 horas en Florida 229, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31 julio 1959.

2º Distribución de utilidades, fijar remuneraciones d. Directorio y síndico.

3º Fijación de número y elección de directores por renovación total del Directorio y síndicos (titulares y suplentes). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.606.v.21|11|59

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Nº de Registro 1558

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.669-v.21|11|59

LA CENA, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 8.30 horas en el estudio del síndico, doctor Norberto J. Schmukler, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de la suspensión al director-gerente, señor Francisco José Seoane y remoción del mismo.

3º Aprobación del convenio de venta celebrado con Bodegas y Viñedos Giol, S. A. I. y C.

4º Elección de síndico titular y suplente por un (1) año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.587.v.21|11|59

LAGOMARSINO S. A. I. C.

JUNIN Nº 651

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección del Directorio por un período de tres años y de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.474-v.20|11|59

LATINOAMERICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Domicilio: Balcarce 226, 3º, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en el local Balcarce 226, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número y elección del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.441-v.20|11|59

"M"

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de julio de 1959.

2º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones ordinarias de las series 13º hasta 20º, clases "A" o "B" en relación directa a las emitidas hasta el presente y en las oportunidades, condiciones, formas y modos de pago que considere conveniente, incluso los casos previstos por el art. 6º de los Estatutos.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobarse el aumento del capital autorizado, a efectuar también, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios pertinentes, la emisión de acciones ordinarias de las series 21º a 30º en las mismas condiciones especificadas en el punto anterior.

4º Aprobación de las remuneraciones superiores a $ 3.000.— m|n. (art. 11, inc. c. de los Estatutos).

5º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

6º Elección de directores suplentes y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 16 de los Estatutos.

$ 4.800.— e.19|11-Nº 18.748-v.24|11|59

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos, aumento capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.747-v.24|11|59

MATACO S. A.

Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, división del mismo en series, calificación y forma de emisión de las acciones.

2º Reforma de los estatutos a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.711-v.24|11|59

MATACO S. A.

Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pichincha 1245 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de las utilidades y de prosecución del fondo de reserva legal, correspondiente al 12º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Ratificación de las asignaciones establecidas por el Directorio.

3º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Escribanos Nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, por cesación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|11-Nº 18.713-v.24|11|59

MAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e.19|11-Nº 18.767.v.24|11|59

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Número de Registro 3.583

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, horas 18, en Rivadavia 8375, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.824-v.24|11|59

MADERPOS S. A.

Comercial, Industrial y Mandataria

Nº 9.636

Convócase a Asamblea General para el 30 de noviembre de 1959, horas 11, en Maipú 71, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 20 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.780-v.24|11|59

MONTARAZ

Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 30 noviembre 1959, 18.30 horas, en Suipacha 58, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1959;

2º Elección síndicos por un año;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.845-v.24|11|59

MARIANI HNOS.

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

Nº de Registro 4.260

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1959, horas 10, en Boulogne Sur Mer 946, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, C. de C. Ejercicio 30|6|959;

2º Rectificación de la distribución del dividendo dispuesta en la asamblea del 31|10|947;

3º Designación de directores, titulares, suplentes, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.829-v.24|11|59

"MULTIPLE"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Rivadavia 1430, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.624.v.21|11|59

MEJORSIL S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3281, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 julio 1959.

2º Emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias para compra de "Mejorsil" S. R. L.

3º Fijación número directores y su elección.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.707-v.21|11|59

M E V E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Importación - Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.639-v.21|11|59

M A S F L O R S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1º de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en Alsina 1751, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.670-v.21|11|59

M A R T E L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo 179, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2º ejercicio social al 31 de julio de 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.

4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.720-v.21|11|59

MENDORO S. A. C. I.
Nº de Registro: 828

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, horas 10, en Corrientes 980, 7º C., para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.428-v.20|11|59

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1959.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea número 1032 de esta Capital Federal, el próximo 28 de noviembre a las 18 horas (1), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 26º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 26º ejercicio (1º de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959), y fijar el monto del "Suplemento móvil" adicional al subsidio, durante el año 1960 (Art. 20 apartado c) del Estatuto Social).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo a usted muy atte.

Doctor Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Doctor Armando M. Vega Herrera, Teniente coronel bioquímico, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 18.358-v.25|11|59

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 noviembre 1959, horas 11, en Córdoba 679 5º piso, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|7|59;

2º Distribución utilidades;

3º Elección síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.784-v.24|11|59

NICOLAS SAENZ y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28|11|1959, 11.30 horas, Belgrano 1737, tratar:

1º Considerar documentos, art. 347 del C. de Comercio, al 31|8|59.

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 13 de los estatutos. — Julio Sáenz, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.530-v.21|11|59

"O"

ONDAMAR
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 7.068

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 639, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|3|1959.

2º Elección de director, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.612-v.21|11|59

"P"

PIZA S. A. I. C. I.
Nº 8.868

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 19 horas en Méjico 4164, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.

3º Compra de propiedades.

4º Aumento del Capital.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.799-v.24|11|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959 a las 8.45 hs. en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales a la firma G.M. Pfaff AG. de Alemania, y m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias para tender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.804-v.24|11|59

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 30 horas, en el local social, Sarmiento 999, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.596-v.21|11|59

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización reserva especial Resolución Nº 2190.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social, o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a a la ley 12.156.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.739-v.21|11|59

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones del Estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1959, a las 8.45 hs., en el local de Moreno 970, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir hasta un máximo de $ 25.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para adquirir máquinas y equipos industriales en Alemania y $ 30.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias para atender a los eventuales pedidos de canje de las acciones privilegiadas 12 % emitidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.497-v.20|11|59

"R"

REYSOL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las 17 horas en Avda. Corrientes 5666, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la asamblea para elevar el capital social a la suma de cien millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.764-v.24|11|59

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatuto según proyecto del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.834-v.24|11|59

RIVADAVIA S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 diciembre 1959, 10 horas, en Callao 220, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|1959;

2º Designación de dos Directores titulares y dos suplentes, designación de Síndicos y dos accionistas firmar acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.782-v.24|11|59

R O V I A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.557

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las nueve horas en Bernardo de Yrigoyen 956, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.616-v.21|11|59

ROSSETTI HNOS.
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas en Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1959, a las 17 hs., en la sede societaría, calle Gaona Nº 3878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo de bienes de uso de la Sociedad.

2º Aumento de Capital, con aplicación del artículo tercero de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.625-v.21|11|59

RODANO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la calle Viamonte 776, 3º, 6, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Aumento de capital $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.665-v.21|11|59

R O S M A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el 27 noviembre 1959, 19 horas, en Belgrano 420, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 30 de junio 1959.

Distribución utilidades.

Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.

Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.485-v.20|11|59

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Av. de Mayo 801 - Buenos Aires
Nº 3.438
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|8|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.484-v.20|11|59

"S"

S E L C O N
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, Continuadora de Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza
Registro Nº 4.079
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 561, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Elección de presidente y vicepresidente;

5º Remuneración de directores;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e 19|11-Nº 18.788-v.21|11|59

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1959, a las diez y seis horas, en Avda. Córdoba 890, 1º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado de cuatro millones de pesos a diez millones de pesos;

2º Elección de un director para llenar la vacante producida en el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.783-v.24|11|59

SPIKO S. A. I. I. C.

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre 519, 1º p., of. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Directorio;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Invitación a los accionistas a suscribirse a las acciones series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital social recientemente emitidas;

4º Elección de dos accionistas para la firma del acta respectiva. No menos de tres días antes de la asamblea deberán depositarse las acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad.

$ 2.800.— e.19|11-Nº 18.781-v.24|11|59

S A F I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en Avda. Santa Fe 2224, piso 4to., para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|8|59;

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.857-v.24|11|59

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DAMON, DINERMAN & CIA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Lavalle 1454, piso 1º, escritorios 11 y 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Damon, Dinerman y Cía." y su liquidación por el Directorio conjuntamente con el síndico (Art. 29 de los estatutos sociales):

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.836-v.21|11|59

SAN EDUARDO
S. A. de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en C. Pellegrini 1594, para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59; utilidades; honorarios al síndico.

2º Elegir Directorio por tres años, síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.851-v.24|11|59

SANTA RITA
Soc. Anón. Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea Gentral Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, en nuestro local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.858-v.21|11|59

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria

Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 noviembre 1959, 17.30 horas, en Suipacha 58, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1959;
2º Elección miembros del Directorio;
3º Elección Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.846-v.24|11|59

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. I. A.

De conformidad a lo prescripto por el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Arribeños 1308, de esta Capital, el próximo 28 de noviembre, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio ppdo.;
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Barzi, Juan C. Marcón y Julio M. Nisenson, cuyo mandato ha terminado, por el término de dos años de acuerdo a lo estatuído por el artículo 11º de los estatutos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.811-v.24|11|59

SACIFEI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, tercer piso, oficinas 363|369, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al día 31 de agosto de 1959, e informe del síndico.
2º Elección del Directorio (5 titulares y 3 suplentes) por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (por un año) y honorarios del síndico saliente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.666-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11.30 horas, en su local de O'Brien 1261, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio próximo pasado.
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de dos directores suplentes.
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 18.683-v.21|11|59

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27|11|1959, horas 12, Piedras 383, 3º P., consideración de renuncia de un director; fijación número directores y eventual elección de los mismos; consideración de la renuncia del síndico y eventual elección de un titular; designación de dos accionistas firmar acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.664-v.21|11|59

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre, a las 11 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar si es conveniente solicitar la prolongación de la duración de la sociedad.
2º Fijar el término de esa prórroga.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría social hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.682-v.21|11|59

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS C. I. e I.
Sucesora di Società Anónima Tabacchi Italiani

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1959, a las 16, en la calle José Pedro Varela 5461, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de julio de 1958 y el 31 de julio de 1959.
2º Fijar el número de directores y proceder a su elección.
3º Designar síndico titular y suplentes, y fijar las remuneraciones del síndico actual.
4º Considerar las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.448-v.20|11|59

S. A. COMFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las once horas, en Viamonte 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio Nº 17, terminado el 31|7|1959.
2º Remuneración por el ejercicio número 17 del Directorio y síndico.
3º Elección por un año de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben en depósito hasta el 23|11|59.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.498-v.20|11|59

S A D O C A
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 27 de noviembre a las 12 en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso.
2º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.556-v.20|11|59

Sociedad Financiera e Industrial
SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N-1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959 a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de julio de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.466-v.20|11|59

S E D A M I L
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Conforme a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 2 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Moreno 952, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio comercial cerrado al 30 de septiembre de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.398-v.20|11|59

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.
Nº 5.205

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de noviembre 1959, a las 10 horas, en el salón teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los doctores Raúl Pesino y Raúl N. Velasco.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.495-v.20|11|59

"T"

TRAFILAM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera Nº 235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social al límite previsto en el artículo 3º.
2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C. correspondinete al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959.
3º Remuneración directores gerentes (Art. 8º de estatuto).
4º Designación de directores y síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 18.393-v.20|11|59

TALLERES METALURGICOS NELSON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º C, el día 28 de noviembre de 1959, a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares.
3º Elección de directores titulares; director suplente; síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Ratificación de las remuneraciones pagadas en el ejercicio a los directores que prestaron servicios a la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11-Nº 18.502-v.20|11|59

TEJILANA
Soc. Anón., Ind., Com., Inm., Agrop. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1959 a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.461-v.20|11|59

TIA, S. A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 15º, 17º, 19º, 20º, 23º y 24º de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 18.493-v.20|11|59

"U"

U B O L D I
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1959 a la hora 11 y 30 en la sede social, calle Rivadavia Nº 2458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio con relación al ejercicio al 31 de Julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 18.629-v.21|11|59

"V"

VENTAPLAST, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Terrada 668 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1959.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares según el artículo 12 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|11-Nº 18.731-v.24|11|59

V A T E S A
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1959, a las 19, en Carlos Pellegrini 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos y aumento capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.810-v.24|11|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección del síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 18.797-v.24|11|59

V. I. A.
VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
Registro Nº 5.857

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

2 Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos, así como la designación de síndico titular y suplente..

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.509-v.20|11|59

"W"

WARRINGTON
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6129
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Praguay 580, piso 1º, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio corrado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Comité Ejecutivo.

3º Elección de dos directores titulares por 3 años por las acciones de la clase "A", y un director por 3 años por las acciones de la clase "B".

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma del art. Nº 29 de los estatutos y nombrar a las personas que se encarguen de la tramitación.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 18.738-v.24|11|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Hijos de duardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Anacleto Castro vende a María Ratón de Caseiro, Irma Caseiro de D'Alessandro, Héctor D'Alessandro y José Caseiro ("Caseiro y Compañía" sociedad en comandita en formación) su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "La Mimosa", ASAMBLEA 256 58. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.756-v.24|11|59

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal; avisa que Antonio Saavedra vende a Paulino Buen, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en ALBARIÑO 1301, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.751-v.24|11|59

Edicto Ley 11.867: Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Mateo Antonio Basciaila, domiciliado en Gualeguaychú 363, Capital Federal, vende a su colega Stella Basciaila de Nosiglio, domiciliada en Avenida Los Corrales 6850, Capital Federal, la farmacia "Nobel", establecida en AVENIDA LOS CORRALES 6850, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley, Escribano H. R. Broullón, San Martín Nº 132, 2º piso, ofc. 36, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.755-v.24|11|59

J. Pedro Vizzi y Cía., Balanceadores, avisan: Restaurante Florida S. R. L., compuesta por Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arraztoa, Osvaldino Ricardo Da Silveira, Armando Cravea y Rubén Osvaldo Pereyra, venden libre de deuda, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, AV. CABILDO 901/5, a Juan Manuel Iglesias, Alfonso Rodríguez, Herminio García, Pedro Del Carmen Coria, Carlos López, Santiago Menna, y Ricardo Enrique Fernández. — Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.789 v.24|11|59

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Enrique Fernández transfiere a José Puig y José Alberto Puig negocio 'hotel, alojamiento', sito AVENIDA SANTA FE 4579, 1er. piso; domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 800. — e.17|11-Nº 18.574-v21|11|59

Se hace saber que Juan Carlos Balgorria vende a Eduardo Zaketerdjian y Demetrio Naya, su negocio de confitería sito en Av. CANNING 1889, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.600-v.21|11|59

Se hace saber por cinco días que por contrato privado, los Sres. Elso J. C. Amura y Oscar Basile, como gerentes de Sena S. R. L., venden a los señores Francisco Gisberto Salerno, Francisco Mazzini, Orlando Adrián Bonello, Carlos Simón Volpe, Alberto Luis Videla y Nicanor Guruceaga, quienes compran para Pinto S. R. L., los derechos de explotación y el fondo de comercio que tienen y les corresponde cómo únicos dueños y empresarios del cine Sena, de la AV. SAN MARTIN 3078, C. Federal. — Reclamos de ley: Estudio Jurídico Contable "Amura" Uruguay 560, piso 8º, esc. 84|86. — C. Federal.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.708-v.21|11|59

S. M. Muñoz, martillero, avisa: Manuel Valle, vende a Amor Ideal Marti y Juan Garrido, su negocio "joyería, relojería", sito AYACUCHO 1157. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina, Uruguay 1145.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.650-v.21|11|59

Álén y Vázquez, mart. públ., avisan que Thanas Thanasov vende a Ramón Calviño, su negocio de venta de cigarrillos y anexos, sito en Avda. MONTES DE OCA Nº 292, domicilio de las partes y reclamos ley, n oficinas, Santiago del Estero 325, Capital

$ 800.— e 17|11-Nº 18.680-v.21|11|59

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Felipe Pomares, Ernesto Chazo, Ramón Martínez y Estanislao Fidena, venden a Eliseo Gómez, Alicio Merino, Gabriel Suárez y Leoncio Rodríguez, negocio café-bar, calle AV. CRUZ 1100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.653-v.21|11|59

Domingo Capparelli, martillero público, oficina Yerbal 1668, Capital, avisan: Pablo Garófalo vende a Elena Hudzenski de Rendo, su negocio lencería y mercería, sito ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES 4305, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley mi oficina.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.512.v.20|11|59

"José Confalonieri", balanceador y martillero público, con oficinas Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, T.E. 35-7754, avisa que la razón social "Confessore, Erasmo & Palacios, sociedad colectiva", venden al señor Ruperto Rogelio Rosbaco, la estación de servicio para automotores "Y. P. F.", denominada "San Cayetano", sita AVENIDA JUAN B. JUSTO 9815, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.451.v.20|11|59

Ciminelli, Rubino & Guasch, ofic. Avda. Sáenz 717, 2º piso, martill. públicos, avisan que Pietro Cozzolino vende a Salvador Madeo la mitad indivisa del negocio de tintorería, sito calle ALMAFUERTE 665. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.436.v.20|11|59

José y Osvaldo Russo, martilleros públicos, avisan: José Luis García, vende a José Santos González, su negocio de librería, cigarrería, golosinas y venta de diarios de la noche, sito en ARREGUI 6385, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestra oficina, ARREGUI 6323, Capital.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.482.v.20|11|59

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. públ., con oficinas en la Avda. de Mayo 1430, piso 2º, of. 23, T.E. 37-8523, avisan: que el señor Joaquín Díaz Casas vende a la señora Sofía C. de Sneibrun su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ARREGUI 3699 esq. EMILIO LAMARCA. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.444.v.20|11|59

Al comercio: Francisco Alonso, Eduardo Ordás y Amadeo Paciarotti, únicos y exclusivos dueños del establecimiento comercial que gira bajo la razón de "Francisco Alonso y Cía.", dedicado al ramo de fiambrería, quesería y productos anexos, sito en AVENIDA SAENZ Nº 969, venden y transfieren dicho fondo de comercio a "Wilmor", S. R. Ltda. — Reclamos de ley en domicilio compradora, Rivadavia 8499, que es el convenido por las partes.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.459.v.20|11|59

Jorge Pérez y Fortunato Celi, han procedido a la venta de parte de su negocio de hotel, ubicado en AVENIDA CORDOBA 1638, Capital, a favor de Luis Lasheras y Mercedes Faur. Oposiciones dirigirse a domicilio legal de las partes, Santiago del Estero 754, Capital.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.553-v.20|11|59

Juan Parra, vende a Aurentino Alvarez, la mitad de su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7628, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Avenida del Libertador General San Martín 7628.

$ 800.— e.16|11-Nº 18.523-v.20|11|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públ., con ofic. Matheu 24, avisan que Oscar Somoza, vende a José Arias y Elias Collada, la parte que le corresponde del negocio de "pizzería y venta de bebidas alcohólicas", calle ASUNCION Nro. 5279, domicilio partes. Haciéndose cargo activo y pasivo los señores Arias y Collada. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.564-v.20|11|59

Se avisa al comercio que Santiago Hugo Ferrari, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "ferretería bazar", sito en la AVENIDA DEL TEJAR 4040, Capital a los señores Carlos Alberto Aragón y Antonio Enrique Podestá. — Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 18.549-v.20|11|59

"B"

C. Tomás Peiteado y Cía., martilleros, Ofic.: H. Yrigoyen 676, T. E. 39-5257 avisan: Federico G. Hauf y María M. Moriena Vda. de Esquivel, venden a Agustín Bajo, el negocio de hotel pensión, sito BRASIL 1687, Capital (domicilio vendedores); comprador y reclamos de ley, nuestra oficina.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.614-v.21|11|59

"C"

Zambrano, Tillet & Cía., martilleros, oficinas Tacuarí 719, avisan: Que Juan Soares Da Silva, vende a doña Elvira Mateo de Cuarterola, el negocio de mercería, sito calle CARLOS CALVO 416, Capital Federal. — Domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.19|11-Nº 18.775-v.24|11|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958; de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José González Ricardo Díaz, Ramón Rosende, José Ramón Segundo Corral, José Antonio González, Florentino Varela, José Varela y Rodolfo Adolfo Velasques, venden a José Novoa, Masao Okumura, Ramón Pérez González, Ramón Pérez, Claudio Pérez, Daniel Vila, Jesús Martínez, Ricardo Díaz y Benigno Caamaño Fernández, su negocio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mignon", sito en CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO número 2384|88. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.589-v.21|11|59

Ole Antonio Knutsen Stave, con domicilio en la calle Correa 3024, Capital, avisa que ha vendido su negocio de carpintería mecánica sita en la calle CORREA 3024, Capital, al Sr. Luis Farina, con domicilio en la calle Correa 3026. Reclamos y oposiciones de ley en el domicilio del comprador.

$ 800.— e.17|11-Nº 18.686-v.21|11|59

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, of. 2, avisa que: los señores Salvador Amato, Osvaldo Jorge Sáez y Pascual Robertazzi venden libre de todo gravamen a los señores José Lamela y Guzmán Fernández, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CAAGUAZU 7471|77, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.630-v.21|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Antonio Navedo, Manuel Cordero y Pedro Ares, venden a Colombia, S. R. L. (capital m$n. 2.000.000), negocio torrefacción y molienda de café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito CANGALLO Nº 321. — Domicilio partes: vendedores: Donado 1860 y compradora: Belgrano 4099, Capital. — Reclamaciones ley n| oficinas.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.489.v.20|11|59

"CH"

Aviso al Comercio. Ley Nº 11.867: Millán Pastor vende a Pedro Pablo Repetto negocio de Carnicería venta de Frutas y Verduras, sito en la calle CHOROARIN Nº 976, Capital: Libre de todo pasivo. Esta operación retrotrae sus efectos legales a la fecha 11 de marzo de 1959. Reclamos de ley, domicilio de las partes el negocio.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.779 v.24|11|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1168 y 2238, avisan que José Vilar, Felisindo Quintana, Carlos Vázquez y Simón Ciora venden a "Le Coq D'Or, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Pedro Benzi, Edwin Ríos, Francisco Canto, Saludino Pérez, Josefina Solbiati de Palacios, Francisco Barreras, Ricardo Fernández, Vicente Guinart, Luis Alejandro Benzi, José Manuel Rodríguez, Ernestina Pérez, Héctor Omar Boero, Vicente de Francisci y Víctor Hugo Bucchianeri el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y una cámara frigorífica anexa a locales, sito en esta capital, calle CHARCAS Nº 1372. Las partes se domicilian: La vendedora, en la calle Juncal número 4634, Dpto. 8, Capital, y la compradora, en la calle Arenales Nº 115, Dpto. A, Avellaneda. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 18.592-v.21|11|59

José Clemente Alonso, escribano, con domicilio en la calle Sarmiento 643, comunica que en su registro será otorgada la escritura de constitución definitiva de "Pugliese". Sociedad Anónima Indusrtial, Comercial e Inmobiliaria, dedicada principalmente a la fabricación de caños de cemento y con domicilio en CHACABUCO 145 de esta Ciudad, que se hace cargo del activo y pasivo de "Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual objeto y domicilio y según balance al 31 de agosto de 1958. — Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — José Clemente Alonso, Escribano.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 18.532-v.20|11|59

"D"

Se avisa que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Odilo Vila y Manuel Gegunde, vendían a Manuel Mouré, José Mouré, Francisco Simal y Delfor Amado Ayram, negocio hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito DEFENSA Nº 853|55. — Recl. H. González y Cía., martilleros públicos, Avda. Parral 355, Capital.

$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.491.v.20|11|59

"E"

Por cinco días: Salvador M. Bruno, balanceador y martillero público hace saber por el término de ley que don Mauro Paladino vende a los señores Pascual Vuono, Vicente Vuono y Vicente Falivelli, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones con reparto a domicilios que tiene instalado en la calle ESCALA 1367, de la Capital Federal. — Oposiciones a Estudio Administrativo Bruno, calle Dr. J. F. Aranguren 237, donde a tal fin se constituye domicilio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.734-v.24|11|59

El Escribano Nicanor Repetto, hace saber que la sociedad colectiva "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A. Soriani, Branzo, García y Cía.", domiciliado en la calle ESPINOSA 2539, venden su activo y pasivo al 31|XII|1958, a "Establecimiento Gráfico S. I. A. G. A., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", domiciliado en la calle Espinosa 2539. — Reclamos de Ley Reconquista 165, 4º piso.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.822 v.24|11|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Av. Callao 406, piso 1º, Cap., avisan: Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel López, venden a Benito Pérez, Armando Pérez, Manuel Fidalgo, Jesús Alvarez Pérez y José Alvarez Pérez, su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, denominado "El Platito", sito en ESMERALDA Nº 624, Capital, Recl. ley y dom. partes ns. ofic. Este aviso reemplaza y anula al aparecido los días 3/11/59 al 7/11/59.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.825 v.24|11|59

"G"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital; avisan que Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez, venden a Alfonso Sapia, Antonio José Sapia, Natalio Carmelo Sapia y Clemente Donato Rienzo negocio "elaboración de soda", establecido GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2434. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.745-v.24|11|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Jorge Kevitchky vende al señor

Manuel Blanco, su negocio de hotel alojamiento situado en la calle GRANADEROS Nº 182 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.605-v.23|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Delia Calcagno de Valcarce vende a Laureano Gutiérrez snegocio de despensa y fiambrería sito en GAVILAN 4399 esq. J. CUBAS 2193, Cap., domic. de partes. Recl. de ley n|ofic.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.642-v.21|11|59

Se hace saber que "Cañuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a negocio de vinos, cervezas y aguas gaseosas en general y fraccionamientos, sita en GÜEMES 4841, Capital, y Libertad 1511 de Cañuelas, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oscar Manuel Rodríguez. Reclamos de ley, escribanía Bruno, Del Valle Iberlucea 2997, Lanús.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.663-v.21|11|59

"H"

Se avisa que Isabel E. Kargdiran de Bariaro, vende a Josefa Rodríguez, el negocio de productos lácteos y fiambrería de HORTIGUERA 1495, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Hortiguera 1495
$ 800. — e.19|11-Nº 18.771-v.24|11|59

"I"

Avelino Aguadero, mart. púb., Cangallo 1409, 1º, Cap, Avisa: Isabel Arturo de Souto vende a Manuel López parte mitad indivisa negocio hotel denominado "Astral", INDEPENDENCIA 672. — Recl. ley y dom. partes mis ofic.
$ 800— e.19|11-Nº 18.801 v.24|11|59

Arturo P. Acuña, martillero público, con oficinas en la calle Arregui 2630, B, Capital, avisa que la señora Laura Vázquez de Graziano vende al señor José Pellegrineschi, el negocio de verdulería sito en la calle IRIARTE 4641, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 18.613-v.21|11|59

"J"

El Escribano Longinos Plaza notifica por el término de ley, que Antonino Grosso y Emilio Luis Degiorgis, venden a Juan Bautista Pagano y Domitilo Fidalgo, la mitad indivisa del negocio de garage denominado "Concordia", establecido con los compradores, en JUNIN Nos. 1650 y 1652, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos en mis oficinas, Alsina 1587, Piso 3º, Capital. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.805 v.24|11|59

Celestina Rodríguez de Clapes, por sí, y la representación de su hija menor Margarita Celia Clapes, con domicilio en Echenagucía 1107, venden la parte mitad que a ambas les corresponde como herederas de Vicente Clapes Tur, en el negocio de café, bar y billares "El Rotero", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6495|99, a don Juan Boned Palerm, con domicilio en José Enrique Rodó 6495|99, quien haciéndose cargo del activo y pasivo, continuará la explotación del negocio a su solo nombre. Oposiciones estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A". — Martillero Jorge Horacio Sarando).
$ 2.000. — e.17|11-Nº 18.590-v.21|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Victoria Policastro de Croceri vende a Rosa Hernández su negocio de despacho de pan, sito en calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio las partes y reclamos ley n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.679-v.21|11|59

Al Comercio: Amalia Hornos avisa que vende negocio despacho de pan, JUNTA 1986 a Miguel Palmieri. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.454-v.20|11|59

"L"

Víctor Juan Stella, martillero público hace saber que el señor Antonio Benasar, vende su parte mitad del negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito calle LA ROSA Nº 6256, Capital, a su socio señor Waldemar Monichón, reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, calle La Rosa Nº 6252, Capital.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.579-v.21|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Café Italia S.R.L. (capital m$n. 2.600.000) vende a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.490-v.20|11|59

Onofre Moreno, martillero público, Ayacucho 155, piso 4º, dep. B, avisa: Jaime Levi y Camilo Serbali venden a Julia Lauría su negocio de hotel, sito en LAVALLE 4267 de esta Capital, libre de deudas. Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.660-v.21|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Café Italia S.R.L. (capital m$n. 3.000.000) vendía a Italia Café S.R.L. (capital m$n. 3.500.000) negocio venta de café en tazas, confitería y venta de helados, sito LAVALLE Nº 889.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.487-v.20|11|59

Se hace saber que "El Marroquinero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Larrea 584, de Capital Federal, dedicada a marroquinería en general, transfiere activo y pasivo a "Achoyan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede en LAVALLE 1362, 1er. piso, depto. 1, de Capital Federal. — Reclamos de Ley: Dr. César Laduzinski, Maipú 650, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.507-v.20|11|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis López vende a Juan Carlos Churruarín, negocio despensa, sito LASCANO Nº 3562. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio, y comprador: Juncal 2862 - 1º G, Capital. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.488-v.20|11|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1839, avisa: que José Barcala & Baldomero Do Campo, venden a Manuel Arias, negocio de lechería y venta de helados, tés y cafés, sita en LAFINUR 3231|33, libre de gravamen y deudas, domicilio partes reclamos ley, mis oficinas.
$ 800, e.16|11-Nº 18.562-v.20|11|59

"LL"

Se hace saber por el término de ley que la señora doña Sofía Aptekman de Rinsky, con domicilio legal en la calle Virrey Melo 2110, piso 5º de la Capital Federal, vende a don Pascual Ruben Mirochnik, con domicilio legal en la calle Cangallo 2082, de esta Capital, el negocio de farmacia que gira en esta Capital, calle LLAVALLOL Nº 5107, bajo la denominación de "Farmacia Llavallol", con todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley. Escribanía Maier, Carlos Pellegrini 739, Piso 10º, Capital Federal.
$ 1.600. —e.19|11-Nº 18.750-v.24|11|59

"M"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Ceferino Segundo García Urbon y José Gagliardi, venden a Julio Lopardo, su estación de servicio y taller mecánico, MURGUIONDO 2959|61, domic. de partes. — Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800. —e.19|11-Nº 18.777-v.24|11|59

Se comunica por término de ley que Rodolfo Héctor Franzini, domiciliado Güemes 81, Acassuso; José Rosario Sosa, Ombú s/n. de Santos Lugares y los cónyuges Carlos Alberto Pacheco y María Rosa del Valle Sánchez Loria, Las Heras 2320 esta Capital, venden a Carlos Alberto Falcó, domiciliado San Martín 617 esta Capital, el negocio de restaurante Pulpería Fuerte Yacaré, ubicado en calle MORENO 2800 esquina JUJUY 206 esta Capital. Para oposiciones de ley: Escribano Ferrer, Lavalle 1527, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.850 v.24|11|59

Gabeiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912; T. E. 37-3583, avisan que Manuel F. Menéndez y José Nesoereira venden a Aldo Sommariva y Carlos Orestes Dionisi, su despensa de la calle MURGUIONDO Nº 491, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 800. — e.17|11-Nº 18.576-v.21|11|59

E. A. Lucena y R. S. Troiano, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º F., hacen saber: Que Antonio Mato vende a Enrique Secundino Suárez, su negocio venta aves y huevos, Puesto Nº 14, Mercado Medrano, Medrano 25. — Informes y Reclamos de ley, nuestras oficinas donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.446-v.20|11|59

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la Av. de Mayo 1430, piso 2º, Of. 23, T. E. 37-8523; avisan: Que los señores Santiago Ferro y Fernando Ferro venden a los señores Rodolfo Pavesi y Fernando Martínez Granados su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONROE 3898 esq. ESTOMBA 2483. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.445-v.20|11|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: José Cruxent y Ubaldo J. Picasso, vende a Julián G. Paniagua, despensa, MONTAÑESES Nº 2705, Cap. — Rec. y Dom. partes, Rivadavia 8780.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.449-v.20|11|59

Ley 11.867. Juan Más vende a Jorge Carlos Varela su negocio de Bar, Pizzería y Restaurant, sito calle MATHEU 255, de Capital. Rec. ley, ofic. martillero Mario Berger, Alberti 232, dom. partes.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.527-v.20|11|59

"N"

César Poniszteyn Laye, mart. púb. mat. Nº 1387, avisa al comercio que la venta que el Sr. Antonio Derderián efectuara de su negocio de Restaurant y Boîte, sito en NECOCHEA 972, Capital, al Sr. Antonio Lino Ingaramo en comisión ha quedado nula. Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas Cerrito 517 piso 4º, of. 4, Capital.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.519-v.20|11|59

"O"

Arturo José Vignolo, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, avisa que el señor Oscar Alberto Mariscal vendió a los señores José Oriol Soronellas, Próspero Scalisi, Francisco Castagna y Liberato Santarella, el taller mecánico de automóviles sito en la calle O'HIGGINS 2550, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.586-v.21|11|59

"P"

Se hace saber que los señores Pedro Alfredo Páez y Emilio Fernández dejan sin efecto la venta de sus intereses sociales que poseen en el negocio de la calle PARANA 364 del ramo de restaurante, a los señores Héctor José Gil Rodil y Miguel Angel Sesto. Rec. ley y dom. partes Lavalle 1362, 1º, capital.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.768-v.24|11|59

P. Martínez y Cía., Rodríguez Peña 219, avisa: Joaquín Armengol vende a Carlos Ferrún y Ramón Ces, negocio hotel alojamiento, sito PIEDRAS Nº 948, P. B. derecha. Oposiciones ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.460-v.20|11|59

"R"

E. J. Ramos, Mart. Público, avisa: Justo Florencio Leiva, vende a Julio César Bonnesserre, su negocio de fiambrería y quesería REPUBLIQUETAS Nº 2910, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.764-v.24|11|59

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-6559, avisan que Antonio Trevisan vende a Juan Pérez su negocio de lechería y bar lácteo ubicado en la calle RIOJA Nº 439, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.831-v.24|11|59

Alén y Vázquez, mart. púb. avisan: que Virginia Uzal vende a Antonio Pateiro su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y anexos, sito en calle RIVADAVIA Nº 3093. domicilio de las partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.17|11-Nº 18.678-v.21|11|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que "Iñurrutegui, Sartori y Cía." Sociedad Comercial Colectiva integrada por los señores Alberto Martín Iñurrutegui, Bedar Eduardo Sartori, Juan Bautista Garmendia, Juan Bautista Varzillo, Pedro Di Paolo, Dante Elías Mazza y Nicolás Juan Alcardo, venden a los señores Ramón Penas, Lucio Oscar Oteguij Antonio Iglesias Gazio, Manuel Fernández, Julián Onaindia y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "El Oriente", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2551, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.651-v.21|11|59

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 83, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: M. R. Fernández y Cía. Soc. Resp. Ltda. venden a "Confitería Ideal Moreno" Soc. Resp. Ltda. (en formación), su sucursal de Confitería, Fiambrería y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5002 esquina JOSE MARIA MORENO Nros. 23 y 27, Capital. Domicilio partes: vendedores Suipacha Nº 384 y compradores: Rivadavia número 5002, ambos Capital Federal. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.517-v.20|11|59

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Carlos Patiño, Lavalle 1330, don José María Recarey, vende libre de pasivo a doña Timotea Feliciana Ayala de Meza su negocio de pensión instalado en RIVADAVIA 1210, piso 3º, UNIDAD 19, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley ante el Escribano interviniente.
Buenos Aires, noviembre de 1959.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.437-v.20|11|59

"S"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Talcahuano 214, 2º 4, T. E. 45-2537 que: "Licor café S. R. L." vende a Atilio Pérez, Alberto Pérez y Agustín Pérez, las existencias en muebles, útiles, enseres y llave (prima) del local ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1783. Reclamaciones término de ley, en n|of., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.770-v.24|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º A, T. E. 40-4979, avisa que: Benedicto López, Ramón Justo López y Clementina López Campo venden libre de deudas y gravámenes a los señores Federico Guillermo Bauf, María Magdalena Moriena Vda. de Esquível y Angel José Moriena el hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 90|92. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.793-v.24|11|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Pascual Manuel Rébora vende a Anacleto Castro, su negocio de panadería mecánica denominado "La Espiga de Oro", SALAS 611|17. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200 — e.17|11-Nº 18.580-v.21|11|59

Cobian y Cuesta, martilleros, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501 avisan que: Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Pedro Salceda s|negocio de café, bar, lunch y heladería, sito en SARMIENTO 635, Cap., domic. partes. — Recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.505-v.20|11|59

Por cinco días, avisa al comercio que: Gabriel Geabet, vende a Julio Jorge Achinelly, quiosco cigarrillos, sito en SEGUROLA 1139, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 800.— e.16|11-Nº 18.435-v.20|11|59

"T"

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Joaquín Días, vende a Filomena Bacile, su despensa, TIMOTEO GORDILLO Nº 919. domicilio de partes, reclamos de ley. Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.778-v.24|11|59

Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a O.N.D.A., S. A. (en formación) el fondo de comercio del "Hotel Sussex", sito TUCUMAN 572. Reclamos de ley, Leandro N. Alem 884, 3er. piso (Estudio de los doctores Sá-Lamboglia, izquierdo): domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.853-v.24|11|59

Gabeiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Juan Nogueira vende a Gregorio Gonzalo y Héctor Pedro Díaz, su parte en el negocio de restaurante y bar "La Favorita", que en sociedad de hecho con María Estrella Villegas de Jensen, Antonio Soto y Arturo Benito Pose, tienen en la calle TACUARI Nº 90, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.578-v.21|11|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Blas Crisafulli vende a los señores Luis Angel Rondinella y José Corvaro, el negocio de panadería mecánica, calle THAMES Nº 880, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 18.607-v.21|11|59

Avisan: Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carlos Fernández y Andrés Fernández venden a los señores Victoriano Casás, José Valdés y Eduardo

do Campo, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Stella", sito en esta Capital, calle TUCUMAN número 2011, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.455-v.20|11|59

"V"

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º, A, T. E. 40-4979, avisa que Canuto José San Juan, vende libre de deudas y gravámenes al señor Federico Guillermo Haut el hotel alojamiento, sito en la calle VIAMONTE 1596, piso 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.794-v.24|11|59

Enrique S. Bichman, martillero, hace saber por el término de ley, que José Hasbani, con domicilio en VICENTE LOPEZ 1720, dedicado al comercio de artículos de tejidos y de punto, transfiere su establecimiento a "Dana & Saban", Soc. Com. Colectiva, con domicilio en Patricios 849, la cual continuará en Vicente López 1720, dedicándose al mismo ramo. El vendedor se hace cargo de la totalidad del pasivo social. Reclamos de ley: Triunvirato 2842, Dto. "A".
$ 1.600.— e.17|11-Nº 18.645-v.21|11|59

Al comercio: Leandro G. Tudurí, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 / (38) 6566 comunica: que el señor José María Souto vende al señor Antonio Berdar su negocio de Venta de Comestibles al por menor y Bebidas en general envasadas, sito en la calle VIEYTES 1287 y 1291, donde constituyen domicilio. Reclamos término legal en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 18.548-v.20|11|59

"W"

E. J. Pelacanachis y A. N. D'Addario, martilleros, of. Basualdo 2287, Cap., avisan: José Juan Díaz y Walter Stocco, venden a Florentino Galbucera y Elena C. N. Vissani, despensa comestibles al por menor, calle WILLIAMS MORRIS 3255, Cap. Fed., reclamos ley, nuoficina, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|11-Nº 18.752-v.24|11|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Luis Roberto Cappellini, escribano, comunica al comercio que doña Sara Elena Peralta de González, vende libre de pasivo, a don Ernesto Gazzola y doña Emma Ramos de Gazzóla, el negocio de despensa, verdulería y afines, denominado "La Piamontesa", sito en calle Tte. IBAÑEZ y SAENZ PEÑA, de CIPOLLETTI, RIO NEGRO. —Reclamos de ley, en mis oficinas de Miguel Muñoz 151 de la misma localidad, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.772-v.24|11|59

Oscar S. Medela, escribano, con oficinas en A. C. Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que los señores Edilberto Franco; Apolinar Franco; Saturnino Franco; Satel Lucas Franco; Gabriel Franco; Ángel Froilán Franco; María Salomé Franco de Lapuente; Trinidad Franco y Virgilia Franco, domiciliados en esta localidad, transferirán a Franco Hermanos Soc. Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que gira con domicilio en esta localidad, el activo y pasivo de Franco Hermanos, sociedad de hecho y específicamente el negocio de bodega, galpón de empaque y aserradero, instalados en la fracción de tierra ubicada en CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, DESIGNADA COMO CHACRA 13. Reclamaciones a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 2.400.— e.19|11-Nº 18.785-v.24|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

WALDRON
Soc. Anón. Com. y Fin.

Comunícase que por resolución de la asamblea de accionistas del 15 de octubre de 1959, se aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.466-v.21|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones en el Boletín Oficial del 16 y 17|11|59.

TRANSCONTINENTAL S. A.
de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 25 de setiembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 80.000.000.— a m$n. 160.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.833-v.21|11|59

TRANSCONTINENTAL S. A.
de Transportes C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 160.000.000 a m$n. 200.000.000. — El Directorio. — Eduardo Pizarro Jones, director.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.832-v.21|11|59

"AGROGAN ARGENTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cuarta y quinta series, compuestas de 1.200 acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, al portador.

De conformidad con el art. 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo desde el ejercicio económico que se iniciará el 1º de enero de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.827-v.21|11|59

SAETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del 23 de noviembre próximo venidero, de conformidad con lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1959, por la reunión de Directorio del 10 de noviembre de 1959 y con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo correspondiente al 23º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959; a las acciones ordinarias el 32 % en acciones ordinarias y a las acciones preferidas el 32 % en acciones ordinarias y 4 % en efectivo; el pago se realizará en nuestra sede, Av. Avellaneda 1329, de 14.30 a 17.30 horas, contra la presentación de las acciones o del cupón Nº 24.

El pago de las fracciones resultantes se hará en efectivo en su debida oportunidad, liquidándose con arreglo a la disposición vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1959.

Se recuerda la disposición de la Dirección General Impositiva sobre presentación de la libreta de individualización. — El Directorio.
$ 2.640.— e.19|11-Nº 18.821-v.21|11|59

ROYALTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a la suscripción de 39 series de un mil acciones ordinarias "B" de m$n. 100.— cada una a la par, debiéndose integrar la totalidad del precio en el momento de la suscripción.

Los tenedores de acciones tendrán un plazo de 30 días a contar desde la última publicación, conforme al art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.817-v.21|11|59

FREHNER Y FERRECCIO
Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de 1 voto (Series Nros. 1 al 5 inclusive, acciones Nros. 2.001 a 2.500), que se ofrecen a la par a los actuales accionistas. Diez por ciento en efectivo en el momento de la suscripción y el resto a integrar antes del 30 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.786-v.21|11|59

WECHECO
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber por 3 días la emisión de las series Nos. 41 y 42 de clase A, y 39, 40 y 43 a 49 de clase B, de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda naciona, cada una, las que —excepto 2.500 acciones de la serie 42— se destinan al pago del dividendo del 30 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|58, conjuntamente con 5.000 acciones de la serie 32 de clase A. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.800-v.21|11|59

EDITORIAL NOVA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de $ 100.000.— moneda nacional en acciones ordinarias y a la par.

Los tenedores de acciones de la primera serie en virtud del Art. 4º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, pudiendo hacer uso de este derecho hasta diez días después de la publicación del último de estos avisos.
$ 1.200.— e.19|11-Nº 18.813-v.21|11|59

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

El Directorio de la sociedad, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos y en cumplimiento del mandato expreso de la Asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1959, ha resuelto, en la sesión del día 6 de noviembre de 1959, aumentar el capital de la sociedad de m$n. 367.921.000.— a m$n. 503.717.600.— mediante la emisión de m$n. 135.796.600.— en acciones ordinarias liberadas. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.852-v.21|11|59

OMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. de Mayo 1370, ofic. 305|6, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959 resolvió:

a) El aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 10.000.000.— a la suma de m$n. 20.000.000.—.

b) Emitir las series Nº 3 a 14 inclusive por valor de m$n. 12.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.845-v.21|11|59

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera Industrial Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas que nuestra sociedad ha procedido a emitir las series 38ª a 40ª de acciones, las que se entregarán en nuestras oficinas, Lavalle 452|62, Capital, a partir del 23 de noviembre de 1959, inclusive, a razón de 1 acción cada 12,1/3 poseídas, en concepto de capitalización de reserva. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|11Nº 18.844-v.21|11|59

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Sarmiento Nº 354|6

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 30 de octubre de 1959, se han emitido las series 16ª a 20ª, cada una de mil acciones ordinarias, nominativas, a la par y de v$n. 100.— cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, con el fin de asignar una acción por cada tres que posean los señores accionistas en concepto de dividendo por el 36º ejercicio. — Por las fracciones que resulten se procederá al remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cualquier momento a partir del 23 de noviembre de 1959, de un número equivalente de acciones o certificados, distribuyéndose el producido total neto de gastos en proporción aritmética a las fracciones que le hubieren correspondido a cada uno de los señores accionistas. — Los señores accionistas podrán retirar los correspondientes certificados provisionales por la parte entera de sus acciones, contra entrega del cupón Nº 6 de las acciones correspondientes a las series 1ª a 15ª, a partir del 23 de noviembre de 1959. — Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos (Res. Nº 555. — D. G. I.). — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|11Nº 18.841-v.21|11|59

Compañía Argentina de Seguros
PROVIDENCIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los Estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 10.000.000.—.
$ 720.— e.19|11-Nº 18.838-v.21|11|59

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el plazo improrrogable de quince días corridos a partir de la última publicación de este aviso, para que procedan al canje de las acciones actualmente en circulación hasta la serie número 180, inclusive, en nuestra administración de la calle Callao 666, de 15 a 17 horas, recibiendo por cada una de las acciones ordinarias de mil pesos ya emitidas que entreguen, cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "A" y cinco valor nominal de cien pesos moneda nacional de la clase "B".

Las acciones ordinarias aludidas que no se canjeen en el plazo mencionado sólo tendrán derecho, en lo sucesivo, a un voto. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|11-Nº 18.744-v.21|11|59

MAYON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio del 1º de octubre de 1959, se emitirán 65.000 acciones preferidas de 8 % acumulativo con participación adicional. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia desde el 20 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.741-v.21|11|59

GRAFICA NORSUR
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 51ª a 150ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 80.000.— m|n. cada serie o sea una emisión total de pesos 8.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle Lavalle 1527, Capital Federal.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.740-v.21|11|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 1º|10|59 se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad de $ 20.000.000 a pesos 35.000.000.— o sean en $ 15.000.000 de acuerdo con el art. 6º de los estatutos representado por 30 nuevas series de 5.000 acciones ordinarias de $ 100.— c legal. c|u. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.742-v.21|11|59

TELEPOROS S. A. COMERCIAL
Uruguay 1061, piso 8º, of. 55

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de setiembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad elevándolo de $ 1.000.000.— m|n en que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de $ 5.000.000.— m|n. estando representado el aumento por 40 series de acciones ordinarias al portador con un valor nominal de pesos 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.743-v.21|11|59

BOKER & Cía.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber emisión acciones ordinarias por v$n. 2.000.000.— (v$n. 1.000.000 para cada categoría "A" y "B") o sea hasta la serie 80ª inclusive, en pago dividendo en acciones liberadas por $ 2.073.900 correspondiente ejercicio 31 marzo 1959. Dado destino de la misma no corresponde derecho preferencia suscripción.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.746-v.21|11|59

P. GALIMBERTI & Cía. S. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 24 del corriente y contra entrega de los cupones 9 y 7, se abonará el dividendo en efectivo del 34 por ciento a las acciones ordinarias y el 7 % a las acciones preferidas, respectivamente, del ejercicio cerrado el 30|6|59.

Dichos pagos se efectuarán en nuestras oficinas de esta Capital, Av. La Plata Nº 1522 en el horario de 14 a 17 horas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de presentar para el cobro la correspondiente libreta de identificación.
$ 1.440.— e.19|11-Nº 18.712-v.21|11|59

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 30|10|1959, ha resuelto la emisión de m$n. 1.400.000.— en acciones ordinarias al portador, con lo cual el Capital emitido se elevará a pesos 9.000.000.—

El llamado a suscripción de dichas acciones se efectuará una vez cumplidos los recaudos legales establecidos en los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
$ 960.— e.19|11-Nº 18.736-v.21|11|59

ZOFRA
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Se avisa a los señores accionistas que por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1957 y 10 de diciembre de 1958, y de acuerdo al artículo 6º de los estatutos se han emitido 60 series (LI-CX) y 40 series (CXI-CL) respectivamente de acciones ordinarias al portador de $ 100.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.17|11-Nº 18.634-v.21|11|59

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.

El Directorio comunica que ha dispuesto la emisión de las series 38ª a 46ª de acciones preferidas por un total nominal de $ 895.000.— m|n., que se ofrecen a la suscripción pública a la par, pudiendo los señores accionistas ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 18.422-v.20|11|59